

VIERNES

27

FEBRERO



AÑO

2004

Boletín Oficial

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 40

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO:

- Subdelegación del Gobierno.- Oficina de Extranjeros:

Cáceres: Notificación resoluciones. Págs. 2-4.

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.- Tesorería General de la Seguridad Social:

Cáceres: Notificación a deudores. Págs. 4-14.

Trujillo: Notificación de comparecencia. Págs. 15-16.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgado de lo Social-2:

Cáceres: Ejecución 5/04. Págs. 16-17.

- Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción:

Cáceres n.º 1: Expediente dominio 106/2004. Pág. 17.

Coria n.º 2: Procedimiento 219/2003. Pág. 18.

Coria n.º 1: Expediente dominio 2/2004. Pág. 18.

Coria n.º 1: Juicio faltas 238/2003. Pág. 19.

Coria n.º 1: Juicio faltas 36/2002. Págs. 19-20.

Coria n.º 1: Juicio faltas 191/2003. Pág. 20.

Coria n.º 1: Expediente dominio 310/2003. Págs. 20-21.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

- Junta de Extremadura.- Consejería de Economía y Trabajo.- Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas:

Cáceres: Levantamiento Acta de pago. Págs. 21-22.

- Dirección General de Trabajo:

Mérida: Convenio Colectivo transportes mercancías por carretera. Págs. 22-23.

ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- Diputación Provincial:

Cáceres: Adjudicación suministro. Extracto Resoluciones Presidenciales octubre 2003. Págs. 24-26.

- Ayuntamientos:

Cáceres: Suspensión licitación. Licencia municipal. Pág. 26.

Guijo de Granadilla: Licencia municipal. Pág. 26.

Benquerencia: Tasa e impuestos 2004. Pág. 27.

Conquista de la Sierra: Impuesto circulación. Pág. 27.

Huélaga: Licencia municipal. Pág. 27.

Plasencia: Presupuesto General 2004. Págs. 27-28.

Talaván: Presupuesto General 2004. Pág. 28.

Almoharín: Enajenación subasta parcelas. Pág. 28.

Palomero: Modificación y aprobación ordenanzas fiscales. Págs. 29-38.

Galisteo: Enajenación subasta solares en Alagón. Pág. 38.

Cañamero: Nombramiento Juez de Paz Titular. Págs. 38-39.

Navas del Madroño: Modificación ordenanza. Pág. 39.

Arroyo de la Luz: Aprobación padrones fiscales. Licencias municipales. Pág. 39.

Zarza de Granadilla: Delegación funciones Alcaldía. Pág. 40.

Aldeacentenera: Padrón agua potable, basura y alcantarillado. Pág. 40.

Puerto de Santa Cruz: Cuenta General 2002. Pág. 40.

Logrosán: Modificación ordenanza. Pág. 40.

Aldeacentenera: Padrón agua potable, basura y alcantarillado. Pág. 40.

Puerto de Santa Cruz: Cuenta General 2002. Pág. 40.

Logrosán: Modificación ordenanza. Pág. 40.

Logrosán: Modificación ordenanza. Pág. 40.

Logrosán: Modificación ordenanza. Pág. 40.

- Mancomunidad de Aguas Talaván, Hinojal y Santiago del Campo:

Talaván: Expediente modificación créditos 1/2003. Pág. 40.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

Suscripción por un año: **(77,03 euros)**. Suscripción por un semestre: **(38,51 euros)**. Suscripción por un trimestre: **(19,26 euros)**. Ejemplar corriente: **(0,38 euros)**. Atrasados hasta dos años: **(1,92 euros)**. Atrasados de más de dos años: **(3,86 euros)**.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO EDICTOS:

Administración del B.O.P.: Avda. Hernán Cortés, 4-2.º izqda., escalera derecha. 10071-Cáceres - Telf. 927/24-02-50. Fax: 927/22-29-08
E - mail: bopcaceres@dip-caceres.es
E - mail: imprentaprov@dip-caceres.es
Página Web: www.dip-caceres.es

ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,09613 euros)**. Tramitación urgente (en 72 horas): Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concentrado 10/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO**OFICINA DE EXTRANJEROS****CÁCERES****EDICTO**

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as extranjeros/as, que a continuación se relacionan, por resultar ilocalizables, las resoluciones dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Cáceres, por las que se ordena su expulsión del territorio nacional y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

Asimismo se informa a los interesados que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende, no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Portugal, Italia, Grecia, Austria, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen.

Nombre y apellidos	País de nacionalidad	Último domicilio conocido	Número expediente	Vigencia expulsión	Infracción
Darlene Leila Monte Da Silva	Brasil	Cáceres	68/03	3 años art. 53.a)	L.O. 4700, mod. L.O. 8/00

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3. Cáceres.

Estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y podrán ser recurridas potestativamente en reposición, ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o bien, por la vía contencioso-administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Capital, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según se establece en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada y en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cáceres, 16 de febrero de 2004.- El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-04-97, apart. Segundo (B.O.P. del día 29). El Secretario General, Ángel Álvarez Núñez.

994

EDICTO

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as extranjeros/as, que a continuación se relacionan, por resultar ilocalizables, los requerimientos efectuados para que aportaran los documentos que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992 citada, transcurrido un plazo de diez días desde el siguiente a la notificación, sin haber aportado los documentos relacionados, se le tendrá por desistido de su petición.

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres.

Nombre y apellidos	Último domicilio	Documento/s solicitado/s
AHMED HADDAOUI	TALAYUELA	OFERTA DE TRABAJO DE UNA DURACIÓN MÍNIMA DE 1 AÑO
KHATIBA BOUACHICH	PLASENCIA	PASAPORTE EN VIGOR, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO EN ESTA PROVINCIA, DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE QUE CUMPLE LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN EL ART. 41.2 B),C) O D) DEL REAL DECRETO 846/01

SMAIL KOUALLA	TALAYUELA	CERTIFICADO DE HALLARSE AL CORRIENTE DE PAGOS CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y HACIENDA
FOUAD CHAFI	PLASENCIA	PASAPORTE EN VIGOR, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO EN ESTA PROVINCIA, DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE QUE CUMPLE LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN EL ART. 41.2 B),C) O D) DEL REAL DECRETO 846/01
MUSTAPHA GARTIT	PLASENCIA	PASAPORTE EN VIGOR, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO EN ESTA PROVINCIA, DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE QUE CUMPLE LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN EL ART. 41.2 B),C) O D) DEL REAL DECRETO 846/01

Cáceres, 16 de febrero de 2004.- El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-04-97, apart. Segundo (B.O.P. del día 29). El Secretario General, Ángel Álvarez Núñez.

995

EDICTO

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as extranjeros/as, que a continuación se relacionan por resultar ilocalizables, las resoluciones de los expedientes a que dieron lugar las solicitudes de permiso de trabajo y/o, en su caso de residencia, dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Cáceres, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

Asimismo se advierte a los interesados que si han superado los plazos legales de estancia en España, están obligados a abandonar el territorio nacional en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de las presentes resoluciones, en virtud de lo dispuesto en el art. 28.3.c) de la Ley Orgánica 4/2000, modificada por la 8/2000.

NOMBRE Y APELLIDOS	PAÍS/NACIONALIDAD	ÚLTIMO DOMICILIO	N.º DE EXPEDIENTE
ANDREA VERONICA GREEN	ARGENTINA/ARGENTINA	CACERES	2002/1122
ADRIANA SOUZA PIRES	BRASIL/BRASILEÑA	CACERES	2002/1532
KHADIIJA MORRHADI	MARRUECOS/MARROQUI	ROSALEJO	2202/03
ABDELMOUNIM BELFDAL	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2235/03
RACHIDA GUENFOUDI	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	3518/03
ABDESSELAM ACHEMIROU	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	3376/03
FARID ZIANI	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	3243/03
AHMED EL KHADIR	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	3227/03
DRISS BENCHRIF	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	1126/03
FATIMA BOUDCHICHE	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2001/2243
ABDELLAH OUAZANI	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2079/02
KHADIM SAMB	SENEGAL/SENEGALESA	TALAYUELA	49/03
OUSSEYNOU THIAM	SENEGAL/SENEGALESA	TALAYUELA	51/03
MOHAMMED CHAHLAL	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2002/1822
ANGEL HUMBERTO CHANGA VIÑAN	ECUADOR/ECUATORIANO	TALAYUELA	2295/03
ABDELALI FIKRI	MARRUECOS/MARROQUI	NAVALMORAL DE LA MATA	2002/1801
TALHA LABED	MARRUECOS/MARROQUI	NAVALMORAL DE LA MATA	1500/02
ABDELHAK FEQQOUSSI	MARRUECOS/MARROQUI	NAVALMORAL DE LA MATA	1925/02
ZAHRA SAGHIRI	MARRUECOS/MARROQUI	NAVALMORAL DE LA MATA	1605/02
CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ VILLANUEVA	COLOMBIA/COLOMBIANA	NAVALMORAL DE LA MATA	692/02
FALIOU DIAW	SENEGAL/SENEGALESA	NAVALMORAL DE LA MATA	50/03
MARTIN CLAUDIO MOYANO	ARGENTINA/ARGENTINA	NAVALMORAL DE LA MATA	1311/02
SAID EL HAMMARI	MARRUECOS/MARROQUI	NAVALMORAL DE LA MATA	1767/02
MOHAMMED FARA KHATTAB	EGIPTO/EGIPCIA	NAVALMORAL DE LA MATA	176/03
AMINE RHAYATY	MARRUECOS/MARROQUI	NAVALMORAL DE LA MATA	2334/03
MALIKA KABOUCHI	MARRUECOS/MARROQUI	NAVALMORAL DE LA MATA	2264/02

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3. Cáceres.

Estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y podrán ser recurridas potestativamente en reposición, ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o bien, por la vía contencioso-administrativa, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según se establece en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada y en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cáceres, 16 de febrero de 2004.- El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-04-97, apart. Segundo (B.O.P. del día 29). El Secretario General, Ángel Álvarez Núñez.

996

EDICTO

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as extranjeros/as, que a continuación se relacionan, por resultar ilocalizables, las resoluciones dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Cáceres, por las que se ordena su expulsión del territorio nacional y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

Asimismo se informa a los interesados que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende, no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Portugal, Italia, Grecia, Austria, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen.

Nombre y apellidos	País de nacionalidad	Último domicilio conocido	Número expedie.	Vigencia expulsión	Infracción
Lisa Otabo	Nigeria	desconocido	76/03	3 años	art. 53.a) LO. 4/00, mod. L.O. 8/00
Mihai Ioan Sava	Rumanía	desconocido	73/03	5 años	art. 53.a) LO. 4/00, mod. L.O. 8/00
Maran Nicolaescu	Rumanía	desconocido	72/03	5 años	art. 53.a) LO. 4/00, mod. L.O. 8/00

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres.

Estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y podrán ser recurridas potestativamente en reposición, ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o bien, por la vía contencioso-administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Capital, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según se establece en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada y en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cáceres, 12 de febrero de 2004.- El Delegado del Gobierno, P.D., Resol. de 23-4-97, apartado segundo (B.O.P. del día 29.- El Secretario General, Ángel Álvarez Núñez.

966

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que se indican en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consiguiera su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Cáceres, veinticuatro de febrero de dos mil cuatro. La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones.-
María Jesús Pérez Ortega.

REG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111 10	10003136614	VECINO MONTERO CELEDONIO	10003	CACERES	03	10 2003 013349711	0503 0503	606,25
0111 10	10003844512	LEZA TIZON MATIAS	10100	MAJADAS	03	10 2003 013082252	0102 1202	245,63
0111 10	10004613034	TAPIA GONZALEZ DIEGO	10263	VILLAMESIAS	02	10 2003 013906348	0703 0703	849,20
0111 10	10004646578	TECNOLOGIA DEL AGUA, S.A	10600	PLASENCIA	03	10 2003 013357488	0503 0503	13.447,56
0111 10	10004646578	TECNOLOGIA DEL AGUA, S.A	10600	PLASENCIA	03	10 2003 013357589	0503 0603	896,34
0111 10	10004691442	DORADO JIMENEZ JULIAN	10400	JARAIZ DE LA	02	10 2003 013907358	0703 0703	2.008,81
0111 10	10005841395	GUTIERREZ CORTINES CORRA	10300	NAVALMORAL D	03	10 2003 014030226	0303 0603	1.215,64
0111 10	10006237277	SEROLUS INDUSTRIAL, S.L.	10005	CACERES	02	10 2003 013923122	0703 0703	968,92
0111 10	10006264256	CAFE BAR MIAMI C.B.-7	10100	MAJADAS	02	10 2003 013923425	0703 0703	515,65
0111 10	10007070265	GEVAR, S.L.	10600	PLASENCIA	03	10 2003 013376383	0102 1202	213,37
0111 10	10100326474	CONSTRUCCIONES Y EXCAVAC	10001	CACERES	03	10 2003 013383558	0503 0503	486,98
0111 10	10100409936	PRODEPIN, S.L.	10700	HERVAS	02	10 2003 013938377	0703 0703	987,777
0111 10	10100513707	HOSTELERA GERAMAR, S.L.	10600	PLASENCIA	03	10 2003 013386184	0503 0503	1.158,86
0111 10	10100685475	CHAMORRO BARQUILLA JUAN	10230	HERGUIJUELA	02	10 2003 013943936	0703 0703	294,37
0111 10	10100850274	MELERO BERROCAL SOLEDAD	10195	CACERES	03	10 2003 013390935	0503 0503	93,26
0111 10	10101007902	VIAJES COSTA ATLANTICA S	10002	CACERES	03	10 2003 013393359	0503 0503	439,88
0111 10	10101010932	COMUNICACIONES TELEFONIC	10001	CACERES	03	10 2003 013393460	0503 0503	371,00
0111 10	10101065492	RODRIGUEZ PEREZ JUAN CAR	10600	PLASENCIA	04	10 2003 005045804	0702 0702	300,00
0111 10	10101065492	RODRIGUEZ PEREZ JUAN CAR	10600	PLASENCIA	02	10 2003 013949188	0703 0703	2.548,35
0111 10	10101087320	CONSTRUCCIONES Y OBRAS G	10450	JARANDILLA D	03	10 2003 013129742	0403 0403	892,78
0111 10	10101127736	RODRIGUEZ MARTINEZ MARIA	10003	CACERES	02	10 2003 013950101	0703 0703	177,66
0111 10	10101180175	DOMINGUEZ AVILA ENRIQUE	10003	CACERES	04	10 2002 005084827	1002 1002	722,40
0111 10	10101286875	TRANSPORTES GOBRE S.L.	10005	CACERES	02	10 2003 013953333	0703 0703	1.114,33
0111 10	10101355987	CAMPING BALCON DE EXTREM	10759	GARGANTA LA	03	10 2003 013982211	0503 0503	1.052,34
0111 10	10101442782	GARCIA OLMOS JOSE LUIS	10170	MONTANCHEZ	03	10 2003 013399221	0503 0503	914,81
0111 10	10101483101	LIBRERIA LIB CER S.L.	10004	CACERES	03	10 2003 013137220	0102 1202	123,67
0111 10	10101617079	JIMENEZ PEREZ JUAN ANTON	10513	CEDILLO	03	10 2003 013402150	0503 0503	1.192,02
0111 10	10101715695	NOVELLA MARTIN VIRGILIO	10200	TRUJILLO	02	10 2003 013959696	0703 0703	839,21
0111 10	10101804009	BRAVO ZUIL FERNANDO	10001	CACERES	02	10 2003 013960609	0703 0703	166,35
0111 10	10101862714	CAFE BAR EL INFIERNO S.L	10003	CACERES	04	10 2003 005011549	0502 0702	432,00
0111 10	10101866653	RESIDENCIA MAYORES SAN P	10190	CASAR DE CAC	03	10 2003 013405584	0503 0503	3.007,52
0111 10	10101935462	RESIDENCIA GERIATRICA LA	10670	CARCABOSO	03	10 2003 013145304	0403 0403	1.133,15
0111 10	10101939708	CARNICAS MALPARTIDA S.A	10910	MALPARTIDA D	02	10 2003 013690928	0603 0603	812,15
0111 10	10101939708	CARNICAS MALPARTIDA S.A	10910	MALPARTIDA D	02	10 2003 013964548	0703 0703	839,21
0111 10	10101941223	CARNICAS MALPARTIDA S.A	10910	MALPARTIDA D	02	10 2003 013691029	0603 0603	841,66
0111 10	10101941223	CARNICAS MALPARTIDA S.A	10910	MALPARTIDA D	02	10 2003 013964649	0703 0703	841,66
0111 10	10101952135	JACA, C.B.	10100	MAJADAS	03	10 2003 013408012	0503 0503	1.637,10
0111 10	10101960724	BASKET CACERES SOCIEDAD	10005	CACERES	03	10 2003 013408315	0503 0503	14.899,85

0111	10	10101961330	BASKET CÁCERES SOCIEDAD	AV HISPANIDAD SIN	10005	CÁCERES	03	10	2003	013408416	0503	0503	2.296,96
0111	10	10102030846	BELDENTAL ASOCIADOS S.L.	CL REAL SIN	10160	ALCUESCAR	02	10	2003	013966770	0703	0703	259,50
0111	10	10102048428	JMP CÁCERES, S.L.	PG LAS CAPELLANIAS,	10005	CÁCERES	03	10	2003	013410234	0503	0503	6.311,89
0111	10	10102119661	EL TEJAR HOSTELERIA, S.L	ZZ FINCA LAS CAÑADAS	10493	ROBLEDILLO D	03	10	2003	013411042	0503	0503	281,46
0111	10	10102150377	MERINO MARCEÑO LUCIO	CL TRUJILLO 22	10003	CÁCERES	02	10	2003	013969194	0703	0703	987,77
0111	10	10102208880	ARGENTE CASTILLO ROSELLO	CL SARGENTO GARCIA L	10880	ZARZA LA MAY	02	10	2003	013696079	0603	0603	415,72
0111	10	10102208880	ARGENTE CASTILLO ROSELLO	CL SARGENTO GARCIA L	10880	ZARZA LA MAY	02	10	2003	013970713	0703	0703	415,72
0111	10	10102241620	CHARCUTERIA Y CONGELADOS	CL EMILIO MARTINEZ 1	10200	TRUJILLO	03	10	1999	010468428	1298	1298	317,65
0111	10	10102315479	MARTIN MACIAS JUAN ANTON	CL ANGELITA CAPDEVIE	10005	CÁCERES	03	10	2003	013414678	0503	0503	3.343,13
0111	10	10102355592	CONSTRUCCIONES GARCIA MA	PZ CASTILLO 7	10100	MAJADAS	02	10	2003	013973238	0703	0703	987,77
0111	10	10102494830	MONTAJES ELECTRICOS DION	ZZ POLIGONO INDUSTRI	10840	MORALEJA	03	10	2003	013417712	0503	0503	1.229,59
0111	10	10102503621	UTE ASISTET. DOM. CUID.	CL ANGELITA CAPDEVIE	10002	CÁCERES	03	10	2003	013976672	0703	0703	8.352,70
0111	10	10102511196	IGLESIAS VERDION ENRIQUE	CL TRUJILLO 22	10003	CÁCERES	02	10	2003	013977076	0703	0703	134,39
0111	10	10102515442	INSTALACIONES CACEREÑAS,	CL MAR DE BERING	10001	CÁCERES	03	10	2003	013418419	0103	0503	379,67
0111	10	10102515442	INSTALACIONES CACEREÑAS,	CL MAR DE BERING	10001	CÁCERES	03	10	2003	013418520	0503	0503	3.554,32
0111	10	10102571925	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL GARCIA PLATA DE 0	10001	CÁCERES	03	10	2003	013419833	0103	0503	125,05
0111	10	10102571925	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL GARCIA PLATA DE 0	10001	CÁCERES	03	10	2003	013419934	0503	0503	1.318,06
0111	10	10102591931	SERVAMOTOR C.CÁCERES S.L.	AV DE LA CONSTITUCIO	10195	ALDEA MORET	02	10	2003	013978995	0703	0703	2.436,44
0111	10	10102674379	RECOEX, S.L.	CL GRAN CAPITAN 1	10004	CÁCERES	03	10	2003	013423570	0503	0503	3.925,68
0111	10	10102686507	TRANSALMARAZ, S.L.	PO CONSTITUCION 38	10350	ALMARAZ	01	10	2003	000017261	1002	1202	1.382,70
0111	10	10102686507	TRANSALMARAZ, S.L.	PO CONSTITUCION 38	10350	ALMARAZ	01	10	2003	000017362	1003	0303	1.082,12
0111	10	10102686507	TRANSALMARAZ, S.L.	PO CONSTITUCION 38	10350	ALMARAZ	04	10	2003	005038629	1002	0303	360,62
0111	10	10102705200	NUEVAS TELECOMUNICACIONE	CL VIENA 12	10001	CÁCERES	03	10	2003	013424075	0503	0503	1.208,04
0111	10	10102755417	ALCON MORCILLO MARTINIAN	CL VIRIATO 17	10004	CÁCERES	04	10	2003	005006596	0101	0302	600,00
0111	10	10102803109	RODRIGUEZ PEREZ JUAN CAR	CL RONDA DEL SALVADO	10600	PLASENCIA	01	10	2003	000013120	0402	1102	3.389,11
0111	10	10102803109	RODRIGUEZ PEREZ JUAN CAR	CL RONDA DEL SALVADO	10600	PLASENCIA	04	10	2003	005024784	0402	1102	600,00
0111	10	10102804321	AGROPECUARIA MAGNOLIA, S	CL CAMINO LAS HUERTA	10600	PLASENCIA	02	10	2003	013985463	0703	0703	429,58
0111	10	10102812405	URBANIZACIONES Y PAVIMEN	AV ALEMANIA 1	10001	CÁCERES	03	10	2003	013426301	0102	1202	104,93
0111	10	10102887173	BANOS LUCAS CONSTANTINO	CL FRANCISCO PIZARRO	10310	TALAYUELA	03	10	2003	013429230	0503	0503	1.177,67
0111	10	10102964571	SANT-BUL, C.B.	CL GENERAL EZPONDA 3	10003	CÁCERES	02	10	2003	013992032	0703	0703	1.217,01
0111	10	10102965985	CERESNUIT, S.L.	CL PLAZA DE ALBATROS	10001	CÁCERES	02	10	2003	013992133	0703	0703	658,58
0111	10	10102972150	CERESNUIT, S.L.	ZZ PLAZA DE ALBATROS	10001	CÁCERES	03	10	2003	013432462	0503	0503	282,74
0111	10	10102971150	CERESNUIT, S.L.	ZZ PLAZA DE ALBATROS	10001	CÁCERES	02	10	2003	013992537	0703	0703	662,94
0111	10	10103020953	MUÑOZ FERNANDEZ DALMACIO	CL WEILER 3	10300	NAVALMOPAL D	03	10	2003	013434179	0503	0503	550,49
0111	10	10103041868	GRACIA OLLERO, S.L.	CL HERNANDO DE SOTO	10002	CÁCERES	03	10	2003	013434785	0503	0503	3.669,50
0111	10	10103065009	CREADORES DE REDES COMER	AV ALEMANIA 1	10001	CÁCERES	04	10	2003	005028525	1202	1202	372,00
0111	10	10103082082	AUTOJARIZA, S.L.	CL JUAN DE AUSTRIA 3	10400	JARAZ DE LA	03	10	2003	013436203	0503	0503	990,50
0111	10	10103118660	FELIX BERMEJO JOSE LUIS	CL MATIAS MONTERO 24	10600	PLASENCIA	04	10	2003	005004374	0801	0802	720,00
0111	10	10103160490	CONSTRUCCIONES CORCHERO,	CL EL CURA 70	10190	CASAR DE CAC	03	10	2003	013438829	0503	0503	835,36
0111	10	10103231626	LODUE, S.L.	CL MARIA DE ROZAS 1	10600	PLASENCIA	03	10	2003	013440950	0503	0503	822,85
0111	10	10103238696	CASTRO MARCELO FERNANDO	CL ISLAS CANARIAS, N	10001	CÁCERES	03	10	2003	013441051	0503	0503	91,96
0111	10	10103246982	DECORACIONES YESOS Y ESC	CL OCEANO ATLANTICO	10005	CÁCERES	03	10	2003	013441253	0503	0503	544,67
0111	10	10103269214	MORALES CAMACHO LUIS RAM	CL NUEVA 28	10003	CÁCERES	02	10	2003	014003146	0703	0703	1.004,40
0111	10	10103276789	GOMA EXPRES, S.L.	CL NAPOLES 1	10001	CÁCERES	02	10	2003	014003348	0703	0703	1.678,43
0111	10	10103337316	CORDOBA TELLO SERGIO MAN	CL CARDENAL SPINOLA	10800	CORIA	02	10	2003	014005469	0703	0703	4.017,59
0111	10	10103362170	SERVICIOS DE EXTINCION E	CL CAPARRA 3	10600	PLASENCIA	03	10	2003	013190871	0403	0403	1.414,60
0111	10	10103374395	JAVIER RUANO S.L.	CL CARRETERA NACIONA	10195	ALDEA MORET	04	10	2003	005039235	0503	0503	360,62
0111	10	10103374395	JAVIER RUANO S.L.	CL CARRETERA NACIONA	10195	ALDEA MORET	03	10	2003	013448327	0503	0503	2.317,22
0111	10	10103400768	ALVO DE HAZA, COM. B.	CT DE JARANDILLA 8	10300	NAVALMORAL D	02	10	2003	014008095	0703	0703	203,04
0111	10	10103434114	GOMEZ BLAZQUEZ RAFAEL	CL GABINO MURIEL 1	10001	CÁCERES	03	10	2003	013451256	0503	0503	363,86
0111	10	10103511916	ATICO 95 CACERES, S.L.	AV VIRGEN DE GUADALU	10001	CÁCERES	03	10	2003	013454993	0503	0503	3.182,70
0111	10	10103513027	ENTERTAINMENT&GAMES CENT	CL HERNANDEZ 11	10001	CÁCERES	03	10	2003	013455094	0503	0503	247,67
0111	10	10103556877	MONTERO ORTIZ DE URBINA	AV EXTREMADURA 42	10460	LOSAR DE LA	03	10	2003	013456512	0503	0503	174,65
0111	10	10103558089	TORRES, COM. B.	PZ SANCHEZ ARJONA, S	10300	NAVALMORAL D	03	10	2003	013456714	0503	0503	232,44
0111	10	10103560820	FUENTES SANCHEZ MARIA NU	CL VELAZQUEZ 3	10100	MAJADAS	03	10	2003	013456916	0503	0503	159,42
0111	10	10103568193	NAVARRO DONCEL FAUSTINO	PG LAS CAPELLANIAS 3	10005	CÁCERES	02	10	2003	014016886	0703	0703	839,21
0111	10	10103574863	TERCERO GALEA MARCOS FAB	CL ISLAS BALEARES 2	10001	CÁCERES	03	10	2003	013458330	0503	0503	706,40
0111	10	10103607300	MEKNI---KAMEL	CL DE LA CRUZ 2	10003	CÁCERES	03	10	2003	013460350	0503	0503	377,33

RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

0521	07	010016324570	LOPEZ DILLAN PEDRO	CL DEL VALLE 8	10600	PLASENCIA	02	10	2003	013850774	0603	0603	282,99
0521	07	060027693770	TAPIA GONZALEZ DIEGO	CL CANTARRANAS SIN	10263	VILLAMESIAS	02	10	2003	013858959	0603	0603	282,99
0521	07	060056720315	ZAID ---MOHAMED	CL CARRETERA DE PLAS	10810	MONTEHERMOSO	02	10	2003	013847441	0603	0603	282,99
0521	07	071021656626	NOVAK ---RICHARD	CL LA SALUD 2	10600	PLASENCIA	02	10	2003	013806924	0603	0603	282,99
0521	07	080231757880	LUCENA AREVALO CARMEN	AV PIÑUELAS 3	10700	HERVAS	03	10	2003	013852592	0603	0603	251,54
0521	07	100009160622	LUNA DONCEL RAFAEL	CL MONFRAGÜE 5	10005	CÁCERES	02	10	2003	013798335	0603	0603	282,99
0521	07	100017843637	BURGOS SORIO RICARDO	CL ATAHUALPA 1	10005	CÁCERES	02	10	2003	013799143	0603	0603	282,99
0521	07	100019259231	GONZALEZ GARCIA SEVERINO	CL P DIONISIO ACEDO	10005	CÁCERES	02	10	2003	013799042	0603	0603	264,99
0521	07	100022782654	PARRA FERNANDEZ ANTONIO	CL JUAN LOAISA 8	10600	PLASENCIA	02	10	2003	013816826	0603	0603	282,99
0521	07	100024586046	CAMPOS IGLESIAS SALUSTIA	CL ANTONIO FLORIANO	10005	CÁCERES	03	10	2003	013768932	0603	0603	251,54
0521	07	100024629900	GUERRA GUERRA AGUSTINA	CL ANTONIO FLORIANO	10005	CÁCERES	03	10	2003	013769033	0603	0603	251,54
0521	07	100025056191	DIONISIO LUCAS MANUEL	CL PARRA 10	10190	CASAR DE CAC	03	10	2003	013769134	0603	0603	251,54
0521	07	100025606061	RECIO CANO JULIAN	CL FELIPE II, 17	10210	MADROÑERA	02	10	2003	013069320	0303	0303	282,99
0521	07	100025606061	RECIO CANO JULIAN	CL FELIPE II, 17	10210	MADROÑERA	02	10	2003	013324853	0403	0403	282,99
0521	07	100025606061	RECIO CANO JULIAN	CL FELIPE II, 17	10210	MADROÑERA	02	10	2003	013579578	0503	0503	282,99
0521	07	100025606061	RECIO CANO JULIAN	CL FELIPE II, 17	10210	MADROÑERA	02	10	2003	013867750	0603	0603	282,99
0521	07	100026033265	CALZADO CALLES MANUEL	AV VIRGEN DE GUADALU	10001	CÁCERES	02	10	2003	013769841	0603	0603	282,99
0521	07	100026436322	PEREZ DONAIRE JUAN JOSE	CL POSTIGO 12	10003	CÁCERES	02	10	2003	013770245	0603	0603	282,99
0521	07	100026492502	BUENO VILLANUEVA MANUEL	CL CASTELAR 24	10300	NAVALMORAL D	02	10	2003	013867447	0603	0603	282,99
0521	07	100026606979	QUINTIN GARCIA GERMAN	CL JACINTO BENAVENTE	10600	PLASENCIA	02	10	2003	013843603	0603	0603	282,99
0521	07	100026839072	ALONSO IBÁÑEZ JOSE MARIA	CL GENERAL FRANCO 24	10613	NAVAONCEJO	02	10	2003	013814196	0603	0603	282,99
0521	07	100026890101	BEOBIDE POZO FRANCISCO J	CL SANTA ELENA 36	10600	PLASENCIA	02	10	2003	013548357	0503	0503	282,99
0521	07	100026890101	BEOBIDE POZO FRANCISCO J	CL SANTA ELENA 36	10600	PLASENCIA	02	10	2003	013813994	0603	0603	282,99
0521	07	100027088949	VALMORISCO YUSTE MANUEL	CL RAFAEL GARCIA PLA	10005	CÁCERES	02	10	2003	013771154	0603	0603	282,99

0521 07	100030711594	ACHA ITURMENDI JAVIER	AV ANTONIO HURTADO 7	10002	CACERES	02	10	2003	013771962	0603	0603	282,99
0521 07	100030769390	MORENO BARRIGA JUAN J	AV VIRGEN DE GUADALU	10001	CACERES	02	10	2003	013772063	0603	0603	282,99
0521 07	100031722923	CAMPON GUTIERREZ JUAN FE	CL ISLA DE TENERIFE	10001	CACERES	02	10	2003	013773578	0603	0603	282,99
0521 07	100032152450	ALONSO DIAZ JOSE LUIS	CL REYES HUERTAS 22	10002	CACERES	02	10	2003	013773073	0603	0603	282,99
0521 07	100032176702	SILVA ZANCADA GONZALO	CL GENERAL MARGALLO	10003	CACERES	03	10	2003	013794800	0603	0603	251,54
0521 07	100032196708	NOVELLA MARTIN VIRGILIO	CT MADRID KM. 259	10200	TRUJILLO	02	10	2003	013868861	0603	0603	282,99
0521 07	100032691408	RIVERA TRINIDAD ANTONIO	CL AG DE CAMINEROS 2	10200	TRUJILLO	02	10	2003	013869063	0603	0603	282,99
0521 07	100032763449	GOMEZ BLAZQUEZ RAFAEL	CL GABINO MURIEL 1	10001	CACERES	02	10	2003	013768427	0603	0603	282,99
0521 07	100033134776	GARCIA SANCHEZ DAVID	CT MADRID-BADAJOZ K	10200	TRUJILLO	02	10	2003	013869366	0603	0603	282,99
0521 07	100033267243	RINCON TOLEDANO VICENTE	CL GENARO CAJAL 7	10300	NAVALMORAL D	03	10	2003	013879975	0603	0603	251,54
0521 07	100033617453	GONZALEZ FERNANDEZ JOSE	CL BARRIO NUEVO 26	10830	TORREJONCILLO	02	10	2003	013829455	0603	0603	282,99
0521 07	100033634126	BACHILLER CASTAÑO GREGOR	CL TORTOLA 21	10195	ALDEA MORET	03	10	2003	012983131	0303	0303	251,54
0521 07	100033634126	BACHILLER CASTAÑO GREGOR	CL TORTOLA 21	10195	ALDEA MORET	03	10	2003	013222904	0403	0403	251,54
0521 07	100033634126	BACHILLER CASTAÑO GREGOR	CL TORTOLA 21	10195	ALDEA MORET	03	10	2003	013789847	0603	0603	251,54
0521 07	100034267858	GONZALEZ BRAVO VICENTE	CL ROCHE SUR YON.14-	10005	CACERES	03	10	2003	013789140	0603	0603	251,54
0521 07	100034512681	GONZALEZ CUESTA SALUSTIA	TR. REBOLLARES 34	10612	JERTE	03	10	2003	013845926	0603	0603	251,54
0521 07	100034555121	DIAZ ROL FLORENTINA	CL ANCHA 40	10210	MADRO, ERA	03	10	2003	013878258	0603	0603	251,54
0521 07	1000347114159	HURTADO GARCIA FELIPE	CL MEDICO SORAPAN 3	10002	CACERES	02	10	2003	013788837	0603	0603	282,99
0521 07	100034836825	ALCON MORCILLO MARTINIAN	CL VIRIATO 7	10004	CACERES	02	10	2003	013831576	0603	0603	282,99
0521 07	100035186025	PIRIS VAQUERO JACINTO	CL ANGELITA CAPDEVIE	10005	CACERES	02	10	2003	013787827	0603	0603	282,99
0521 07	100035198755	PEREZ CASTRO JORGE LUIS	CL FELIPE MARIA POLO	10600	PLASENCIA	02	10	2003	013830970	0603	0603	282,99
0521 07	100035198856	PEREZ MARCOS FELICIDAD A	CL LUIS CHAMIZO 25	10600	PLASENCIA	03	10	2003	013831071	0603	0603	251,54
0521 07	100035219367	MARTIN RODRIGUEZ JOSE MA	AV EXTREMADURA 3	10600	PLASENCIA	02	10	2003	014227660	0703	0703	282,99
0521 07	100035231895	SANTOS VELASCO FLORENCIO	ZZ CAMINO DE LAS HUE	10600	PLASENCIA	02	10	2003	013846027	0603	0603	264,99
0521 07	100035251602	GIL RONCERO JOSE FERNAND	CL SOL 50	10693	RIOLOBOS	02	10	2003	013283831	0403	0403	282,99
0521 07	100035251602	GIL RONCERO JOSE FERNAND	CL SOL 50	10693	RIOLOBOS	02	10	2003	013831374	0603	0603	282,99
0521 07	100035636366	CRIBADO SALAS ANTONIO	CL RIO JERTE 50	10004	CACERES	02	10	2003	013788029	0603	0603	282,99
0521 07	100035685270	REYES GONZALEZ JOSE MIGU	CL PABLO IGLESIAS 44	10600	PLASENCIA	03	10	2003	013834913	0603	0603	251,54
0521 07	100035706690	HORTET PIZARRO JOSE	CL CORREDERA 19	10100	MIAJADAS	02	10	2003	013881490	0603	0603	282,99
0521 07	100035894731	PALOMARES CARRON ELIAS	AV HERNAN CORTES 2	10613	NAVAZCONCEJO	03	10	2003	013844411	0603	0603	251,54
0521 07	100035969705	RODRIGUEZ MURIEL PEDRO	CL ABILIO ROSILLO 2	10001	CACERES	02	10	2003	013794291	0603	0603	282,99
0521 07	100036003653	TALAVERA PINO FRANCISCO	CL SANCHEZ MANZANO 3	10002	CACERES	03	10	2003	013794493	0603	0603	251,54
0521 07	100036611420	VICARIO MILLE ALFONSO	CL RODRIGUEZ DE LEDE	10001	CACERES	03	10	2003	013793483	0603	0603	251,54
0521 07	100036685885	BERNALDEZ GOMEZ CARO MAR	CL SAN JOSE 21	10004	CACERES	03	10	2003	01393584	0603	0603	251,54
0521 07	100037198975	FELIX BERMEJO JOSE LUIS	CL MATIAS MONTERO 24	10600	PLASENCIA	02	10	2003	013833293	0603	0603	282,99
0521 07	100037201096	SANCHEZ SANCHEZ REYES	CL MONFRAGÜE 3	10005	CACERES	03	10	2003	013792978	0603	0603	251,54
0521 07	100037366404	GRINI ELASRI ZOHRA	CL LUSITANIA 2	10600	PLASENCIA	02	10	2003	013833701	0603	0603	282,99
0521 07	100037921223	PIZARRO VALLE JOSE ANTON	CL ATAHUALPA 2	10005	CACERES	02	10	2003	013791766	0603	0603	282,99
0521 07	100037961339	LOPEZ GOMEZ JUAN MANUEL	AV SIERRA DE GATA 47	10800	CORIA	02	10	2003	013845724	0603	0603	282,99
0521 07	100038519791	MUÑOZ LOPEZ IGNACIO	TR RODRIGO ALEMAN 15	10600	PLASENCIA	02	10	2003	013828243	0603	0603	282,99
0521 07	100038587085	GUERRA GIRALDO ANTONIO M	CL MESON 6	10181	SIERRA DE FU	03	10	2003	013796618	0603	0603	251,54
0521 07	100038798768	IZQUIERDO BLANCO JESUS	CL SEVERO OCHOA. 11	10600	PLASENCIA	02	10	2003	013828344	0603	0603	282,99
0521 07	100038836558	PRIETO DELGADO MIGUEL AN	CL LUNA 16	10391	ROSALEJO	02	10	2003	013880480	0603	0603	282,99
0521 07	100039023383	SALGADO JIMENEZ FRANCISC	CL TENIENTE RUIZ 1	10003	CACERES	02	10	2003	013791261	0603	0603	282,99
0521 07	100039083809	IBAÑEZ GARCIA JESUS	AV DOLORES IBARRURI	10600	PLASENCIA	02	10	2003	013811974	0603	0603	282,99
0521 07	100039097347	CERRO FERNANDEZ ANTONIO	AV DEL VALLE 6	10600	PLASENCIA	02	10	2003	013811873	0603	0603	282,99
0521 07	100039121191	EXPOSITO CARRERO JOSE MA	CI, SAN IGNACIO 5	10003	CACERES	02	10	2003	013761454	0603	0603	282,99
0521 07	100039198084	CASERO MORATO LUIS FERNA	AV ALEMANIA 23	10001	CACERES	02	10	2003	013760646	0603	0603	282,99
0521 07	100039575273	ALVAREZ GOZALO PEDRO LUI	CL GUADALUPE 16	10210	MADRO ERA	03	10	2003	013859464	0603	0603	251,54
0521 07	100040170815	COBOS BELMONTE LUIS	AV DOLORES IBARRURI	10600	PLASENCIA	03	10	2003	013809954	0603	0603	251,54
0521 07	100040449283	SANCHEZ FRANCO JUANA	CL BETANIA 2	10003	CACERES	02	10	2003	013763272	0603	0603	282,99
0521 07	100040722200	SERRANO GONZALEZ LUIS MA	CL DIEGO DE JEREZ 1	10600	PLASENCIA	02	10	2003	013811065	0603	0603	282,99
0521 07	100041106358	PEREZ SANCHEZ JUAN JOSE	CL NAVAZCONCEJO 16	10600	PLASENCIA	03	10	2003	013811368	0603	0603	251,54
0521 07	100041137478	MIGUEL VALERO PABLO	CL RAMOS DE COLLAZO,	10600	PLASENCIA	02	10	2003	013811570	0603	0603	282,99
0521 07	100041363410	TRUJILLO RODRIGUEZ JOSE	AV VIRGEN DE GUADALU	10001	CACERES	03	10	2003	013763575	0603	0603	251,54
0521 07	100041493247	MOLANO BRIAS MARIA FATIM	CL CAMINO LLANO 7	10003	CACERES	03	10	2003	013764080	0603	0603	251,54
0521 07	100041605506	MARTIN MACIAS JUAN ANTON	CL ANGELITA CAPDEVIE	10002	CACERES	03	10	2003	013797527	0603	0603	251,54
0521 07	100042020380	CISNEROS MARIQUE LUIS	ZZ FINCA LAS CAÑADAS	10493	ROBLEDILLO D	03	10	2003	013863811	0603	0603	251,54
0521 07	100042202660	BRAGADO VENTURA JOSE MAR	AV LA CONSTITUCION	10400	JARAY DE LA	02	10	2003	013807833	0603	0603	282,99
0521 07	100042347251	REGUERO GARCIA JOSE ANTO	10310	TALAYUELA	03	10	2003	013863003	0603	0603	251,54	
0521 07	100042462439	SANCHEZ UTRILLA MILAGROS	AV VIRGEN DE ARGEME	10800	CORIA	03	10	2003	013808237	0603	0603	251,54
0521 07	100042714942	CEA ALONSO LIEVANA JOSE	CL REVAL 3	10001	CACERES	02	10	2003	013765292	0603	0603	282,99
0521 07	100042773041	PARRA CORDERO CARLOS	CL LAS MINAS 6	10300	NAVALMOPAL D	02	10	2003	013866134	0603	0603	264,99
0521 07	100043050806	CAMPON GUTIERREZ RAUL	PZ DE ARMAS 5	10003	CACERES	02	10	2003	013765595	0603	0603	282,99
0521 07	100043214591	MEDINA FERNANDEZ MIGUEL	CL LA PAZ 2	10849	HUELAGA	02	10	2003	013843704	0603	0603	264,99
0521 07	100043410716	SAGUILLO GONZALEZ CARLOS	CL ISLAS CIES 27	10001	CACERES	02	10	2003	013766205	0603	0603	282,99
0521 07	100043460226	MELO OLIVENZA ANA MARIA	CL PABLO IGLESIAS 8	10600	PLASENCIA	02	10	2003	013808742	0603	0603	282,99
0521 07	100043661603	TEJEDA HERREROS ANA LOUR	CL DOÑA MARIA LA BRA	10600	PLASENCIA	02	10	2003	013808641	0603	0603	282,99
0521 07	100043781336	RODRIGUEZ PEREZ JUAN CAR	CL RONDA DEL SALVADO	10600	PLASENCIA	02	10	2003	013865528	0603	0603	282,99
0521 07	100044439017	NEVADO RONCO JOSE FRANCI	CL CRISTU BENDITU	10005	CACERES	02	10	2003	013762363	0603	0603	282,99
0521 07	100044542986	EL HAMMOUD MALIKA MALIKA	CL POZO CONCEJO 3	10100	MIAJADAS	02	10	2003	013860070	0603	0603	282,99
0521 07	100044792964	MANDADO CASTRO VICTOR JA	CL MERCADO 107	10710	ZARZA DE GRA	03	10	2003	013812580	0603	0603	251,54
0521 07	100044801250	MARQUEZ GUTIERREZ SANTIA	CL CRISTU BENDITO	10005	CACERES	02	10	2003	013761959	0603	0603	282,99
0521 07	100044856420	TELLO MORENO ROSA LIMA	CL CUAHUTEMOC 1	10005	CACERES	02	10	2003	013761050	0603	0603	282,99
0521 07	100045500458	PIZARRO ANTONIO JOSE	CL ECUADOR 20	10005	CACERES	02	10	2003	013783480	0603	0603	282,99
0521 07	100049008525	SADIKI --- AHMED	CL SANJURJO 164	10711	GRANJA LA	02	10	2003	013844815	0603	0603	282,99
0521 07	100049011252	RODRIGUEZ GONZALEZ MARIA	CL URBANIZACION LA E	10600	PLASENCIA	02	10	2003	013838549	0603	0603	282,99
0521 07	100049039544	SOUARE --- IBRAHIMA SORY	CL ROSA 5	10300	NAVALMORAL D	02	10	2003	013889574	0603	0603	264,99
0521 07	101000045378	IGLESIAS DURAN RAUL	CL VICENTE CANO 17	10600	PLASENCIA	02	10	2003	013838044	0603	0603	282,99
0521 07	101000133688	MARISCAL DIAZ VICTOR MAN	CL PASEO DE LA ESTAC	10300	NAVALMORAL D	03	10	2003	013884928	0603	0603	251,54
0521 07	101000251910	LOZANO SILVA LUIS	AV ALFONSO VIII 11	10600	PLASENCIA	02	10	2003	013837438	0603	0603	282,99
0521 07	101000570592	ARENAS LEAL ELENA	CL GERMAN SELLERS DE	10005	CACERES	02	10	2003	012956657	0303	0303	282,99
0521 07	101000570592	ARENAS LEAL ELENA	CL GERMAN SELLERS DE	10005	CACERES	02	10	2003	013235533	0403	0403	282,99
0521 07	101000570592	ARENAS LEAL ELENA	CL GERMAN SELLERS DE	10005	CACERES	02	10	2003	013499958	0503	0503	282,99
0521 07	101000570592	ARENAS LEAL ELENA	CL GERMAN S									

0521 07	101002054288	FERNANDEZ BLANCO JUAN CA	CL CABEZUELA 1	10600	PLASENCIA	02	10	2003	013842993	0603	0603	282,99
0521 07	101002194334	SANCHEZ TIERNO MARIA ENE	AV DOLORES IBARRURI	10600	PLASENCIA	02	10	2003	013842690	0603	0603	282,99
0521 07	101002418343	GALET GARCIA JUAN CARLOS	CL SALAMANCA 5	10002	CACERES	02	10	2003	013785605	0603	0603	212,23
0521 07	101002504128	GAMONALES GASPAR JOSE MA	CL ATAHUALPA 1	10005	CACERES	03	10	2003	013785100	0603	0603	251,54
0521 07	101002561520	COLLAZOS CAMARA JOSE VIC	CL SARGENTO SERRANO	10002	CACERES	03	10	2003	013785403	0603	0603	251,54
0521 07	101002570513	VACAS AVILES DAVID	CL RODANO 3	10005	CACERES	02	10	2003	012959990	0303	0303	282,99
0521 07	101002570513	VACAS AVILES DAVID	CL RODANO 3	10005	CACERES	02	10	2003	013245940	0403	0403	282,99
0521 07	101002570513	VACAS AVILES DAVID	CL RODANO 3	10005	CACERES	02	10	2003	013497736	0503	0503	282,99
0521 07	101002632753	HERRAIZ BLAS CONSOLACION	CL OBISPO SEGURA SAE	10002	CACERES	02	10	2003	013785706	0603	0603	282,99
0521 07	101002667109	CAMPANO CALVO MANUELA	CL MANUEL DE FALLA 6	10100	MAJADAS	02	10	2003	013882302	0603	0603	282,99
0521 07	101002758853	CORRALES REAL MARIA VICT	CL RAMBLA SANTA TERE	10600	PLASENCIA	02	10	2003	013845522	0603	0603	282,99
0521 07	101002837059	EXPOSITO BENITO GUILLERM	CL VIRGEN DE LA MISE	10004	CACERES	03	10	2003	013781864	0603	0603	251,54
0521 07	101003357122	MOREJON PACHECO JOAQUIN	CL MALVINAS 56	10190	CASAR DE CAC	03	10	2003	013782571	0603	0603	251,54
0521 07	101003613261	SALGADO FERNANDEZ SERGIO	CL NAVACONCEJO 9	10600	PLASENCIA	02	10	2003	013835721	0603	0603	264,99
0521 07	101004359656	TENA VALERO JULIA	CL JUAN CARLOS 1 8	10310	TALAYUELA	02	10	2003	013874016	0603	0603	282,99
0521 07	101004485352	ZAID --- EL FAKKAK	CL COSSO 44	10400	JARAIZ DE LA	02	10	2003	013827738	0603	0603	282,99
0521 07	101004713102	PAVON VALDEPEÑAS JULIAN	CL RODANO	10195	ALDEA MORET	02	10	2003	013775295	0603	0603	282,99
0521 07	101004777665	NOUREDDINE --- MOHAMMEDI	CL NUESTRA SEÑORA DE	10310	TALAYUELA	02	10	2003	013873713	0603	0603	282,99
0521 07	101004792924	CLIFFORD MANUEL ARUN	CL PLAZA DE CAPARRA	10600	PLASENCIA	02	10	2003	013827435	0603	0603	264,99
0521 07	101004803129	PALACIOS JIMENEZ MARIA P	CT TRUJILLO LOGROSAN	10200	TRUJILLO	02	10	2003	013873915	0603	0603	282,99
0521 07	101004895075	MARGALLO JARA REBECA	CL CENTENAL 1	10170	MONTANCHEZ	03	10	2003	013875501	0603	0603	251,54
0521 07	101004961763	BORRALLO GARCIA JUAN JOS	CL SALAMANCA 1	10002	CACERES	03	10	2003	013796719	0603	0603	251,54
0521 07	101005095947	CARDADOR TORRES AURELIO	CL HERNANDO DE SOTO	10001	CACERES	03	10	2003	013873410	0603	0603	251,54
0521 07	101005166877	MONTAÑO FERNANDEZ RAFAEL	CL GRAVINA 19	10300	NAVALMORAL D	02	10	2003	013878863	0603	0603	264,99
0521 07	101005449692	FERRER IGLESIAS FATIMA	CL PLAZA NUEVA 2	10600	PLASENCIA	02	10	2003	013825415	0603	0603	282,99
0521 07	101005486068	GOMEZ HERNANDEZ JOSE MAN	CL PUERTO DEL PICO 2	10300	NAVALMORAL D	03	10	2003	013872194	0603	0603	251,54
0521 07	101005521333	FONTANEZ BENITO JAVIER	CL SUR 1	10710	ZARZA DE GPA	02	10	2003	013825718	0603	0603	282,99
0521 07	101006280054	MARIÑO MORENO JUAN ANTON	CL JOSE LUIS COTALLO	10005	CACERES	03	10	2003	013776309	0603	0603	251,54
0521 07	101006322288	LUIS RIOLOBOS ANA ISABEL	CL RONDA DEL SALVADO	10600	PLASENCIA	02	10	2003	013825920	0603	0603	282,99
0521 07	101006559940	CORDOBA TELLO CESAR DARI	CL MEJICO 48	10800	CORIA	02	10	2003	013826122	0603	0603	282,99
0521 07	101006914089	BERMEJO GARCIA JUAN MIG	AV PUENTE NUEVO 15	10613	NAVACONCEJO	02	10	2003	013824405	0603	0603	282,99
0521 07	101007310880	BOUHAOUA --- ZAKARIA	CT LOGROSAN ZORITA S	10120	LOGROSAN	02	10	2003	013874925	0603	0603	282,99
0521 07	101007497305	DE MARCO RODRIGUEZ ESMER	AV HERNAN CORTES 42	10004	CACERES	02	10	2003	013779440	0603	0603	282,99
0521 07	101007600668	FERNANDEZ JIMENEZ JAIRO	AV CONSTITUCION 18	10300	NAVALMORAL D	02	10	2003	013874521	0603	0603	282,99
0521 07	101008091025	ARRIGHI SORIA CARLOS ALB	CL ANTONIO HURTADO 2	10002	CACERES	02	10	2003	013780046	0603	0603	282,99
0521 07	101008232481	RAMOS CASSE ANA MARIA	CL ANTONIO HURTADO 2	10002	CACERES	02	10	2003	013780248	0603	0603	282,99
0521 07	101008382429	PAZ HERNANDEZ ANDRES JOS	CL CADIZ 17	10400	JARAIZ DE LA	02	10	2003	013876036	0603	0603	282,99
0521 07	101008738703	DEL PINO LACCOURREYE CAR	AV RODRIGUEZ DE LEDE	10001	CACERES	02	10	2003	013780652	0603	0603	282,99
0521 07	101009148527	SANCHEZ PABLO ANDRES	CL FABIAN DE MONROY	10600	PLASENCIA	02	10	2003	013822280	0603	0603	282,99
0521 07	101009266846	CORDOBA TELLO SERGIO MAN	CL CARDENAL SPINOLA	10800	CORIA	02	10	2003	013823088	0603	0603	282,99
0521 07	101009289175	MARTIN GARCIA JOSE MARIA	CL MANUEL JOSE MARIA	10600	PLASENCIA	02	10	2003	013843906	0603	0603	282,99
0521 07	101009431241	MEDINA FERNANDEZ FRANCIS	CL BARRIO NUEVO 14	10849	HUELAGA	02	10	2003	013822987	0603	0603	264,99
0521 07	101009863192	SAMB --- KHADIM	CL NUÑEZ DE BALBOA 1	10310	TALAYUELA	03	10	2003	013877551	0603	0603	251,54
0521 07	101010029914	REBATE MOLINA IRENE	CL LAS MINAS 6	10300	NAVALMORAL D	02	10	2003	013877450	0603	0603	264,99
0521 07	101010173895	KASSIMI --- EL OUAZNA	CL CALVO SOTELO 31	10230	HERGUJUELA	02	10	2003	013877147	0603	0603	282,99
0521 07	150056382335	RIOS YAÑEZ JOSE LUIS	CL MIGUEL JIMÉNEZ FE	10680	MALPARTIDA D	02	10	2003	013848956	0603	0603	282,99
0521 07	200055019576	CANO RODRIGUEZ M ROSA	CL RAMON Y CAJAL, 5	10170	MONTANCHEZ	02	10	2003	013758424	0603	0603	264,99
0521 07	200070104692	MONTERO ORTIZ URBINA DAN	AV EXTREMADURA 42	10460	LOSAR DE LA	03	10	2003	013858353	0603	0603	251,54
0521 07	211007693747	RODRIGUEZ PONCE CARLOS G	CL FLEMING 18	10001	CACERES	02	10	2003	013755693	0603	0603	282,99
0521 07	280106798913	LUIS BLAZQUEZ MELCHOR	CL RONDA DEL SALVADO	10600	PLASENCIA	02	10	2003	013854010	0603	0603	282,99
0521 07	280199846363	FERNANDEZ CANO JOSE ANTO	CL CALVO SOTELO 22	10200	TRUJILLO	02	10	2003	013890483	0603	0603	282,99
0521 07	280295728540	SERRANO RINCON PATROCINI	AV HERMITA DE SAN BE	10195	ALDEA MORET	03	10	2003	013800557	0603	0603	251,54
0521 07	280395956418	LOPEZ GIL EVA MARIA	AV RUTA DE LA PLATA	10005	CACERES	03	10	2003	013756909	0603	0603	251,54
0121 07	280439800822	DIAZ NARVAEZ MARIA PALOM	CL CERRO DE LOS ROMA	10005	CACERES	03	10	2003	013757414	0603	0603	251,54
0521 07	280441904611	MURIEL GARCIA FIGUEROA. J	CL VIENA 3	10001	CACERES	02	10	2003	013757616	0603	0603	282,99
0521 07	281008376873	EL BOUDALI --- EL YOUSSE	ZZ CAMINO VIEJO CASE	10500	VALENCIA DE	02	10	2003	013755895	0603	0603	282,99
0521 07	281017558632	ESQUINAS TOVAR LUIS MANU	CL HORTELANO 24	10003	CACERES	02	10	2003	013756404	0603	0603	282,99
0521 07	281145903271	RUIZ MATEOS INES	CL HORNOS 15	10120	LOGROSAN	02	10	2003	013892406	0603	0603	282,99
0521 07	290048770256	CASTAÑO JABATO JUAN LUIS	CL PARIS 7	10005	CACERES	03	10	2003	013801567	0603	0603	251,54
0521 07	291003452186	SOARES SANTOS RAMOS ANTO	CL CAUPOLICAN 27	10005	CACERES	02	10	2003	013755087	0603	0603	282,99
0521 07	330073272368	GARCIA MISAS JUAN J	CL AMBERES 2	10005	CACERES	02	10	2003	013800052	0603	0603	282,99
0521 07	370023340320	ARRIBAS REBOLLO ANTONIO	CL MATIAS PEREZ MARC	10700	HERVAS	03	10	2003	013802274	0603	0603	251,54
0521 07	370032349394	GARCIA CACHO RAFAEL	CL RONDA DE LA CHARC	10190	CASAR DE CAC	03	10	2003	013801264	0603	0603	251,54
0521 07	410119974056	MARTINEZ MATEOS JUAN CAR	CL PROF. ANTONIO FLO	10005	CACERES	02	10	2003	013760242	0603	0603	282,99
0521 07	450045054101	MABROUKI --- MOHAMED	CL CLAVEROS 1	10600	PLASENCIA	02	10	2003	013853808	0603	0603	282,99
0521 07	460170659275	IGLESIAS RIVERA MARIA AM	AV PORTUGAL 4	10001	CACERES	02	10	2003	013755491	0603	0603	282,99
0521 07	460183864312	OLIVARES LOPEZ ANTONIO	CL GENERAL ARANDA 1	10210	MADRO ERA	02	10	2003	013857343	0603	0603	282,99
0521 07	461031023447	FUENTES SANCHEZ NURIA	CL VELAZQUEZ 3	10100	MAJADAS	02	10	2003	013859262	0603	0603	282,99
0521 07	480063109370	PRIETO RODRIGUEZ VICTOR	CL PUERTA DE CORIA 8	10600	PLASENCIA	02	10	2003	013849865	0603	0603	264,99
0521 07	480079730827	DIAZ RODRIGUEZ MANUEL	CL EL MONGE 6	10459	GUJO DE SAN	02	10	2003	013857848	0603	0603	282,99
0521 07	481023739422	DIONISIO RODRIGUEZ MARIA	CL JUPITER 5	10003	CACERES	02	10	2003	013755390	0603	0603	282,99

RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07	101007056458	TALAOUTI --- ABDELLATIF	CL JERTE 43	10600	PLASENCIA	02	10	2003	012464785	0102	1102	921,15
0611 07	101007648057	LABADI --- ABDELKARIN	CL NTRA. SEÑORA DEL	10400	JARAIZ DE LA	02	10	2003	011162965	0102	1202	861,75
0611 07	301009303795	GUETTAF --- EL MLOUD	CL RONDA DE LOS HUER	10318	SANTA MARIA	02	10	2003	012855011	0102	1202	248,51
0613 10	10005477546	VEGA PORRAS JOSE LUIS	CL LA MADRILA 14	10001	CACERES	03	10	2003	013638283	0603	0603	479,15
0613 10	10100852395	HI LITE PLANTS S L	CL CAPITAN CORTES 10	10680	MALPARTIDA D	03	10	2003	013674053	0603	0603	111,36
0613 10	10101597376	POZO TOVAR JUSTINA	AV DE CERVANTES 14	10005	CACERES	03	10	2003	013683652	0603	0603	242,30
0613 10	10103282146	AGROPECUARIA MAGNOLIA, S	CL CAMINO LAS HUERTA	10600	PLASENCIA	03	10	2003	013184003	0403	0403	136,45

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

0111 10	05101140979	GONZALEZ SAN MIGUEL LUIS	CL NUEVA AVENIDA 4	10300	NAVALMORAL	03	05	2003	010969292	0603	0603	337,2
---------	-------------	--------------------------	--------------------	-------	------------	----	----	------	-----------	------	------	-------

RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

0521 07	061014305557	MACHADO SILVA VANIA	CL MEDICO SORAPAN 17	10002	CACERES	02	06	2003	016094970	0603	0603	264,9
0521 07	101002692569	MONTERO GIL MANUEL MARÍA	AV ANTONIO HURTADO 1	10002	CACERES	02	41	2003	025755749	0603	0603	282,9

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cáceres, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59. 4 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 14/1/99), y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por los artículos 29 de la Ley 42/1994 y el 34 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre (B.O.E.31/12/197), ambas de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, y en el artículo 105.2 del Reglamento General de Recaudación, deberán hacerse efectivas según los siguientes plazos:

A) Hasta el último día del mes siguiente a la presente publicación las Reclamaciones emitidas hasta el año 1997 inclusive y las emitidas con posterioridad siempre que el tipo de documento sea acta de liquidación (tipo de documento 01), Reclamaciones de Deuda por acta de infracción (tipo de documento 04), Reclamación de Deuda por capital coste (tipo de documento 06) o Reclamaciones de Deuda por prestaciones indebidamente percibidas (tipo de documento 08). Como nota aclaratoria especificar que el tipo de documento se indica en los dígitos 3.º y 4.º del número de la Reclamación de Deuda y el año de emisión en los dígitos 5.º y 6.º del mismo.

B) El resto de las Reclamaciones de Deuda deberán hacerse efectivas en el siguiente plazo:

a) Si la presente publicación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior en su caso.

b) Si la presente publicación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Régimen General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada, conforme se establece en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/6/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la citada Ley 66/1997

Cáceres, veinticuatro de febrero de dos mil cuatro. La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones.-
María Jesús Pérez Ortega.

REG.	T/IDENTIFI.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10	10004613034	TAPIA GONZALEZ DIEGO	CL CANTARRANAS, SIN	10263	VILLAMESIAS	02 10 2003 014340323 0903 0903	730,49
0111	10	10104691442	DORADO JIMENEZ JULIAN	CL COSO 37	10400	JARAIZ DE LA	02 10 2003 014340929 0903 0903	691,20
0111	10	10006264256	CAFE BAR MIAMI C.B.-7	CL POZO CONCEJO 3	10100	MIAJADAS	02 10 2003 014352649 0903 0903	458,35
0111	10	10006323365	ALONSO MERINO LAUREANO C	CL SAN VICENTE DE PA	10910	MALPARTIDA D	10 10 2004 010006422 0800 0800	408,38
0111	10	10006323365	ALONSO MERINO LAUREANO C	CL SAN VICENTE DE PA	10910	MALPARTIDA D	10 10 2004 010006523 0900 0900	404,84
0111	10	10006323365	ALONSO MERINO LAUREANO O	CL SAN VICENTE DE PA	10910	MALPARTIDA D	10 10 2004 010006624 1000 1000	418,33
0111	10	10006323365	ALONSO MERINO LAUREANO C	CL SAN VICENTE DE PA	10910	MALPARTIDA D	10 10 2004 010006725 1100 1100	414,48
0111	10	10006323365	ALONSO MERINO LAUREANO C	CL SAN VICENTE DE PA	10910	MALPARTIDA D	10 10 2004 010006826 1200 1200	418,33
0111	10	10006323365	ALONSO MER-NO LAUREANO C	CL SAN VICENTE DE PA	10910	MALPARTIDA D	10 10 2004 010006927 0201 0201	413,83
0111	10	10006323365	ALONSO MERINO LAUREANO C	CL SAN VICENTE DE PA	10910	MALPARTIDA D	10 10 2004 010007028 0101 0101	418,33
0111	10	10006323365	ALONSO MERINO LAUREANO C	CL SAN VICENTE DE PA	10910	MALPARTIDA D	10 10 2004 010007129 0301 0301	418,33
0111	10	10006323365	ALONSO MERINO LAUREANO C	CL SAN VICENTE DE PA	10910	MALPARTIDA D	10 10 2004 010007230 0401 0401	433,76
0111	10	10006323365	ALONSO MERINO LAUREANO C	CL SAN VICENTE DE PA	10910	MALPARTIDA D	10 10 2004 010007331 0501 0501	438,25
0111	10	10006323365	ALONSO MERINO LAUREANO C	CL SAN VICENTE DE PA	10910	MALPARTIDA D	10 10 2004 010007432 0601 0601	433,76
0111	10	10006323365	ALONSO MERINO LAUREANO C	CL SAN VICENTE DE PA	10910	MALPARTIDA D	10 10 2004 010007533 0701 0701	438,25
0111	10	10006323365	ALONSO MERINO LAUREANO C	CL SAN VICENTE DE PA	10910	MALPARTIDA D	10 10 2004 010007634 0801 0801	438,25
0111	10	10006323365	ALONSO MERINO LAUREANO C	CL SAN VICENTE DE PA	10910	MALPARTIDA D	10 10 2004 019007735 0901 0901	433,54
0111	10	10006323365	ALONSO MERINO LAUREANO C	CL SAN VICENTE DE PA	10910	MALPARTIDA D	10 10 2004 010007836 1001 1001	435,64
0111	10	10006323365	ALONSO MERINO LAUREANO C	CL SAN VICENTE DE PA	10910	MALPARTIDA D	10 10 2004 010007937 1101 1101	433,54
0111	10	10006323365	ALONSO MERINO LAUREANO C	CL SAN VICENTE DE PA	10910	MALPARTIDA D	10 10 2004 010008038 1201 1201	435,62
0111	10	10006323365	ALONSO MERINO LAUREANO C	CL SAN VICENTE DE PA	10910	MALPARTIDA D	10 10 2004 010008139 0102 0102	435,64
0111	10	10006323365	ALONSO MERINO LAUREANO C	CL SAN VICENTE DE PA	10910	MALPARTIDA D	10 10 2004 010008240 0202 0202	429,32
0111	10	10006323365	ALONSO MERINO LAUREANO C	CL SAN VICENTE DE PA	10910	MALPARTIDA D	10 10 2004 010008341 0302 0302	435,64.
0111	10	10006323365	ALONSO MERINO LAUREANO C	CL SAN VICENTE DE PA	10910	MALPARTIDA D	10 10 2004 010008442 0402 0402	433,54
0111	10	10006323365	ALONSO MERINO LAUREANO C	CL SAN VICENTE DE PA	10910	MALPARTIDA D	10 10 2004 010008543 0502 0502	435,64
0111	10	10006323365	ALONSO MERINO LAUREANO C	CL SAN VICENTE DE PA	10910	MALPARTIDA D	10 10 2004 010008644 0602 0602	433,54

0111	10	10006323365	ALONSO MERINO LAUREANO C	CL SAN VICENTE DE PA	10910 MALPARTIDA D	10	10	2004	010008745	0702	0702	438,55
0111	10	10006323365	ALONSO MERINO LAUREANO C	CL SAN VICENTE DE PA	10910 MALPARTIDA D	10	10	2004	010008846	0802	0802	521,20
0111	10	10006323365	ALONSO MERINO LAUREANO C	CL SAN VICENTE DE PA	10910 MALPARTIDA D	10	10	2004	010008947	0102	1002	139,79
0111	10	10100925349	CERRO GONZALEZ LUIS MIGU	CL HERNANDO DE SOTO	10004 CACERES	03	10	2003	013947168	0703	0703	384,61
0111	10	10100985771	ARROYO ARROYO JUAN CARLO	AV ALFONSO VIII 22	10600 PLASENCIA	02	10	2003	014372655	0903	0903	773,41
0111	10	10101007902	VIAJES COSTA ATLANTICA 5	AV DE ESPAÑA 17	10002 CACERES	03	10	2003	013948784	0703	0703	439,88
0111	10	10101065492	RODRIGUEZ PEREZ JUAN CAR	CL RONDA DEL SALVADO	10600 PLASENCIA	02	10	2003	014373261	0903	0903	2.240,58
0111	10	10101286875	TRANSPORTES GOBRE S.L.	CL DIONISIO ACEDO 4	10005 CACERES	02	10	2003	014375584	0903v	0903	781,99
0111	10	10101527759	SISTEMAS DE SEGURIDAD	EX CL LUSITANIA 8	10600 PLASENCIA	02	10	2003	014377608	0903	0903	767,59
0111	10	10101556657	SILVA DIAZ ANTONIO	CL BLANCA 15	10100 MIAJADAS	02	10	2003	014378214	0903	0903	736,21
0111	10	10101591107	BLANCO LUCIA MARZA LUISA	CL CALDERERO 1	10600 PLASENCIA	03	10	2003	013962730	0703	0703	338,10
0111	10	10101952135	JACA, C.B.	PG IND. PRIMERO DE M	10100 MIAJADAS	02	10	2003	014384274	0903	0903	1.728,00
0111	10	10102150377	MERINO MARCEÑO LUCIO	CL TRUJILLO 22	10003 CACERES	02	10	2003	014387207	0903	0903	849,71
0111	10	18102208880	ARGENTE CASTILLO ROSELLO	CL SARGENTO GARCIA L	10880 ZARZA LA MAY	02	10	2003	014388419	0903	0903	369,53
0111	10	10102355592	CONSTRUCCIONES GARCIA MA	PE CASTILLO 7	10100 MIAJADAS	82	10	2003	014390540	0903	0903	849,71
0111	10	10102573376	EXTREMEÑA DE ALTO RIESGO	CL GABRIEL Y GALAI 7 2	10163 ALDEA DEL CA	02	10	2003	014390843	0903	0903	1.526,39
0111	10	10102639118	ALCAIDE PLAZA CANDIDA	CL JUAN GARCIA GARCÍ	10003 CACERES	02	10	2003	014397614	0903	0903	44,06
0111	10	10102957093	BURDALLO JIMENEZ JOSE AM	PE SANCHEZ LEON * BA	10300 NAVALMORAL D	02	10	2003	014406910	0903	0903	721,91
0111	10	10103243851	LIMPEZAS CANOVAS, C.B.	AV ESPAÑA 17	10002 CACERES	04	10	2003	005061160	0803	0803	301,00
0111	10	10103281439	BRAJOMA MAQUINARIA, S.L.	CL HERNAN CORTES 36	10400 JARAZ DE LA	02	10	2003	01441792.3	0903	0903	721,91
0111	10	16103337316	CORDOBA TELLO SERGIO MAN	CL CARDENAL SPINOLA	10800 CORIA	02	10	2003	014419741	0903	0903	3.455,99
0111	10	10103358534	CUMANAR AXTER, S.L.	CL JORGE MORO 3	10300 NAVALMORAL D	02	10	2003	014420448	0903	0903	239,18
0111	10	10103441386	KING'S HERVAS, S.L.	AV ESPAÑA 4	10700 BERTAS	02	10	2003	014423478	0903	0903	736,21
0111	10	10103475237	DEL AMO IGLESIAS JULIAN	CL SAN IGNACIO 6	10003 CACERES	02	10	2003	014425502	0903	0903	270,74
0111	10	10103567183	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCT	CL CUATEMOC	10005 CACERES	03	10	2003	014016684	9703	0703	4.671,22
0111	10	10103615986	DISEÑOS V. PRIETO, S.L.	CL PUERTA DE CORIA 8	10600 PLASENCIA	02	10	2003	014432370	0903	0903	2.887,62

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	010016324570	LOPEZ DILLAN PEDRO	CL DEL VALLE 8	10600 PLASENCIA	02	10	2003	014535232	0803	0803	251,54
0521	07	010018085526	MUÑOZ PLATA ESTEBAN	CL ESPRONCEDA 143	10710 ZARZA DE GEA	02	10	2003	014535030	0803	0803	251,54
0521	07	060027693770	TAPIA GONZALEZ DIEGO	CL CANTARRANAS S/N	10263 VILLAMESIAS	02	10	2003	014541595	0803	0803	251,54
0521	07	060032671789	MOLINERO MOLANO ALFONSO	CL COMARCA VALLE DE	10005 CACERES	03	10	2003	014442676	0803	0803	355,14
0521	07	060041207284	DURAN VIVAS BUENAVENTURA	CL LISBOA 2	10001 CACERES	02	10	2003	014442373	0803	0803	251,54
0521	07	060056624527	SANBBAR ABDELHADI	CL SIN 2	10810 MONTEHERMOSO	02	10	2003	014533919	0803	0803	251,54
0521	07	060056720319	ZAID MOHAMED	CL CARRETERA DE PLAS	10810 MONTEHERMOSO	02	10	2003	014533818	0803	0803	251,54
0521	07	060061995192	GONZALEZ RODRIGUEZ ANTON	AV ESPAÑA 4	10700 HERVAS	03	10	2003	014533717	0803	0803	251,54
0521	07	060063804547	CORDERO RUBIO JOSE FERNA	CL BADAJOZ 5	10002 CACERES	03	10	2003	014443181	0803	0803	251,54
0521	07	061007422294	COSTA CANO ANGEL JORGE	CL ZAFRA 27	10100 MIAJADAS	02	10	2003	014541801	0803	0803	251,54
0521	07	061011049690	GARCIA BELLON JAVIER	CL SAN MARQUINO	10003 CACERES	03	10	2003	014443888	0803	0803	251,54
0521	07	070048950792	CASTAÑO ESTEBAN JOAQUIN	CL SAN JUAN DE AVILA	10003 CACERES	03	10	2003	014443484	0803	0803	251,54
0521	07	080231757880	LUCENA AREVALO CARMEN	AV PIÑUELAS 3	10700 HERVAS	03	10	2003	014531794	0803	0803	251,54
0521	07	080237622239	REGAÑA REALES JUAN	CL FRANCISCO PIZARRO	10890 VALVERDE DEL	02	10	2003	014531895	0803	0803	251,54
0521	07	080282483426	GONZALEZ CRUZ VICENTE	CL PIZARRO 12	10003 CACERES	03	10	2003	014488550	0803	0803	251,54
0521	07	080509189196	ROSELLON HURTADO CONSUEL	CL HAITI 10	10800 CORIA	02	10	2003	014529875	0803	0803	251,54
0521	07	100008601153	PEREZ GARCIA LONGINO	PE JARDINCILLO 1	10300 NAVALMORAL D	02	10	2003	014572214	0803	0803	251,54
0521	07	100009160622	LUNA DONCEL RAFAEL	CL MONFRAGUE 5	10005 CACERES	02	10	2003	014448639	0803	0803	251,54
0521	07	100016027818	MARTIN PULIDO MARIA JOSE	PE DE LA CAVA 3	10800 CORIA	02	10	2003	014492893	0803	0803	251,54
0521	07	100019259231	GONZALEZ GARCIA SEVERINO	CL P DIONISIO ACEDO	10005 CACERES	02	10	2003	014449144	0803	0803	235,55
0521	07	190020896511	DOMINGUEZ LUNA JUAN ANTO	CL LOGROSAN 12	10005 CACERES	02	10	2003	014449649	0803	0803	251,54
0521	07	100022782654	PARRA FERNANDEZ ANTONIO	CL JUAN LOAISA 8	10600 PLASENCIA	02	10	2003	014491681	0803	0803	251,54
0521	07	100023648277	RODRIGUEZ GONZALEZ JUAN	CL CARNAVAL 1	10300 NAVALMORAL D	03	10	2003	014569685	0803	0803	251,54
0521	07	100023883909	JIMENEZ ALBARRAN JESUS O	CL SANTA FLORENTINA	10600 PLASENCIA	02	10	2003	014527350	0803	0803	251,54
0321	07	100024375474	TOBAL SANCHEZ LUIS ANDRE	CL PUERTO DE SANTA C	10300 NAVALMORAL D	02	10	2003	014495321	0803	0803	251,54
0521	07	100024586046	CAMPOS IGLESIAS SALUSTIA	CL ANTONIO FLORIANO	10005 CACERES	03	10	2003	014487540	0803	0803	251,54
0521	07	100024629900	GUERRA GUERRA AGUSTINA	CL ANTONIO FLORIANO	10005 CACERES	03	10	2003	014451366	0803	0803	251,54
0521	07	1000249711723	NOVELLA MARTIN SATURNINO	CL GONZALO DE OCAMPO	10200 TRUJILLO	02	10	2003	014569887	0803	0803	251,54
0521	07	100025056191	DIONISIO LUCAS MANUEL	CL PARRA 10	10190 CASAR DE CAC	03	10	2003	014451467	0803	0803	251,54
0521	07	100025929494	PULIDO NEVADO FLORENTINO	CL OCEANO ATLANTICO	10003 CACERES	02	10	2003	014450547	0803	0803	251,54
0521	07	100026573839	CUADRADO MARCOS JOSE LUI	PE CACERES 5	10300 NAVALMORAL D	02	10	2003	014571709	0803	0803	251,54
0521	07	100026594451	MARTIN GOMEZ RAFAEL	CL VIRGEN DE GUADALUPE	10600 PLASENCIA	03	10	2003	014493402	0803	0803	251,54
0521	07	100026634908	RAMOS BRAVO FRUCTUOSO	CL MEJICO 4	10800 CORIA	02	10	2003	014493604	0803	0803	251,54
0521	07	100026647601	QUINTIN MUÑOZ MARIA PUER	CL NAVALMORAL 17	10800 CORIA	03	10	2003	014493705	0803	0803	251,54
0521	07	100026760361	TALAVERA GIBELLO EUGENIA	AV DE ALEMANIA 29	10001 CACERES	02	10	2003	014487641	0803	0803	251,54
0521	07	100026839072	ALONSO IBAÑEZ JOSE MARIA	CL GENERAL FRANCO 24	10613 NAVACONCEJO	02	10	2003	014493200	0803	0803	251,54
0521	07	100026962546	ALONSO BLAZQUEZ FERNANDO	TR WEYLER 1	10300 NAVALMORAL D	03	10	2003	014571911	0803	0803	251,54
0521	07	100027062980	DORREY EMBORUJO VICTOR	CL COLOMBIA 14	10005 CACERES	02	10	2003	014452679	0803	0803	235,55
0521	07	100027768151	VILLEGAS SERRANO JULIAN	CL MIGUEL MARTINEZ 4	10600 PLASENCIA	02	10	2003	014494816	0803	0803	251,54
0521	07	100028563551	OLGADO PULIDO ANTONIO	CL RONDA DEL CARMEN	10002 CACERES	02	10	2003	014451972	0803	0803	251,54
0521	05	1100028822623	CURIEL GOMEZ FRANCISCO	CL PCO RODRIGUEZ 4	10600 PLASENCIA	02	10	2003	014494311	0803	0803	251,54
0521	07	100028865867	MUÑOZ LERINJOSE	CL POZO CARPIO 42	10170 MONTANCHEZ	02	10	2003	014452073	0803	0803	251,54
0521	07	100029098061	DURAN GARCIA LUIS	CL DOÑANA 16	10005 CACERES	02	10	2003	014452174	0803	0803	251,54
0521	07	100029320353	MARTIN PINTADO FRANCISCA	CL CAMINO DEL POZON	10300 NAVALMORAL D	03	10	2003	014573527	0803	0803	31,44
0521	07	100029563156	VACAS FERNANDEZ JULIAN A	CL RIO RODANO 3	10005 CACERES	03	10	2003	014447932	0803	0803	251,54
0521	07	100029697542	CARRASCO GONZALEZ JUAN A	CL DOCTOR FLEMING 2	10001 CACERES	02	10	2003	014573325	0803	0803	281,66
0521	07	100029709060	GONZALEZ GIL MARIA PILAR	AV DOLORES IBARRURI	10600 PLASENCIA	03	10	2003	014490469	0803	0803	251,54
0821	07	100029781004	GONZALEZ BORRALLO PEDRO	AV JOSE ANTONIO 32	10600 PLASENCIA	02	10	2003	014526946	0803	0803	251,54
0521	07	100029806464	MARTIN HERNANDEZ ANASTAS	CL PEDRO DIEZ GARCIA	10600 PLASENCIA	02	10	2003	014490368	0803	0803	235,55
0521	07	100029868304	MUÑOZ SANCHEZ PEDRO	AV DE LA PROVINCIA	.10700 HERVAS	02	10	2003	014490772	0803	0803	251,54
0821	07	100030711594	ACHA ITURMENDI JAVIER	AV ANTONIO HURTADO 7	10002 CACERES	02	10	2003	014460662	0803	0803	251,54
0521	07	100030769390	MORENO BARRIGA JUAN J	AV VIRGEN DE GUADALU	10001 CACERES	02	10	2003	014487237	0803	0803	251,54
0521	07	100031087268	JARAMILLO MARIN JERONIMO	CL CONSTITUCION 151	10400 JARAZ DE LA	02	10	2003	014497947	0803	0803	251,54
0521	07	100031665430	RAMIREZ SANTOS IGNACIO	CL FRANCISCO RODRIGU	10600 PLASENCIA	02	10	2003	014497543	0803	0803	251,54
0521	07	100032076769	MONTERO MONTERO MANUEL	LG FINCA LA FATELA	10896 PERALES DEL	02	10	2003	014499765	0803	0803	251,54
0521	07	100032152450	ALONSO DIAZ JOSE LUIS	CL REYES HUERTAS 22	10002 CACERES	02	10	2003	014483601	0803	0803	251,54
0521	07	100032176702	SILVA ZANCADA GONZALO	CL GENERAL MARGALLO	10003 CACERES	03	10	2003	014463591	0803	0803	251,54
0521	07	100033067785	ROMERO FAJARDO CASTO	AV CONSTITUCION 129	10400 JARAZ DE LA	03	10	2003	014498755	0803	0803	251,54
0521	07	1										

0521	07	100033999692	FERNANDEZ CORTIJO FIDEL	AV BONDADRICA 37	10005	CACERES	02	10	2003	014465413	0803	0803	251,54
0521	07	100034049913	FREJO AMADO FELIX	CL CAMINO LLANO	10002	CACERES	02	10	2003	014465615	0803	0803	251,54
0521	07	100034267858	MARTINEZ BRAVO VICENTE	CL ROCHE SUR YON,14-	10005	CACERES	03	10	2003	014465716	0803	0803	251,54
0521	07	100034512681	GONZALEZ CUESTA SALUSTIA	TR REBOLLARES 34	10612	JERTE	03	10	2003	914501785	0803	0803	251,54
0521	07	100054644340	MUÑOZ LOZANO JUAN	CL GABRIEL Y GALAN 1	10163	ALDEA DEL CA	02	10	2003	014465110	0803	0803	251,54
0521	07	100034714159	HURTADO GARCIA FELIPE	CL MEDICO SORAPAN 3.	10002	CACERES	02	10	2003	014465211	0803	0803	251,54
0521	07	1000.34739421	GARCIA FERNANDEZ LUISA	AV SALAMANCA 7	10800	CORIA	02	10	2003	014525431	0803	0803	251,54
0521	07	100034836825	ALCON MORCILLO MARTINIAN	CL VIRIATO 7	10004	CACERES	02	10	2003	014503203	0803	0803	251,54
0521	07	100034988587	NEVADO JAVIER MIGUEL	CL ANDRES BURGOS 3	10004	CACERES	02	10	2003	014464302	0803	0803	251,54
0521	07	100035198755	PEREZ CASTRO JORGE LUIS	CL FELIPE MARIA POLO	10600	PLASENCIA	02	10	2003	014502492	0803	0803	251,54
0521	07	100035213509	CRUZ VALVERDE TRIUNFO	AV CACERES 3	10600	PLASENCIA	02	10	2003	014502795	0803	0803	251,54
0521	07	100035219367	MARTIN RODRIGUEZ JOSE MA	AV EXTREMADURA 3	10600	PLASENCIA	02	10	2004	010207896	0903	0903	251,54
0521	07	1.00035251602	GIL RONCERO JOSE FERNAND	CL SOL 50	10693	RIOLOBOS	02	10	2003	014502593	0803	0803	251,54
0521	07	100035685270	REYES GONZALEZ JOSE MIGO	CL PABLO IGLESIAS 44	10600	PLASENCIA	03	10	2003	014500876	0803	0803	251,54
0521	07	100035706690	HORTET PIZARRO JOSE	CL CORREDERA 19	10100	MIAJADAS	02	10	2003	014549477	0803	0803	251,54
0521	07	100035773782	DURAN BORREGUERO ERNESTI	CL GONZALO MINGO 2	10004	CACERES	02	10	2003	014466423	0803	0803	251,54
0521	07	100035844211	BLAZQUEZ SIMON RAFAEL	CL EMILIO GLEZ. 26	10700	HERVAS	02	10	2003	014500775	0803	0803	251,54
8521	07	100035888465	RAMOS MENDEZ MIGUEL CLEM	CL CANAL, 5	10811	RINCON DEL O	02	10	2003	014500573	0803	0803	251,54
0521	07	100035894731	PALOMARES CARRON ELIAS	AV HERNAN CORTES 2	10613	NAVACONCEJO	03	10	2003	014500674	0803	0803	251,54
0521	07	100035969703	RODRIGUEZ MURIEL PEDRO	CL ABILIO ROSILLO 2	10001	CACERES	02	10	2003	014466726	0803	0803	251,54
0521	07	100036584643	MIGUEL VALERO SERVANDO	CL PEDRO DE TREJO 1	10600	PLASENCIA	03	10	2003	014501684	0803	0803	251,54
0521	07	100036611420	VICARIO MILLE ALFONSO	CL RODRIGUEZ DE LEDE	10001	CACERES	03	10	2003	014461268	0803	0803	251,54
0521	07	100036685885	BERNALDEZ GOMEZ CARO MAR	CL SAN JOSE 21	10004	CACERES	03	10	2003	014461470	0803	0803	251,54
0521	07	100036914241	DURAN MARCOS FRANCISCO J	CL TRAVESIA WEYLER 2	10300	NAVALMORAL D	03	10	2003	014545235	0803	0803	251,54
0521	07	1000.37126025	PEREZ VIZCAINO MIGUEL PE	JARANDILLA 1	10300	NAVALMORAL D	03	10	2003	014573830	0803	0803	251,54
0521	07	100037198975	FELIX BERMEJO JOSE LUIS	CL MATIAS MONTERO 24	10600	PLASENCIA	02	19	2003	014497038	0803	0803	251,54
0521	07	100037201096	SANCHEZ SANCHEZ REYES	CL MONFRAGUE 3	10005	CACERES	03	10	2003	014461066	0803	0803	251,54
0521	07	100037241314	HOYO PENAFILIBERTO	CL VIENA 1	10001	CACERES	03	10	2003	014461167	0803	0803	251,54
0521	07	100037356603	PRIETO FERNANDEZ MARIA C	CL LUNA 16	19391	ROSALEJO	03	10	2003	014555440	0803	0803	251,54
0521	07	100037366404	GRINI ELASRI ZOHEA	CL LUSITANIA 2	10600	PLASENCIA	02	10	2003	014507344	0803	0833	251,54
0521	07	100037381255	DIAZ VALIENTE MODESTO	CR CDAD. RODRIGO * F	10800	CORIA	02	10	2003	014507445	0803	0803	251,54
0521	07	100037420661	DOMINGUEZ GUERRA FABIAN	CL SIMON BENITO BOXO	10004	CACERES	02	10	2003	014458036	0803	0803	251,54
0521	07	100037996294	MORENO ACACIO ARSENIO	CL RIO EBRO 10	10300	NAVALMORAL D	02	10	2003	014554329	0803	0803	251,54
0821	07	100038166955	GOMEZ CASTRO CONSTANTINO	CL LA MATA, BLOQUE	10700	HERVAS	02	10	2003	014506031	0803	0803	251,54
0521	07	100038206765	JIMENEZ PEREZ JUAN ANTON	CL PLAZA CONSTITUCIO	10513	CEDILLO	02	10	2003	014456521	0803	0803	251,54
0521	07	100038450073	CALVARRO BERNAL FRANCISC	CL ANTONIO FLORIANO	10002	CACERES	02	10	2003	014459652	0803	0803	251,54
0521	07	100038519791	MUÑOZ LOPEZ IGNACIO	TR RODRIGO ALEMAN 15	10600	PLASENCIA	02	10	2003	014504112	0803	0803	251,54
0521	07	100038565968	CHANCLON NEVADO PEDRO	CL PLUS ULTRA 2	10001	ACERES	03	10	2003	014486530	0803	0803	251,54
0521	07	100038587085	GUERRA GIRALDO ANTONIO M	CL MESON 6	10191	SIERRA DE FU	02	10	2003	014486429	0803	0803	251,54
0521	07	100038798768	IQUIERDO BLANCO JESUS	CL SEVERO OCHOA II	10600	PLASENCIA	02	10	2003	014503506	0803	0803	251,54
0521	07	100038836658	PRIETO DELGADO MIGUEL AN	CL LUNA 16	10391	ROSALEJO	02	10	2003	014553016	0803	0803	251,54
0521	07	100038901428	ROSADO BARROSO JOSE MARI	CL S. BENITO BOXOYO	10005	CACERES	02	10	2003	014460359	0803	0803	251,54
0521	07	100039023383	SALGADO JIMENEZ FRANCISC	CL TENIENTE RUIZ 1	10003	CACERRS	02	10	2003	014460460	0803	0803	251,54
0521	07	100039040662	GIL BERMEJO JOSE LEANDRO	CL HERNAN CORTES 21 .	10400	JARAZ DE LA	02	10	2003	014505021	0803	0803	251,54
0521	07	100039083809	IBÁÑEZ GARCIA JESUS	AV DOLORES IBARRURI	10600	PLASENCIA	02	10	2003	014504819	0803	0803	251,54
0521	07	100039097347	CERRO FERNANDEZ ANTONIO	AV DEL VALLE 6	10600	PLASENCIA	02	10	2003	014505122	0803	0803	251,54
0521	07	100039145342	PELO SALAS FRANCISCO	CL CUAUTEMOC 17	10005	CACERES	02	10	2003	014458339	0803	0803	269,42
0521	07	100039198084	CASERO MORATO LUIS FERNA	AV ALEMANIA 23	10001	CACERES	02	10	2003	014458743	0803	0803	251,54
0521	07	100039219912	AMO JIMENEZ JULIAN PABLO	CL SAN IGNACIO 6	10003	CACERES	03	10	2003	014484106	0803	0803	251,54
0521	07	100039671162	JIMENEZ SOSA AGUSTIN M	CL BARRIO NUEVO 21	10003	CACERES	02	10	2003	014454093	0803	0803	251,54
0521	07	100039787966	CALVO MORENO M NARCISA	AV GARCIA SINERIZ	10100	MIAJADAS	03	10	2003	014552814	0803	0803	251,54
0521	07	100040170815	COBOS BELMONTE LUIS	AV DOLORES IBARRURI	10600	PLASENCIA	03	10	2003	014508859	0803	0803	251,54
0521	07	100040438573	BAÑOS LLANOS RAFAEL	CL JUAN MORALES 24	10879	ACEHUCHE	02	10	2003	014454295	0803	0803	251,54
0521	07	100040449283	SANCHEZ FRANCO JUANA	CL BETANIA 2	10003	CACERES	02	10	2003	014454400	0803	0803	251,54
0521	07	100040722200	SERRANO GONZALEZ LUIS MA	CL DIEGO DE JEREZ 1	10600	PLASENCIA	02	10	2003	014509465	0803	0803	251,54
0521	07	100040.889726	GONZALEZ MORENO FELIPE	CL LOS TILOS 43	10004	CACERES	03	10	2003	014456319	0803	0803	251,54
0521	07	100041106358	PEREZ SANCHEZ JUAN JOSE	CL NAVAONCEJO 16	10600	PLASENCIA	03	10	2003	014508152	0803	0803	251,54
0521	07	100041123334	VERA JARAZ LORENZO	CL DOÑANA 16 .	10005	CACERES	03	10	2003	014456420	0803	0803	251,54
0521	07	100041137478	MIGUEL VALERO PABLO	CL RAMOS DE COLLAZO,	10600	PLASENCIA	02	10	2003	014508253	0803	0803	251,54
0521	07	100041333805	DIAZ TERAN GARCIA JAVIER	AV SALOBRAR 3	10400	JARAZ DE LA	02	10	2003	014508758	0803	0803	251,54
0521	07	100041363410	TRUJILLO RODRIGUEZ JOSE	AV VIRGEN DE GUADALU	10001	CACERES	03	10	2003	014455915	0803	0803	251,54
0521	07	100041493247	MOLANO BRIAS MARIA FATIM	CL CAMINO LLANO 7	10003	CACERES	03	10	2003	014456117	0803	0803	251,54
0521	07	100041581658	MORAN MATIAS JUAN MATIAS	AV PIÑUELAS 5	10700	HERVAS	02	10	2003	014508455	0803	0803	251,54
0521	07	100041605506	MARTIN MACIAS JUAN ANTON	CL ANGELITA CAPDEVIE	10002	CACERES	03	10	2003	014456218	0803	0803	251,54
0521	07	100042019471	VILLAR SALGADO ESTANISLA	10300	NAVALMORAL D	02	10	2003	014549982	0803	0803	251,54	
0521	07	100042020380	CISNEROS MANRIQUE LUIS	ZZ FINCA LAS CASADAS	10493	ROBLEDILLO D	03	10	2003	014549881	0803	0803	251,54
0521	07	100042130720	CABRERA ENRIQUEZ BRAULIA	CL RODANO BLO 3	10195	ALDEA MORET	02	10	2003	014486126	0803	0803	251,54
0521	07	100042196091	MERINO MARCEÑO LUCIO	CL TRUJILLO 22	10003	CACERES	02	10	2003	014455713	9803	0803	251,54
0521	07	100042202660	BRAGADO VENTURA JOSE MAR	AV LA CONSTITUCION	10400	JARAZ DE LA	02	10	2003	014506940	0803	0803	251,54
0521	07	100042347251	REGUERO GARCIA JOSE ANTO	AV VIRGEN DE GUADALU	10310	TALAYUELA	03	10	2003	014555137	0803	0803	251,54
0521	07	100042647648	MELERO BERROCAL MARIA SO	PE PRIMER DE MAYO 1	10195	ALDEA MORET	02	10	2003	014457127	0803	0803	251,54
0521	07	100042714942	CEA ALONSO LIEVANA JOSE	CL REVAL 3	10001	CACERES	02	10	2003	014457228	0803	0803	251,54
6521	07	100042715447	CARRERO MENDO MARIA PILA	CL ANTONIO REYES HUE	10002	CACERES	03	10	2003	014457329	0803	0803	251,54
0521	07	100042773041	PARRA CORDERO CARLOS	CL LAS MINAS 6	10300	NAVALMORAL D	02	10	2003	014574032	0803	0803	235,55
0521	07	100043214591	MEDINA FERNANDEZ MIGUEL	CL LA PAZ 2	10849	HUELAGA	02	10	2003	014511384	0803	0803	235,55
0521	07	100043410716	SAGUILLO GONZALEZ CARLOS	CL ISLAS CIES 27	10001	CACERES	02	10	2003	014479961	0803	0803	251,54
0521	07	100043442644	MORENO RUFO ROBERTO	AV CERVANTES 44 .	10005	CACERES	03	10	2003	014480163	0803	0803	251,54
0521	07	100043466026	MELO OLIVENZA ANA MARIA	CL PABLO IGLESIAS 8	10600	PLASENCIA	02	10	2003	014511788	0803	0803	251,54
0521	07	100043661603	TEJEDA HERREROS ANA LOUR	CL DOÑA MARIA LA BRA	10600	PLASENCIA	02	10	2003	014511586	0803	0803	251,54
0521	07	100043712123	CARRETERO CARRERO ANTONI	CL POZO DE LA ESMER	10003	CACERES	02	10	2003	014477941	0803	0803	251,54
0521	07	100043781336	RODRIGUEZ PEREZ JUAN CAR	CL RONDA DEL SALVADO	10600	PLASENCIA	02	10	2003	014565241	0803	0803	251,54
0521	07	100043796086	SANCHEZ CURIEL MIGUEL AN	CL ANTONIO CONCHA 32	10300	NAVALMORAL D	03	10	2003	014565140	0803	0803	251,54
0521	07	1000											

0521 07	100045958782	GARCIA ABAD MARTIJ CARLO	AV DE AMBROZ 4	10600 PLASENCIA	03 10 2003	014515024	0803	0803	251,54
0521 07	100045961715	PINERO SANCHEZ JOSE LUIS	CL CERCADOS 13	10890 VALVERDE DEL	02 10 2003	014515125	0803	0803	251,54
0521 07	100049000138	FERNANDEZ ORANTOS JUAN M	CL HERNAN CORTES 12	10600 PLASENCIA	02 10 2003	014516236	0803	0803	251,54
0521 07	100049008525	SADIKI AHMED	CL SANJURJO 164	10711 GRANJA LA	02 10 2003	014516438	0803	0803	251,54
0521 07	100049011252	RODRIGUEZ GONZALEZ MARIA	CL URBANIZACION LA E	10600 PLASENCIA	02 10 2003	014516539	0803	0803	251,54
9521 07	100049-28127	EL HANNATI ROJO FRANCISC	CL COLON, 13	10300 NAVALMORAL D	02 10 2003	014561605	0803	0803	251,54
0521 07	100049037928	SAMKE SERIGNE	CL SAN MARTIN 4	10310 TALAYUELA	02 10 2003	014561504	0803	0803	251,54
0521 07	100049039544	SQUARE IBRA MIMA SORY	CL ROSA 5	10300 NAVALMORAL D	02 10 2003	014574638	0803	0803	235,55
0521 07	101000045378	IGLESIAS DURAN RAUL	CL VICENTE CANO 17	10600 PLASENCIA	02 10 2003	014515832	0803	0803	251,54
0521 07	101000133688	MARISCAL DIAZ VICTOR MAN	CL PASEO DE LA ESTAC	10300 NAVALMORAL D	03 10 2003	014562009	0803	0803	251,54
0521 07	101000150058	TAKTAK ABDESSELAM	CL TRES DE ABRIL 19.	10529 MAJADAS	03 10 2003	014575042	0803	0803	235,55
0521 07	101000251910	LOZANO SILVA LUIS	AV ALFONSO VIII 11	10600 PLASENCIA	02 10 2003	014516842	0803	0803	251,54
0521 07	101000259485	CALDERA BERMEO ANTONIA	CL ROCHE SUR YON 14	10005 CACERES	03 10 2003	014482688	0803	0803	251,54
0521 07	101000311221	SAMB DJIBRIL	AV SANTA MARIA 16	10310 TALAYUELA	02 10 2003	014563625	0803	0803	251,54
0521 07	101000570592	ARENAS LEAL ELENA	CL GERMAN SELLERS DE	10005 CACERES	02 10 2003	014483092	0803	0803	251,54
0521 07	101000619803	IGLESIAS LORENZO PETRA	CL MANZANO 8	10811 PUEBLA DE AR	02 10 2003	014518054	0803	0803	251,54
0521 07	101000728119	RUBIO CEREZO JUANA MARIA	CL G JERONIMO DE LOA	10200 TRUJILLO	02 10 2003	014562918	0803	0803	251,54
0521 07	101000744687	ZAD ABDELMOULA	CT CORIA 3	10810 MONTEHERMOSO	02 10 2003	014517650	0803	0803	235,55
0521 07	101000847448	AMBROSIO MENDO PETRA	CL PROFESOR ANTONIO	10005 CACERES	02 10 2003	014481981	0803	0803	251,54
0521 07	101000907567	DE HAZA POZANCO ROBERTO	CL VIRGEN DE GUADALU	10310 TALAYUELA	02 10 2003	014563322	0803	0803	251,54
0521 07	10100145693	SANCHEZ DURAN MARIA ALTA	CL JUAN RODRIGUEZ MO	10005 CACERES	02 10 2003	014478850	0803	0803	251,54
0521 07	101001463501	MATUSZAR PIOTR	TR ESPINUELAS 7	10430 CUACOS DE YU	02 10 2003	014568059	0803	0803	251,54
0521 07	101001610718	DIONISIO LUCAS JUAN JESU	CL PARRAS 14.	10190 CASAR DE CAC	02 10 2003	014478951	0803	0803	251,54
0521 07	101001688116	MARTINEZ RAMAJO ADAN	CL BARRIO NUEVO 35	10830 TORREJONCIL	02 10 2003	014511889	0803	0803	251,54
2051 07	101001801280	GONZALEZ CARPINTERO DAVI	CL VIRGEN CANALEJAS 35	10600 PLASENCIA	02 10 2003	014512293	0803	0803	251,54
0521 07	101001969517	CANO GARCIA SANTIAGO	CL CARDENAL ZUÑIGA 1	10600 PLASENCIA	02 10 2003	014512394	0803	0803	251,54
0521 07	101002194334	SANCHEZ TIerno MARIA ENE	AV DOLORES IBARRURI	10600 PLASENCIA	02 10 2003	014520377	0803	0803	251,54
0521 07	101002418343	GALET GARCIA JUAN CARLOS	CL SALAMANCA 5	10002 CACERES	02 10 2003	014474204	0803	0803	188,65
0521 07	101002570513	VACAS AVILES DAVID	CL RODANO 3	10005 CACERES	02 10 2003	014473901	0803	0803	251,54
0521 07	101002622753	HERRAIZ BLAS CONSOLACION	CL OBISPO SEGURA SAE	10002 CACERES	02 10 2003	014474002	0803	0803	251,54
0521 07	101002667109	CAMPANO CALVO MANUELA	CL MANUEL DE FALLA 6	10100 MAJADAS	02 10 2003	014558167	0803	0803	251,54
0521 07	101002758853	CORRALES REAL MARIA VICT	CL RAMBLA SANTA TERE	10600 PLASENCIA	02 10 2003	014520983	0803	0803	251,54
0521 07	101002770876	GARCIA CAMPON MARIA CARM	CL CESAR VALLEJO 2	10005 CACERES	03 10 2003	014474406	0803	0803	251,54
0521 07	101003-134830	CORBACHO BLASCO JUAN FRA	CL SAN JUAN 8	10003 CACERES	03 10 2003	014475921	0803	0803	251,54
0521 07	101003156048	FERNANDEZ HERRERUELA CAR	PZ LAS MINAS 6	10300 NAVALMORAL D	02 10 2003	014555642	0803	0803	251,54
0521 07	101003256078	ESTEVEZ LANDEIRO JOSE JO	CL SAN ANTONIO 70	10890 VALVERDE DEL	02 10 2003	014518559	0803	0803	251,54
0521 07	101003357122	MOREJON PACHECO JOAQUIN	CL MALVINAS 56	10190 CASAR DE CAC	03 10 2003	014474709	0803	0803	251,54
0521 07	101003613261	SALGADO FERNANDEZ SERGIO	CL NAVACONCEJO 9	10600 PLASENCIA	02 10 2003	0145183-57	0803	0803	235,55
0521 07	101004431091	BENALOUANE ABDERRAHM	AV RIO ARAGON 24	10810 MONTEHERMOSO	03 10 2003	014518963	0803	0803	235,55
0521 07	101004777665	NOUREDDINE MOHAMMEDI	CL NUESTRA SEÑORA D	10310 TALAYUELA	02 10 2003	014556248	0803	0803	251,54
0521 07	101004895075	MARGALLO JARA REBECA	CL CENTENAL 1	10170 MONTANCHEZ	03 10 2003	014485217	0803	0803	251,54
0521 07	101004961763	BORRALLO GARCIA JUAN JOS	CL SALAMANCA 1	10002 CACERES	03 10 2003	014470968	0803	0803	251,54
0521 07	101005095947	CARDADOR TORRES AURELIO	CL HERNANDO DE SOTO	10001 CACERES	03 10 2003	014860995	0803	0803	251,54
0521 07	101005449692	FERRER IGLESIAS FATIMA	CL PLAZA NUEVA 2	10600 PLASENCIA	02 10 2003	014522906	0803	0803	251,54
0521 07	101005521333	FONTANEZ BENITO JAVIER	CL SUR 1	10710 ZARZA DE GEA	02 10 2003	014522704	0803	0803	251,54
0521 07	101005929945	RUBIO ROMAN JULIA MARIA	CL TRANSFORMADOR 3	10182 TORREORGAZ	02 10 2003	014471372	0803	0803	251,54
0521 07	101006280054	MARIÑO MORENO JUAN ANTON	CL JOSE LUIS COTALLO	10005 CACERES	03 10 2003	014471877	0803	0803	251,54
0521 07	101006322288	LUIS RIOLOBOS ANA ISABEL	CL RONDA DEL SALVADO	10600 PLASENCIA	02 10 2003	014521993	0803	0803	251,54
0521 07	101006659940	CORDOBA TELLO CESAR DARI	CL MEJICO 48	10800 CORIA	02 10 2003	014525128	0803	0803	251,54
0521 07	1010066594090	MOHAMMEDINE HICHAM	CL MANUEL MAS 69	10310 TALAYUELA	02 10 2003	014558672	0803	0803	235,55
0521 07	101006827702	FRANK AMADO FLAVIO	CL AMBERES 14	10005 CACERES	02 10 2003	014558975	0803	0803	251,54
0521 07	101006914089	BERMEO GARRIDO JUAN MIG	AV PUENTE NUEVO 15	10613 NAVACONCEJO	02 10 2003	014524926	0803	0803	251,54
0521 07	101007055044	CALZADO LOPEZ MARIA TERE	CL HERNAN CORTES 28	10613 NAVACONCEJO	03 10 2003	014524421	0803	0803	251,54
0521 07	101007081316	PINO RODAS LUIS ALFONSO	CL PLAZA HOYUELAS 2	02 10 2003	014559682	0803	0803	251,54	
0521 07	101007340586	CRISTINA DA SILVA MANUEL	CL EL MOLINO 3	10890 VALVERDE DEL	02 10 2003	014524522	0803	0803	251,54
0521 07	101007497305	DE MARCO RODRIGUEZ ESMER	AV HERNAN CORTES 42	10004 CACERES	02 10 2003	014469251	0803	0803	251,54
0521 07	101007599355	SANCHEZ MARQUES TRASCAN	CL ANTONIO MACHADO 1	10840 MORALEJA	92 10 2003	014524219	0803	0803	251,54
0521 07	101008034239	PINERO RODRIGUEZ MARIA R	AV HERNAN CORTES 36	10004 CACERES	02 10 2003	014469554	0803	0803	251,54
0521 07	101008063844	ARAGON RODRIGUEZ CRISTIN	CL JOAQUIN ALCALDE 7	10300 NAVALMORAL D	03 10 2003	014560086	0803	0803	251,54
0521 07	10J,008091025	ARRIGHI SORIA CARLOS ALB	CL ANTONIO HURTADO 2	10002 CACERES	02 10 2003	014468948	0803	0803	251,54
0521 07	101008232481	RAMOS CASSE ANA MARIA	CL ANTONIO HURTADO 2	10002 CACERES	02 10 2003	014469655	0803	0803	251,54
0521 07	101008259763	SANCHEZ GIRALDO ANTONIO	CL ALVARADO 6	10200 TRUJILLO	02 10 2003	014560389	0803	0803	251,54
0521 07	101008347265	CHARRO BARONA JAVIER FER	CL ZAPATERIA 22	10600 PLASENCIA	02 10 2003	014560187	0803	0803	251,54
0521 07	101008382429	PAZ HERNANDEZ ANDRES JOS	CL CADIZ 17	10400 JARAI DE LA	02 10 2003	014560288	0803	0803	251,54
0521 07	101008457302	LO CUMBA	AV SANTA MARIA 16	10310 TALAYUELA	02 10 2003	014560692	0803	0803	235,55
0521 07	101008655746	BRAVO MARISCAL MARIA JOS	CL SAN JUAN DE	AVILA 10003 CACERES	03 10 2003	014469958	0803	0803	251,54
0521 07	101008719703	DEL PINO LACCOURREYE CAR	AV RODRIGUEZ DE	LEDE 10001 CACERES	02 10 2003	014472887	0803	0803	251,54
0521 07	101008865005	LOPEZ ALVAREDO ALBA MONT	AV HISPANIDAD 41	10005 CACERES	03 10 2003	014473190	0803	0803	251,54
0521 07	101008945433	FERRERIRA FONSECA ELISABE	CL NICARAGUA 7	10890 VALVERDE DEL	03 10 2003	014519771	0803	0803	251,54
0521 07	101008950887	DIALLO AISSA	AV SANTA MARIA 16	10310 TALAYUELA	02 10 2003	014557662	0803	0803	235,55
0521 07	101009136403	OJIDOS CORREAS PATRICIA	CL ELOY GONZALO 8	10300 NAVALMORAL D	02 10 2003	014557157	0803	0803	235,55
0521 07	101009148527	SANCHEZ PABLO ANDRES	CL FABIAN DE MONROY	10600 PLASENCIA	02 10 2003	014520276	0803	0803	251,54
0521 07	101009266846	CORDOBA TELLO SERGIO MAN	CL CARDENAL SPINOLA	10800 CORIA	02 10 2003	014520175	0803	0803	251,54
0521 07	101009289175	MARTIN GARCIA JOSE MARIA	CL MANUEL GARCIA MA	10600 PLASENCIA	02 10 2003	014520074	9803	0803	251,54
0521 07	101009431241	MEDINA FERNANDEZ FRANCIS	CL BARRIO NUEVO 14	10849 HUELAGA	02 10 2003	014519872	0803	0803	235,55
0521 07	101009644035	SADIKI ANMED	CL VALDEGAMA 27	10810 MONTEHERMOSO	02 10 2003	014510879	0803	0803	251,54
0521 07	101009710016	PLAZA TORRALBA EMILIANO	CL CAÑERIA NUEVA 24	10480 MADRIGAL DE	02 10 2003	014569382	0803	0803	251,54
0521 07	101009816110	MOREJON PACHECO FRA74CISC	CL EGIDO DEL SANTO 1	02 10 2003	014467938	0803	0803	251,54	
0521 07	101009862788	THIAM OUSSENYNNOU	CL NÚÑEZ DE BALBOA 1	10310 TALAYUELA	03 10 2003	014569180	0803	0803	251,54
0521 07	101009862990	DIAW SALIOU	CL NÚÑEZ DE BALBOA 1	10310 TALAYUELA	03 10 2003	014569281	0803	0803	251,54
0521 07	101009863192	SAMB KHADIM	CL NÚÑEZ DE BALBOA 1	10310 TALAYUELA	03 10 2003	014569079	0803	0803	251,54
0521 07	101009915837	GINJA PARDAL JOAO TOME	CL PIZARRO 15	10500 VALENCIA DE	02 10 2003	014485924	0803	0803	251,54
0521 07	1010510029914	REBATE MOLINA IRENE	CL LAS MINAS 6	10300 NAVALMORAL D	02 10 2003	014568877	0803	0803	235,55
0521 07	101010505719	BLANCO ALVAREZ IGNACIO	CL VILLANUEVA 14	10100 MAJADAS	02 10 2003	014568978	0803	0803	251,54
0521 07	101010861491	PARDO VARGAS ANTONIO	CL FLORINDA BLANCA 5	10300 NAVALMORAL D	02 10 2003	014575244	0803	0803	235,55
0521 07	150056382335	RIOS YAÑEZ JOSE LUIS	CL MIGUEL JIMÉNEZ FE	10680 MALPARTIDA D	02 10 2003	014532808	0803	0803	251,54
0521 07	200055019576	CANO RODRIGUEZ M ROSA	CL RAMON Y CAJAL 5	10170 MONTANCHEZ	02 10 2003	014444595	0803	0803	235,55
0521 07	200070104692	MONTERO ORTIZ URBINA DAN	AV EXTREMADURA 42	10460 LOSAR DE LA	03 10 2003	014544225	0803	0803	251,54
0521 07	280106798913	LUIS BLAZQUEZ MELCHOR	CL RONDA DEL SALVADO	10600 PLASENCIA	02 10 2003	014490166	0803	0803	251,54
0521 07	280137831031	RODRIGUEZ LOMINCHAR BENI	CL SEVERO OCHOA 9	10600 PLASENCIA	02 10 2003	014489762	0803	0803	251,54

0521	07	280210145945	VILLAR LOPEZ JULIO	CL IGLESIA 9	10729 CABEZABELLOS	02	10	2003	014489661	0803	0803	251,54
0521	07	280237563805	MENA SERVAN MARTIN	AV CONSTITUCION 33	10195 ALDEA MORET	02	10	2003	014440353	0803	0803	251,54
0521	07	280258994337	TORRES PEREZ MARTIN LUIS	AV VIRGEN DE GUADALU	10001 CACERES	02	10	2003	014439949	0803	0803	251,54
0521	07	280287830013	MARTIN VIVAS ANGELES	CL LOS ALAMOS , 2	10500 VALENCIA DE	02	10	2003	0144445104	0803	0803	251,54
0521	07	280325509257	GARCIA OLMOS JOSE LUIS	CL BARRIOZUELO 26	10170 MONTANCHEZ	03	10	2003	014445003	0803	0803	251,54
0521	07	280362773728	JIMENEZ JIMENEZ ALFONSO	CL SANGUINO MICHEL 1	10001 CACERES	02	10	2003	014445205	0803	0803	251,54
0521	07	580395956418	LOPEZ GIL EVA MARIA	AV RUTA DE LA PLATA	10005 CACERES	03	10	2003	014444090	0803	0803	251,54
0521	07	280409628364	ARIAS FREJO JOSE	CL BARRIO LUNA 10	10003 CACERES	03	10	2003	014440656	0803	0803	251,54
0521	07	280418552364	MACAYA GIOUEAUX SILVIA 1	CL ANTONIO CONCHA 35	10300 NAVALMORAL D	02	10	2003	014540181	0803	0803	251,54
0521	07	280424470172	PIÑAN GONZALEZ JOSE ANTO	CL FERIA 13	10680 MALPARTIDA D	02	10	2003	014537454	0803	0803	251,54
0521	07	280435013365	MUÑOZ OLIVA JUAN MANUEL	CL LA MATA 20	10332 VALDELACASA	02	10	2003	014539979	0803	0803	251,54
0521	07	280435014375	BENITO MADRIGAL MANUEL	CL CECLAVIN 6	10800 CORIA	02	10	2003	014537555	0803	0803	251,54
0521	07	280435306890	SADIKI RANAL	CL SANJURJO 79	10711 GRANJA LA	02	10	2003	014537656	0803	0803	251,54
0521	07	280441904611	MURIEL GARCIA FIGUEROA J	CL VIENA 3	10001 CACERES	02	10	2003	014440555	0803	0803	251,54
0521	07	280816090696	PACHECO CARRETERO FRANCI	CL EGIDO DEL SANTO 5	10190 CASAR DE CAC	03	10	2003	014447528	0803	0803	251,54
0521	07	281005935305	GONZALEZ MANCHEÑO MONTS	AV CONSTITUCION 46	10400 JARAZ DE LA	03	10	2003	014544326	0803	0803	251,54
0521	07	281014235875	DIENE EL HADJI	CL ROSA 5	10300 NAVALMORAL D	02	10	2003	014544730	0803	0803	235,55
0521	07	281017558632	ESQUINAS TOVAR LUIS MANU	CL HORTELANO 24	10003 CACERES	02	10	2003	014487843	0803	0803	251,54
0521	07	281072652309	LAGUNA MATA ANA MARIA	CL SOFRAGA 12	10200 TRUJILLO	02	10	2003	014576052	08-03	0803	251,54
0521	07	281158575414	SEYE ILIMANE	CL ROSA 3	10300 NAVALMOBAL D	02	10	2003	014543114	0803	0803	235,55
0521	07	290048770256	CASTAÑO JABATO JUAN LUIS	CL RARIS 7	10005 CACERES	03	10	2003	014445407	0803	0803	251,54
0521	07	291003452186	SOARES SANTOS RAMOS ANTO	CL CAUPOLICAN 27	10005 CACERES	02	10	2003	014446316	0803	0803	251,54
0521	07	310040482471	GONZALEZ MARTIN MARIANO	CL DEL PUENTE 6	10811 MORCILLO	03	10	2003	014533616	0803	0803	251,54
0521	07	320046488871	FERNANDEZ SEGUIN FCO JAV	CL ANTONIO CONCHA 23	10300 NAVALMORAL D	02	10	2003	014541090	0803	0803	251,54
0521	07	330073272368	GARCIA MISAS JUAN J	CL AMBERES 2	10005 CACERES	02	10	2003	014441767	0803	0803	251,54
0521	07	360078369451	SOTES COROMINAS RICARDO	AV ANTONIO CONCHA 33	10300 NAVALMORAL D	02	10	2003	014536040	0803	0803	251,54
0521	07	370032155192	CORDERO GRANADO JOSE	CL SIN	10890 VALVERDE DEL	02	10	2003	014535737	0803	0803	251,54
0521	07	370032349394	GARCIA CACHO RAFAEL	CL RONDA DE LA CHARC	10130 CASAR DE CAC	03	10	2003	014441262	0803	0803	251,54
0521	07	370035682255	ORGAZ GARCIA VICENTE	CL INES DE SUAREZ 5	10600 PLASENCIA	03	10	2003	014535535	0803	0803	251,54
0521	07	371007801593	SANCHEZ TRANCON DOMINGO	AV SOLEDAD VEGA ORTI	10450 JARANDILLA D	02	10	2003	014540686	0803	0803	251,54
0521	07	410106737192	FAJARDO FERNANDEZ FRANCI	AV HERNAN CORTES 42	10004 CACERES	02	10	2003	014446417	0803	0803	251,54
0521	07	431002842874	JUAN GAMALIE FRANCISCO J	CL CORNUDILLA 12	10003 CACERES	02	10	2003	014489156	0803	0803	188,65
0521	07	450034359647	PEREZ MARTIN FRANCISCO J	CL MARQUES DE COMILL	10300 NAVALMORAL D	02	10	2003	014576860	0803	0803	251,54
0521	07	450036840524	SANTOS BULNES FRANCISCO	CL CAMINO LLANO 34	10002 CACERES	02	10	2003	014489055	0803	0803	251,54
0521	07	450038-L73767	JIMENEZ SANCHEZ JOSE VAL	AV NUEVA AVENIDA 4	10300 NAVALMOBAL D	02	10	2003	014576759	0803	0803	251,54
0521	07	450044905567	MARTIN GARCIA ANGEL MARI	PZ DEL ROLLO 72	10800 CORIA	03	10	2003	014530683	0803	0803	251,54
0521	07	450045054101	MABROUKI MOHAMED	CL CLAVEROS 1	10600 PLASENCIA	02	10	2003	014530481	0803	0803	251,54
0521	07	480063109370	PRIETO RODRIGUEZ VICTOR	CL PUERTA DE CORIA 8	10600 PLASENCIA	02	10	2003	014330320	0403	0403	235,55
0521	07	480063109370	PRIETO RODRIGUEZ VICTOR	CL PUERTA DE CORIA 8	10600 PLASENCIA	02	10	2003	014536444	0803	0803	235,55
0521	07	480071313045	DORADO JIMENEZ JULIAN	CL COSO 37	10400 JARAZ DE LA	02	10	2003	014537050	0803	0803	251,54
0521	07	480071755811	FERNANDEZ GARCIA JOSE MA	PZ PLAZUELA 7	10867 ROBLEDILLO D	02	10	2003	014536949	0803	0803	251,54
0521	07	4E0079730827	DIAZ RODRIGUEZ MANUEL	CL EL MONGE 6	10459 GUIJO DE SAN	02	10	2003	01454028	4810	2373	251,54
0521	07	481023739422	DIONISIO RODRIGUEZ MARIA	CL JUPITER 5	10003 CACERES	02	10	2003	014444292	0803	0803	251,54
0540	07	100027658320	BERNABE PARRAL EMILIO	AV CONSTITUCION 43	10350 ALMARAZ	03	10	2003	014328704	1002	1202	695,56

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIA CUENTA AJENA

0611	07	100043680090	RONCERO PEDRA M LUISA	CL PIZARRO 78	10895 CILLEROS	02	10	2003	012444678	0302	1202521,05	251,05
0613	10	10102031452	CENDRERO PACHA JOSE CRIS	CL FELIPE II 2	10100 MIAJADAS	03	10	2003	013692746	0603	0603187,06	187,06

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300	06	0X1284417M52	BELKHEIR MOUHANDIZI	MAGNOLIA, 11, PORTAL	10300 NAVALMORAL D	08	10	2003	014438535	0103	0603	436,50
REG.	IDENTIFICADOR	NOMBRE/RAZON	DOMICILIO	CP.	LOCALIDAD	RECLAMACION	P.	LIQUID.	IMPORTE			
0521	07	061013953341	ALVAREZ FLORES MIRIAN MA	CL FUENTE CONCEJO 17	10003 CACERES	02	06	2003	017367892	0803	0803	251,5
0521	07	061014305557	MACHADO SILVA VANIA	CL MEDICO SORAPAN 17	10002 CACERES	02	06	2003	017337176	0803	0803	235,5
0521	07	070080892286	SANCHEZ MARTIN JUAN MANUE	CL CORIA 25	10600 PLASENCIA	02	50	2003	018420688	0803	0803	251,5

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	101007178922	HAFIDI MOHAMMED	CL JOSE ZORRILLA 15	10310 TALAYUELA	02	31	2003	013408451	0102	1202	893,2
------	----	--------------	-----------------	---------------------	-----------------	----	----	------	-----------	------	------	-------

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cáceres, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59. 4 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 14/1/99), y en el artículo ii del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en relación que se acompaña, se les hace saber que por Caía Dirección Provincial, se ha dictado resolución por la que se le declara responsable solidario de las deudas contraídas por la empresa URBANIZACIONES Y PAVIMENTACIONES CACEREÑAS, S.L., con Código de Cuenta de Cotización 10/102812405, en el periodo 0800 a 0802, en su calidad de Administrador y como consecuencia del incumplimiento de la obligación legalmente impuesta de instar la desolución de la sociedad, al haber quedado reducido su capital por debajo del mínimo legal, comunicándole, asimismo, que se han dictado reclamaciones de deuda por cuotas emitidas en base a la citada reolución, que no han podido ser notificadas por auencia, ignorado paradero o rehusado y cuyo contenido se encuentra a la vista del interesado en esta Unidad.

En aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por los artículos la Ley 42/1994 y el 34 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre (B.O.E.31/12/97), ambas de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, y en el artículo 105.2 del Reglamento General de Recaudación, las citadas reclamaciones deberán hacerse efectivas según los siguientes plazos:

A) Hasta el último día del mes siguiente a la presente publicación las Reclamaciones emitidas hasta el año 1997 inclusive y las emitidas con posterioridad siempre que el tipo de documento sea acta de liquidación (tipo de documento 01), Reclamaciones de Deuda por acta de infracción (tipo de documento 04), Reclamación de Deuda por capital coste (tipo de documento 06) o Reclamaciones de Deuda por prestaciones indebidamente percibidas (tipo de documento 08). Como nota aclaratoria especificar que el tipo de documento se indica en los dígitos 30 y 40 del nº. de la Reclamación de Deuda y el año de emisión en los dígitos 50 y 60 del mismo.

B) El resto de las Reclamaciones de Deuda deberán hacerse efectivas en el siguiente plazo:

a) Si la presente publicación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior en su caso.

b) Si la presente publicación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Régimen General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada, conforme se establece en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/6/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la citada Ley 66/1997

Cáceres, veinticuatro de febrero del dos mil cuatro.- La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, María Jesús Pérez Ortega.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACION	TD NÚM.	RECLAMACION PERIODO	IMPORTE
REGIMEN01 REGIMEN GENERAL							
0111 10	10006323365	ALONSO MERINO LAUREANO C	CL SAN VICENTE DE PA	10910 MALPARTIDA D	10 10 2004	010006422 0800 0800	408,38
0111 10	10006323365	ALONSO MERINO LAUREANO C	CL SAN VICENTE DE PA	10910 MALPARTIDA D	10 10 2004	010006523 0900 0900	404,84
0111 10	10006323365	ALONSO MERINO LAUREANO C	CL SAN VICENTE DE PA	10910 MALPARTIDA D	10 10 2004	010006624 1000 1000	418,33
0111 10	10006323365	ALONSO MERINO LAUREANO C	CL SAN VICENTE DE PA	10910 MALPARTIDA D	10 10 2004	010006725 1100 1100	414,48
0111 10	10006323365	ALONSO MERINO LAUREANO C	CL SAN VICENTE DE PA	10910 MALPARTIDA D	10 10 2004	010006826 1200 1200	418,33
0111 10	10006323365	ALONSO MERINO LAUREANO C	CL SAN VICENTE DE PA	10910 MALPARTIDA D	10 20 0401	000692702 0102 01 41	413,83
0111 10	10006323365	ALONSO MERINO LAUREANO C	CL SAN VICENTE DE PA	10910 MALPARTIDA D	10 10 2004	010007028 0101 0101	418,33
0111 10	10006323365	ALONSO MERINO LAUREANO C	CL SAN VICENTE DE PA	10910 MALPARTIDA D	10 10 2004	010007129 0301 0301	418,33
0111 10	10006323365	ALONSO MERINO LAUREANO C	CL SAN VICENTE DE PA	10910 MALPARTIDA D	10 10 2004	010007230 0401 0401	433,76
0111 10	10006323365	ALONSO MERINO LAUREANO C	CL SAN VICENTE DE PA	10910 MALPARTIDA D	10 10 2004	010007331 0501 0501	438,25
0111 10	10006323365	ALONSO MERINO LAUREANO C	CL SAN VICENTE DE PA	10910 MALPARTIDA D	10 10 2004	010007432 0601 0601	433,76
0111 10	10006323365	ALONSO MERINO LAUREANO C	CL SAN VICENTE DE PA	10910 MALPARTIDA D	10 10 2004	010007533 0701 0701	438,25
0111 10	10006323365	ALONSO MERINO LAUREANO C	CL SAN VICENTE -E PA	10910 MALPARTIDA D	10 10 2004	010007634 0801 0801	438,25
0111 10	10006323365	ALONSO MERINO LAUREANO C	CL SAN VICENTE DE PA	10910 MALPARTIDA D	10 10 2004	010007735 0901 0901	433,54
0111 10	10006323365	ALONSO MERINO LAUREANO C	CL SAN VICENTE DE PA	10910 MALPARTIDA D	10 10 2004	010007836 1001 1001	435,64
0111 10	10006323365	ALONSO MERINO LAUREANO C	CL SAN VICENTE DE PA	10910 MALPARTIDA D	10 10 2004	010007937 1101 1101	433,54
0111 10	10006323365	ALONSO MERINO LAUREANO C	CL SAN VICENTE DE PA	10910 MALPARTIDA D	10 10 2004	010008038 1201 1201	435,62
0111 10	10006323365	ALONSO MERINO LAUREANO C	CL SAN VICENTE DE PA	10910 MALPARTIDA D	10 10 2004	010008139 0102 0102	435,64
0111 10	10006323365	ALONSO MERINO LAUREANO C	CL SAN VICENTE DE PA	10910 MALPARTIDA D	10 10 2004	010008240 0202 0202	429,32
0111 10	10006323365	ALONSO MERINO LAUREANO C	CL SAN VICENTE DE PA	10910 MALPARTIDA D	10 10 2004	010008341 0302 0302	435,64
0111 10	10006323365	ALONSO MERINO LAUREANO C	CL SAN VICENTE DE PA	10910 MALPARTIDA D	10 10 2004	010008442 0402 0402	433,54
0111 10	10006323365	ALONSO MERINO LAUREANO C	CL SAN VICENTE DE PA	10910 MALPARTIDA D	10 10 2004	010008443 0502 0502	435,64
0111 10	10006323365	ALONSO MERINO LAUREANO C	CL SAN VICENTE DE PA	10910 MALPARTIDA D	10 10 2004	010008644 0602 0602	433,54
0111 10	10006323365	ALONSO MERINO LAUREANO C	CL SAN VICENTE DE PA	10910 MALPARTIDA D	10 10 2004	010008745 0702 0702	438,55
0111 10	10006323365	ALONSO MERINO LAUREANO C	CL SAN VICENTE DE PA	10910 MALPARTIDA D	10 10 2004	010008745 0702 00702	438,55
0111 10	10006323365	ALONSO MERINO LAUREANO C	CL SAN VICENTE DE PA	10910 MALPARTIDA D	10 10 2004	010008846 0802 0802	521,20
0111 10	10006323365	ALONSO MERINO LAUREANO C	CL SAN VICENTE DE PA	10910 MALPARTIDA D	10 10 2004	010008947 0102 1002	139,79

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES**UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 10/03 TRUJILLO****EDICTO**

D. Jesús Ortiz Monte, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 10/03-Trujillo de la Tesorería General de la Seguridad Social, domiciliada en Plaza San Francisco, n.º 2 de Trujillo-10200 (Cáceres).

HAGO SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del día 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del día 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante legal por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, domicilio, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto los festivos en esta localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer, a cuyo fin se indica que contra el acto notificado, que no agota la Vía Administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cáceres, en el plazo de un mes, al amparo de lo previsto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1 994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Igualmente, y en cumplimiento de lo preceptuado en artículo 109.4, párrafo segundo del vigente Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24) se advierte a los deudores para que comparezcan, por sí o por medio de representante en el expediente administrativo de apremio que se les sigue y que, transcurridos ocho días desde la presente publicación sin personarse, se les tendrá por notificados en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

DEUDOR	NIF/CIF	DOMICILIO	EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO
PEDRO VAZQUEZ MARTIN	76101340K	VILLANUEVA VERA	10 03 01 47773	VALORACIÓN INMUEBLES
RAFAEL SANCHEZ ENCINAS	76013466F	NAVALMORAL	10 03 03 15802	EMBARGO INMUEBLES
GARCIAD - - - ABDELMAJID	X1386044H	NAVALMORAL	10 03 01 24232	EMBARGO VEHÍCULOS
KHELLOUT - - - BENHALIMA	X3634818J	NAVALMORAL	10 03 03 172517	R.ºP.º PRACTICA EMB.
BOUABDELLAOUI - - - MOHAMED	X0871479D	NAVALMORAL	10 03 03 254258	R.ºP.º PRACTICA EMB.
SANTIAGO ALONSO ARANDA	2099528L	NAVALMORAL	10 03 04 3301	R.ºP.º PRACTICA EMB.
ALCATO, COM. B.	E10295988	NAVALMORAL	10 01 04 14649	R.ºP.º PRACTICA EMB.
LUCIO MORENO ALVAREZ	6879417W	NAVALMORAL	10 03 94 28059	EMBARGO SALARIO
ABDOU - - - CHAHLAL	X3408239F	NAVALMORAL	10 01 03 89693	EMBARGO SALARIO
SMAMRI - - - HASSANE	X3651959L	NAVALMORAL	10 03 01 222979	EMBARGO SALARIO
BENAMRANE - - - MIMOUN	X2351531B	NAVALMORAL	10 03 03 41464	EMBARGO SALARIO
JUAN CARLOS SANCHEZ PARIS	4173748F	NAVALMORAL	10 03 98 68183	EMBARGO SALARIO
SLOUTANI - - - MOHAMMED	X1925382Y	NAVALMORAL	10 03 03 86732	EMB. CUENTA CORRIENTE
BAHA - - - ALI (deuda INEM)	X1378543S	NAVALMORAL	10 03 02 90003580	EMB. CUENTA CORRIENTE
SMAMRI - - - HASSANE	X3651959L	NAVALMORAL	10 03 01 222979	EMB. CUENTA CORRIENTE
LABIED - - - KHALIL	X3197097M	NAVALMORAL	10 03 03 189590	EMB. CUENTA CORRIENTE
LAMAIZAI - - - ABDESSLAM	X2548264W	NAVALMORAL	10 03 01 228336	EMB. CUENTA CORRIENTE
CHACHA - - - ADMED	X3544375Y	NAVALMORAL	10 01 03 31901	EMB. CUENTA CORRIENTE
ISIDRO SANCHEZ GARCIA	6951 654L	NAVALMORAL	10 03 03 225259	EMB. CUENTA CORRIENTE
ELISA RODRIGUEZ FERNANDEZ	78781795X	NAVALMORAL	10 03 03 34794	EMB. CUENTA CORRIENTE
ROBERTO CARLOS ALVAREZ TIMON	44408672L	NAVALMORAL	10 03 03 247992	EMB. CUENTA CORRIENTE
M.ª JOSEFA GOMEZ PULIDO	50690555G	NAVALMORAL	10 03 02 80944	EMB. CUENTA CORRIENTE
JAIRO FERNANDEZ JIMENEZ	7601 8279J	NAVALMORAL	10 03 03 220310	EMB. CUENTA CORRIENTE
JUAN LUIS ROMERO SILVA	28959006M	NAVALMORAL	10 03 96 50345	EMB. CUENTA CORRIENTE
JULIAN JIMENEZ MARTIN	76118150H	JARANDILLA VERA	10 03 98 22212	EMBARGO SALARIO
ALONSO GARCIA CASERO	6965579Y	CASATEJADA	10 03 03 105829	EMBARGO INMUEBLES
RICARDO VICIANA TRUQUE	37312460C	CASATEJADA	10 03 03 105122	EMB. CUENTA CORRIENTE
LEHFAOUI - - - ABDELKADER	X4251592L	CASATEJADA	10 03 03 57733	EMB. CUENTA CORRIENTE
Tratamientos Mecánicos Obras Públicas SA.	A78012531	ALMARAZ	10 03 96 11343	VALORACION INMUEBLES
ZRIF - - - SLIMANE	X3222523Q	ALMARAZ	10 03 03 113004	EMB. CUENTA CORRIENTE

JOSE MARTINEZ MARTIN	11767653W	SAUCEDILLA	10 03 03 211014	EMB. CUENTA CORRIENTE
SBAI - - - AHMED	X1392014P	MAJADAS	10 03 02 5364	EMB. CUENTA CORRIENTE
BENSENNA - - - BOUAZA	X2711440Q	MAJADAS	10 03 03 48235	EMB. CUENTA CORRIENTE
TAKTAK - - - ABDESSELAM	X1413758V	MAJADAS	10 03 03 234757	EMB. CUENTA CORRIENTE
COVACI - - - EMIL	X2528679J	ROBLEDOLLANO	10 03 03 112394	EMB. CUENTA CORRIENTE
COVACI - - - STELA	X2520504A	ROBLEDOLLANO	10 03 03 112495	EMB. CUENTA CORRIENTE
PEDRO PABLO PASCUAL JIMENEZ	4177234C	VILLAR PEDROSO	10 03 03 134424	EMB. CUENTA CORRIENTE
ANTONIO ESTRELLA MUÑOZ	6909223T	CASTAÑAR IBOR	10 03 03 241326	EMB. CUENTA CORRIENTE
VIDAL CAMACHO RODRIGUEZ	4122844W	EL GORDO	10 03 03 251935	R.ºP.º PRACTICA EMB.
M.ª CONSOLACIÓN PAYO CASTELLANO	50013817H	HERGUIJUELA	(10 03 93 26416 del cónyuge Juan Chamorro Barquilla)	EMBARGO INMUEBLES
FRANCISCO CORTES ISIDRO	76008837R	MIAJADAS	10 03 03 199088	EMBARGO INMUEBLES
MARIA CARRASCO SILVA	76026300F	MIAJADAS	10 03 03 2058	EMBARGO SALARIO
Servicios integrales TIERRAS LLANAS S.L.	B10252492	CACERES	10 03 03 257288	R.ºP.º PRACTICA EMB.
DIEGO BRAVO PINO	6980506Y	TRUJILLO	10 03 93 37732	R.ºP.º PRACTICA EMB.
Centro md. y Tecnológico Extremeño, S.L.	B06307144	TRUJILLO	10 03 02 97718	EMB. CUENTA CORRIENTE
JUAN JOSE BENITO GARCIA	7005991F	TRUJILLO	10 03 02 125202	EMB. CUENTA CORRIENTE
ANDRES PAREDES SANCHEZ (INEM)	1353394M	TRUJILLO	10 03 01 90000624	EMB. CUENTA CORRIENTE
TALHA - - - MOHAMMED	X3273068F	TALAYUELA	10 03 01190344	EMBARGO VEHICULOS
ISABEL CORREAS GONZALEZ	4151576F	TALAYUELA	10 03 01 30494	EMBARGO SALARIO
TALSI - - - YAHYA	X2481808Q	TALAYUELA	10 03 03 153117	EMBARGO SALARIO
BOUGTIB - - - KADDOUR	X1316153R	TALAYUELA	10 03 03 58642	EMBARGO SALARIO
CHAIBI - - - ABDELILEH	X2616076X	TALAYUELA	10 03 03 3371	EMB. SALARIO
SAYEM - - - FATHI	X1035842Z	TALAYUELA	10 03 03 127047	EMB. CUENTA CORRIENTE
RAHHOU - - - ABDELLAH	X0556955X	TALAYUELA	10 03 00 4805	EMB. CUENTA CORRIENTE
GHENDOUR - - - MOHAMMED	X2434494J	TALAYUELA	10 03 01 195903	EMB. CUENTA CORRIENTE
ESSAIDI - - - EL HADI	X12852555	TALAYUELA	10 03 03 3775	EMB. CUENTA CORRIENTE
DKHISSI - - - MOHAMMED	X1667093F	TALAYUELA	10 03 00 18949	EMB. CUENTA CORRIENTE
BOUAKKA - - - EL ALAMI	X3264276R	TALAYUELA	10 03 03 150184	EMB. CUENTA CORRIENTE
ARIF - - - EL MILOUD	X2063583T	TALAYUELA	10 03 03 173830	EMB. CUENTA CORRIENTE
AISSAOUI - - - LAHBIB	X2626578R	TALAYUELA	10 03 01 209239	EMB. CUENTA CORRIENTE
KADFI - - - KOUIDER	X2077275F	TALAYUELA	10 03 03 49649	EMB. CUENTA CORRIENTE
HOUARI - - - ABDERRAHIM	X2503472Z	TALAYUELA	10 03 01 196206	EMB. CUENTA CORRIENTE
CHOUBA - - - ALI	X2110708K	TALAYUELA	10 03 03 79961	EMB. CUENTA CORRIENTE
MADANI - - - MOHAMMED	X3130287X	TALAYUELA	10 03 03 56824	EMB. CUENTA CORRIENTE
YATEB - - - ABDELKADER	X3026199C	TALAYUELA	10 03 03 55915	EMB. CUENTA CORRIENTE
YATEB - - - JAMAL	X3026176C	TALAYUELA	10 03 03 56016	EMB. CUENTA CORRIENTE
BOUGTIB - - - ABDERRAHMANE	X2075197E	TALAYUELA	10 03 03 147053	EMB. CUENTA CORRIENTE
HAMDAOUI - - - MOHAMMED	X2072236M	TALAYUELA	10 03 03 137656	EMB. CUENTA CORRIENTE
OURKYA - - - MOUSSA	X1447105Z	TALAYUELA	10 03 01 35548	EMB. CUENTA CORRIENTE
ZARI - - - ABDELAZIZ	X1286956Z	TALAYUELA	10 03 03 125027	EMB. CUENTA CORRIENTE
YAALA - - - MOULOUDE	X2083975Z	TALAYUELA	10 03 03 39242	EMB. CUENTA CORRIENTE
BENJAMIN REAL GARCIA	4172381C	TALAYUELA	10 03 03 46922	EMB. CUENTA CORRIENTE

Trujillo a 23 de febrero de 2004.- El Recaudador Ejecutivo, Jesús Ortiz Monte.

1012

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2

HECHOS

CÁCERES

Cédula de notificación

D.ª ANA MARÍA MAQUEDA PÉREZ DE ACEVEDO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 5/04, seguidos a instancias de D. JUAN ANTONIO RESINO CORTÉS contra la empresa CONSTRUCCIONES Y REFORMAS NOESVAL, S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado el siguiente:

AUTO

En CÁCERES, a dieciocho de febrero de dos mil cuatro.

PRIMERO.- Con fecha 20 de noviembre de 2003 se declaró la improcedencia del despido de JUAN ANTONIO RESINO CORTÉS, efectuado por la empresa CONSTRUCCIONES Y REFORMAS NOESVAL, S.L., con efectos desde 18 de agosto de 2003, con la obligación de la demandada a la readmisión del trabajador y al abono de los salarios de tramitación.

SEGUNDO.- En fecha 12 de diciembre de 2003 el demandante solicitó la ejecución de lo acordado alegando su no readmisión y pidiendo la extinción de la relación laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella conforme a la circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

TERCERO.- Habiéndose acordado la celebración del incidente, ha tenido lugar este sin que haya comparecido la parte condenada.

CUARTO.- La empresa condenada ha desaparecido de su domicilio, cerrando sus instalaciones y cesando en su actividad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Como resulta de lo actuado y del silencio contradictorio de la condenada que no comparece para defender su derecho, debe tenerse como cierto que la empresa no ha procedido a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones anteriores al despido, lo que supone, conforme establece el art. 279 de la Ley de Procedimiento Laboral, la declaración de extinción de la relación laboral que unía a las partes con efectos desde la presente resolución judicial y la condena de la empresa al abono de una indemnización de 45 días por año de servicio con el límite máximo de 42 mensualidades, ampliable hasta 15 días por año de servicio y máximo de 12 mensualidades si concurren circunstancias de gravedad y perjuicio del trabajador; así como al pago de los salarios devengados desde el despido hasta la fecha de la presente resolución.

Por todo lo cual,

DISPONGO

Se declara extinguida la relación laboral que unía a D. JUAN ANTONIO RESINO CORTÉS con la empresa CONSTRUCCIONES Y REFORMAS NOESVAL, S.L., condenando a esta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

NOMBRE TRABAJADOR: JUAN ANTONIO RESINO CORTÉS
INDEMNIZACIÓN: 2.192,25
SALARIOS: 5.260,98

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, D. JOSÉ GARCÍA RUBIO. Doy fe.

MAGISTRADO- JUEZ.- SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CONSTRUCCIONES Y REFORMAS NOESVAL, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En CÁCERES a dieciocho de febrero de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La Secretario Judicial, Ana María Maqueda Pérez de Acevedo.

970

JUZGADOS

CÁCERES

EDICTO

EL MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. EXCESO DE CABIDA 106/2004 a instancias de EMILIO CARRASCO GONZÁLEZ, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca n.º 13603. Vivienda en Planta Baja de la casa señalada con el número nueve de la calle Sande, en Cáceres, constituida por la habitación situada a la derecha de la entrada principal, las dos habitaciones situadas a continuación de la otra frente de la puerta de entrada al edificio y la habitación y cocina situadas en el pasillo de acceso al patio a la derecha según se entra. Ocupa una superficie según el título de treinta y seis metros cuadrados y según Catastro y mediciones efectuadas por técnico competente, que es la realidad, ochenta metros, veintiséis decímetros cuadrados.

Finca n.º 13604. Vivienda en Planta Baja y Alta, de la casa señalada con el número nueve, en la calle SANDE, de Cáceres. Se componer de cocina y dos habitaciones, una por planta, existentes en el patio del edificio, teniendo acceso por unas escaleras que arranca de referido patio.

Mide según el título, veinte metros cuadrados aproximadamente según catastro y mediciones efectuadas por técnico competente, cuarenta y cuatro metros, cincuenta y ocho decímetros cuadrados.

Finca n.º 13605. Piso-Vivienda en Planta Primera, de la casa señalada en el número nueve, en la calle SANDE, de Cáceres.

Se compone de comedor, tres dormitorios, cocina y water. Mide según el título, cuarenta metros cuadrados, aproximadamente y según catastro y mediciones efectuadas por técnico competente, que es la realidad, ochenta y nueve metros, dieciséis decímetros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cáceres a diecisiete de febrero de dos mil cuatro.- El/La Secretario/a.

976

CORIA

Edicto

D. DIEGO ROSADO MONTERO, DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 2 DE CORIA.

HACE SABER: Que en dicho tribunal y en el número 219/2003, se tramita procedimiento a instancias de SOCIEDAD ESTATAL DE PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SUELO en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este tribunal el próximo día 22 de abril de 2004, a las 12,30 horas, con los requisitos siguientes:

PRIMERO.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

SEGUNDO.- Que la certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble o inmuebles que se subastan está de manifiesto en la Secretaría.

TERCERO.- Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no exista títulos.

CUARTO.- Que las cargas gravámenes anteriores, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor

QUINTO.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

SEXTO.- Que podrá hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

SÉPTIMO.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

OCTAVO.- Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

LOTES DE BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y VALOR:

URBANA: Parcela de terreno en término municipal de Coria, que forma parte del polígono industrial denominado «Los Rosales», señalada con el número 75 en el plano parcelario de su Plan Parcial de Ordenación, es la finca registral núm 14948, inscrita al folio 202, libro 171, tomo 787, del Registro de la Propiedad de Coria.

Valor tipo subasta, 62.733,95 euros.

Dado en CORIA a 5 de febrero de dos mil cuatro.- El Secretario, Diego Rosado Montero.

968

CORIA

EDICTO

DOÑA MARÍA ISABEL BZRESKI GARCÍA, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1 DE CORIA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 2/2004 a instancias de MÁXIMO MORENO SÁNCHEZ, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

“URBANA: Casa en San Martín de Trevejo, en su calle de la Concepción, número cuatro. Se asienta sobre una superficie solar de cuarenta y dos metros cuadrados, y consta de tres plantas, destinadas todas ellas a una sola vivienda. Linda: Derecha y fondo, Trinidad Pérez González; e Izquierda, Victoria Martín Martín. Referencia Catastral n.º 7638414 PE 8573N 0001 TW”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a GUMERSINDO MARTÍN FRADE o sus herederos como titulares de un derecho real según el Registro y aquellas personas que no pudieran ser citadas personalmente por medio del presente, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Coria a once de febrero de dos mil cuatro.- La Juez, María Isabel Bzreski García.- El Secretario (ilegible).

967

CORIA

Edicto

D. DIEGO ROSADO MONTERO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE CORIA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 238/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA

EN NOMBRE DEL REY

En Coria a 25 de noviembre de 2003

Vistos por Doña Isabel Bzreski García, Juez del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Coria, los presentes autos de Juicio de Faltas seguidos bajo el n.º 238/03 por una supuesta falta de hurto y resistencia a los agentes de la autoridad, actuando como denunciante los agentes de la Guardia Civil con TIP N.º G-86250 y Z-01696-M, como perjudicado D. Jesús Campa Ballesteros y como denunciado D. Isakovitch Jean Alfred asistido por la Letrada Doña María Navelonga Mateos Hernández, cuyas demás circunstancias personales ya constan en las actuaciones. Ha intervenido el Ministerio Fiscal.

FALLO

Debo condenar y condeno a D. Isakovitch Jean Alfred como autor de una falta contra el orden público, prevista y penada en el artículo 634 del Código Penal, a la pena de sesenta días de multa, a razón de diez euros diarios, con la responsabilidad personal subsidiaria referida en el art. 53 de la misma norma penal, y como autor de una falta de hurto, prevista y penada en el art. 623.1 del C.P., a la pena de un mes de multa, a razón de diez euros diarios, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación ante este Juzgado y del que conocerá la Audiencia Provincial de Cáceres.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ISAKOVITCH JEAN ALFRED, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cáceres, expido la presente en CORIA a dieciséis de febrero de dos mil cuatro.- El Secretario, Diego Rosado Montero.

989

CORIA

Edicto

D. DIEGO ROSADO MONTERO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE CORIA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 36/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA

EN NOMBRE DEL REY

En Coria a 19 de mayo de 2003.

Vistos por Doña Isabel Bzreski García, Juez del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Coria, los presentes autos de Juicio de Faltas seguidos con el n.º 36/02, actuando como denunciante/denunciado Doña María del Socorro, D. Tomás Gómez Cantero y D. Alfonso Gómez Delgado y María Dolores Delgado Cantero (ésta última, solo denunciada), representados por el Procurador D. Manuel Ángel Fernández Simón y asistido por el Letrado D. Jesús Miguel Paniagua, y D. Juan Ignacio Sojo Álvarez, Doña Amelia Montero Álvarez, D. Jesse Bruno Alfonso Montero y Don Carlos Javier Marcos Montero, quienes no han comparecido pese a haber sido citados en legal forma. Ha intervenido el Ministerio Fiscal.

FALLO

Debo condenar y condeno a Don Juan Ignacio Sojo Álvarez como autor de dos faltas de lesiones, previstas y penadas en el artículo 617.1 del C.P., causadas en las personas de la Sra. Delgado y del Sr. Gómez, a la pena de dos meses de multa, a razón de diez euros diarios, por cada una de ellas, debiendo pagar a la Sra. Delgado en concepto de indemnización por las lesiones causadas a ella, de forma solidaria con el Sr. Alfonso Montero y el Sr. Marcos Montero, la suma de 600 euros, y por las lesiones causadas al Sr. Gómez, la suma de 300 euros, y ello con la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del C.P., y con condena al pago de las costas causadas en relación con ambos denunciante.

Debo condenar y condeno a D. Jesse Bruno Alfonso Montero como autor de una falta de lesiones, prevista y penada en el artículo 617.1 del CP, causadas en la persona de la Sra. Delgado, a la pena de diez días de multa, a razón de diez euros diarios, debiendo pagar a la Sra. Delgado en concepto de indemnización por las lesiones causadas a ella, de forma solidaria con el Sr. Sojo Álvarez y el Sr. Marcos Montero, la suma de 600 euros, y de 300 euros como indemnización por las lesiones causadas al Sr. Gómez, y ello con la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el art. 53 del CP, y con condena al pago de las costas causadas en relación a esta denunciante.

Debo condenar y condeno a D. Carlos Javier Montero como autor de una falta de lesiones, prevista y penada en el art. 617.1 del CP, causadas en la persona de la Sra. Delgado, a la pena de diez días de multa, a razón de diez euros diarios, debiendo pagar a la Sra. Delgado en concepto de indemnización por las lesiones causadas a ella, de forma solidaria con el Sr. Sojo Álvarez y el Sr. Alfonso Montero la suma de 600 euros, y de 300 euros como indemnización por las lesiones causadas al Sr. Gómez, y ello con la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el art. 53 del CP, y con condena al pago de las costas causadas en relación a esta denunciante.

Debo absolver y absuelvo de la falta de daños denunciada a D. Alfonso Gómez Delgado, debiendo pagar sus padres, D. Tomás Gómez Cantero y Doña María Socorro Delgado Canero, en concepto de indemnización por los daños materiales causados por su hijo, el Sr. Gómez Delgado, la suma de 65.339 pesetas, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Debo absolver y absuelvo a D. Alfonso Gómez Delgado, a Doña María Socorro Delgado Cantero, a Doña María Dolores Delgado Cantero y a D. Tomás Gómez Cantero de las faltas de amenazas e insultos denunciadas sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación ante este Juzgado y del que conocerá la Audiencia Provincial de Cáceres.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a LUIS-ALFONSO GÓMEZ DELGADO, AMELIA MONTERO ÁLVAREZ y a CARLOS JAVIER MARCOS MONTERO actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cáceres, expido la presente en CORIA a dieciséis de febrero de dos mil cuatro.- El Secretario, Diego Rosado Montero.

990

CORIA

Edicto

D. DIEGO ROSADO MONTERO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE CORIA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 191/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA

EN NOMBRE DEL REY

En Coria a 17 de diciembre de 2003.

Vistos por Doña Isabel Bzreski García, Juez del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Coria, los presentes autos de Juicio de Faltas bajo el n.º 191/03 actuando como denunciante el agente de la Guardia Civil con número de identificación Y-19331-G, y como denunciado D. Daniel Collado Prieto, cuyas demás circunstancias personales ya constan suficientemente en las actuaciones.

PARTE DISPOSITIVA

Debo condenar y condeno a D. Daniel Collado Prieto de una falta contra el orden público, prevista y penada en el artículo 636 del CP, a la pena de dos meses de multa a razón de seis euros diarios, con la responsabilidad penal subsidiaria en caso de impago, y ello con expresa condena en costas.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y a las demás partes.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación ante este Juzgado y del que conocerá la Audiencia Provincial de Cáceres.

Así lo acuerdo y firmo

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a DANIEL COLLADO PRIETO, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en CORIA a dieciséis de febrero de dos mil cuatro.- El Secretario, Diego Rosado Montero.

988

CORIA

Edicto

DOÑA MARÍA ISABEL BZRESKI GARCÍA, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1 DE CORIA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN, REANUDACIÓN DEL TRACTO Y EXCESO DE CABIDA N.º 310/2003 a instancias de MARÍA TERESA GARCÍA RODRÍGUEZ, MARÍA PAZ GARCÍA RODRÍGUEZ, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

INMATRICULACIÓN:

FINCA N.º 1: URBANA: Casa palacio, señalada con el número siete, hoy número nueve, con sus traseras de corral, huerta, prado y otros anejos, con una superficie total de solar de 1.367 metros cuadrados y superficie total construida de 1.088 metros cuadrados sita en Villamiel. Linda, por la izda. Entrando, con callejón; dcha., calle del Yerro y con las traseras, corral de las actoras. Consta inscrita ocho doceavas partes indivisas en el Registro de la Propiedad de Hoyos a favor de las actoras, al Tomo 888, Libro 74, Folio 36, Finca n.º 8.816, inscripción 1.^a

EXCESO DE CABIDA:

FINCA N.º 2: RÚSTICA: Tierra murada de catorce fanegas, equivalente a ocho hectáreas y sesenta centiáreas, hoy según el vigente catastro parcelario tiene una superficie de once hectáreas, sesenta y dos áreas y sesenta centiáreas, al sitio de la Piedra o Cerrada, que contiene roles y prado. Linda: Este, camino de Cilleros; Sur, río Moncalvo; Oeste y Norte, camino. Consta inscrita a favor de las actoras solamente dos hectáreas, veinticinco áreas y cuarenta centiáreas. Tomo 888, Libro 74, Folio 82, Finca 602, inscripción 7.ª Polígono 17, parcela 45 del vigente catastro parcelario rústico.

REANUDACIÓN DEL TRACTO SUCESIVO Y EXCESO DE CABIDA:

FINCA N.º 3: RÚSTICA: Huerta de regadío, su cabida aproximada diecinueve áreas y sesenta y dos centiáreas, según el vigente catastro parcelario, treinta y cuatro áreas y ochenta y dos centiáreas, al sitio de las Cerradas. Linderos: Este, con huerta de D.ª Luisa Caralota Comendador, hoy de las actoras; Oeste, D.ª M.ª de las Mercedes, hoy de las actoras; Norte, camino; y Sur, río Moncalvo. Consta inscrita a favor de los cónyuges D. Casto García González y D.ª Teodora Pacheco Asencio, en un 50% y en otro 50% a D.ª Filomena Asencio Martín y D. Andrés Pacheco Asencio, a los Tomos 419 y 511, Libros 42 y 48, folios 144 vuelto y 168. Polígono 17, Parcela 48, Subparcela 1.ª

REANUDACIÓN DEL TRACTO SUCESIVO Y EXCESO DE CABIDA:

FINCA N.º 4: Una casa habitación de campo con dependencias para gañanía, al sitio de las Cerradas, compuesta de planta baja, dos pisos y corralón. Tiene una superficie según el vigente Catastro Parcelario, seis áreas y nueve centiáreas. Linda al Este y Norte, camino; Sur y Oeste, huerta que fue de D. Leoncio Comendador, actualmente propiedad de las actoras. Consta inscrita a favor de los cónyuges D. Casto García González y D.ª Teodora Pacheco Asencio en un 50% y

el otro 50% a favor de los cónyuges. D.ª Filomena Asencio Martín y D. Andrés Pacheco Asencio, al Folio 10, Libro 18, finca n.º 13.737, en cuanto a una parte, y al folio 168, libro 48, finca 1.200, inscripción 11ª, en cuanto a la otra parte. Polígono 17, parcela 48, subparcela 1B.

REANUDACIÓN DEL TRACTO SUCESIVO:

FINCA n.º 6: Un cercado de tierra con algunos robles, su cabida noventa y seis áreas y 60 centiáreas en las Cerradas, actualmente según el vigente catastro parcelario tiene una superficie de una hectárea, ochenta y un áreas y tres centiáreas. Linda; Este y Sur con camino y río Moncalvo; Oeste y Norte, finca de D. Julián de Rúa, hoy de las actoras. No consta inscrita. Polígono 17, parcela 46 del vigente Catastro Parcelario.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a D. CASTO GARCÍA GONZÁLEZ, D.ª TEODORA PACHECO ASENSIO, D.ª FILOMENA ASENSIO MARTIN, D. ANDRÉS PACHECO ASENSIO, D. LEONCIO COMENDADOR MORENO como titulares registrales, a D.ª LUISA CARLOTA COMENDADOR SIMÓN o sus herederos, como titulares de derecho real registral y como colindantes, a D.ª M.ª MERCEDES COMENDADOR SIMÓN o sus herederos, como colindantes, y aquellos cuyo domicilio se desconoce o no pudieran ser citados personalmente, por medio del presente, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En CORIA a seis de febrero de dos mil cuatro. - La Juez, María Isabel Bzreski García. - El Secretario (ilegible).

987

JUNTA DE EXTREMADURA**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO****DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÍA Y MINAS****ANUNCIO LEVANTAMIENTO ACTA DE PAGO**

Expropiación Forzosa. - Obra: " Línea a 46 Kv. Sierra de Fuentes-Casar, 1.ª fase para mejora de servicio en la zona" Referencia: AT-6725. -

Con fecha 18 de noviembre de 2003, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Cáceres acordó la valoración de los bienes correspondientes a las piezas separadas de justiprecio de las fincas y propietarios afectados por la servidumbre de paso para la instalación de línea antes mencionada.

Este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.1 del Reglamento aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 que desarrolla la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, hace público, a fin de que los afectados por la imposición de la servidumbre de paso que se relaciona a continuación se presenten el día 17 de marzo de 2004, a las 10:00 horas en el Ayuntamiento de Cáceres, para proceder al libramiento del pago de dicha expropiación, levantándose el Acta de Pago correspondiente, pudiéndose presentar en su lugar un representante con poder debidamente autorizado.

RELACIÓN DE AFECTADOS

Titular Afectado y Dirección Francisco Roncero Molano C/. Doctor Marañón, 2.- 10002.- CÁCERES	Finca Casa Pintada Pogl. 12-13, parcela 32-28
Casilda Figueroa Pérez de Guzmán C/. Manuel Benedicto, 2.- MADRID	Cáceres El Viejo Polg. 12; parcela 36

Cáceres, 18 de febrero de 2004.- El Jefe de Servicio, Arturo Durán García

993

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

Ref: Convenios Colectivos
Expte. Núm.: 6/2004

VISTO el contenido del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Transportes de mercancías por carretera, sobre actualización de tablas salariales para el año 2004, de la Provincia de Cáceres, con Código Informático 1000425, de ámbito Provincial, suscrito el 29-1-2004, entre los representantes de las empresas del sector, en representación de una parte, y por UGT y CCOO, de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE 29-03-95); art. 2. c) del Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. de 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-1995); Decreto del Presidente 15/2003 de 27 de junio, por el que se modifican la denominación y el número de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto del Presidente 26/2003 de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto 136/2003, de 29 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Trabajo;

ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA,

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura" y en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Cáceres.

Mérida a 9 de febrero de 2004.- El Director General de Trabajo, José Luis Villar Rodríguez.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCÍAS POR CARRETERA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Acta n.º1/2004.

Cáceres a 29 de enero de 2004.

En Cáceres en los locales de la Asociación de Empresarios de Transportes de Extremadura (Asemtraex), sitos en el Centro de Servicios al Transporte de Cáceres situado en la Carretera Nacional 630, Km. 558 y siendo las 10,30 horas del día 29 de enero de 2004, se reúne la Comisión Paritaria de seguimiento del convenio de trabajo de referencia, para el establecimiento de las Tablas Salariales correspondientes al año 2004 y que se proceden a fijar de conformidad con el procedimiento establecido al efecto en el art. 2 párrafo 4 del Convenio de 2002. La Comisión paritaria en virtud de lo establecido en el art. 18 del Convenio procede a fijar como Tabla Salarial para el 2004 la que en Anexo I se une a la presente acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se procede a levantar la reunión siendo las 11 horas del día de la convocatoria.

Firmado:	Por la parte social:	
Por la parte empresarial:	Julián Pacheco González (CC.OO)	
Ángel Bueno Díaz	Narciso Capilla Nicolás (UGT)	
Alonso Sánchez Álvarez	Javier González Valverde (UGT).	
CATEGORIAS	S. BASE PLUS CONV	PLUS TRANSPORTE
	AÑO 2004	
JEFE DE TRAFICO DE 1ª	655,56 20,62	57,11
JEFE DE TRAFICO DE 2ª	629,58 20,62	57,11
CONDUCTOR	629,58 20,62	57,11
CONDUCTOR DE REPARTO DE CAMION O FURGONETA	609,59 20,62	57,11
AYUDANTE	606,23 20,62	57,11
MOZO ESPECIALIZADO	601,82 20,62	57,11
MOZO DE CARGA	601,82 20,62	57,11
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
JEFE DE SECCION	677,52 20,62	57,11
JEFE DE NEGOCIADO	639,61 20,62	57,11
OFICIAL ADMINISTRATIVO	622,92 20,62	57,11
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	609,59 20,62	57,11
FACTOR	606,23 20,62	57,11
ASPIRANTE ADMINISTRATIVO	602,90 20,62	57,11
COBRADOR DE FACTURAS	601,82 20,62	57,11
VIGILANTE	600,68 20,62	57,11
PERSONAL DE MANTENIMIENTO		
OFICIAL DE 1ª	617,36 20,62	57,11
OFICIAL DE 2ª	611,80 20,62	57,11
OFICIAL DE 3ª	606,23 20,62	57,11
MOZO DE TALLER	601,49 20,62	57,11
DIETAS DESPLAZAMIENTOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL		
DENTRO DE LA REGION		20,55
COMIDA		7,19
CENA		7,19
CAMA		6,17
FUERA DE LA REGION Y PORTUGAL		40,21
COMIDA		12,71
CENA		12,71
CAMA		14,79
FRANCIA		49,08
RESTO DE PAISES		62,49
*o gastos a justificar más gastos de bolsillo		11,95

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**ANUNCIO**

De licitación de contrato de suministro.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Diputación Provincial de Cáceres
b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Patrimonio.

c) Número de expediente: 2/04

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: la adjudicación del suministro de equipamiento de trabajo para el personal del S.E.P.E.I. de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, (expdte 2/04).

b) Número de unidades a entregar: Las determinadas en la cláusula primera del pliego de cláusulas administrativas que rige la adquisición y las establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

c) Lugar de entrega: En el Parque del S.E.P.E.I.

d) Plazo de entrega: dos meses desde que se notifique la adjudicación.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total de 65.500 euros.

5.- Garantías.

Provisional: 1.310 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de Cáceres (Negociado de Patrimonio).

b) Domicilio: Plaza de Santa María, s/n

c) Localidad y código postal: Cáceres. 10071

d) Teléfono: (927) 25-55-61

e) Telefax: (927) 25-54-68

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Los establecidos en la cláusula séptima y octava del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la adjudicación y lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

a) Fecha límite de Presentación: 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar:

La requerida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la adjudicación y lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Diputación Provincial de Cáceres (Registro de Entrada).

2.º Domicilio: Plaza de Santa María, s/n

3.º Localidad y código postal: Cáceres. 10071

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 1 año.

e) Admisión de variantes: Se admitirán las variantes que afecten a los criterios del concurso, sin que en ningún caso puedan suponer soluciones económicas alternativas.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Diputación Provincial de Cáceres (en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial).

b) Domicilio: Plaza de Santa María, s/n

c) Localidad: Cáceres

d) Fecha: El noveno día hábil siguiente, a la terminación del plazo para presentar proposiciones (si el noveno día hábil expresado es sábado la apertura se celebrará el siguiente día hábil a las doce horas).

e) Hora: 12 horas

10.- Otras informaciones. No proceden.

11.- Gastos de anuncios.

A cargo del adjudicatario los establecidos en la cláusula sexta del Pliego.

12.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Comunidades Europeas":

No procede tal publicación.

La licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, de conformidad con lo previsto en el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cáceres, 17 de febrero de 2004.- La Secretaria (ilegible).

1009

EXTRACTO

de las Resoluciones Presidenciales adoptadas durante el mes de octubre de 2003.

Abonar facturas y gastos varios.

Aprobar y abonar certificaciones de obras.

Conceder subvenciones.

Abonar subvención ya concedida.

Abonar subvenciones en virtud de convenios.

Aprobar provisionalmente proyectos de obras.

Designar Directores Técnicos de obras.

Aprobar precios de nuevas unidades de obras.

Contratar obras por procedimiento negociado sin publicidad.

Contratar obras por procedimiento abierto, mediante subasta y concurso. Adjudicar obras y designar Directores Técnicos de las mismas.

Aprobar planes de Seguridad y Salud en el Trabajo, presentadas por varias empresas adjudicatarias de obras.

Abonar honorarios devengados por varias empresas coordinadoras en materia de Seguridad y Salud de obras.

Adjudicar contratos de Consultoría y Asistencia Técnica.

Devolver fianzas a empresas adjudicatarias de obras, suministros y coordinadoras en materia de Seguridad y Salud de obras.

Autorizar la realización de varias obras.

Conceder a una empresa prórroga en la ejecución de una obra.

Incoar expedientes de expropiación forzosa relativo a los terrenos necesarios para la realización de una obra y designar perito..

Dar por finalizado expediente de expropiación forzosa de terrenos necesarios para la realización de obras, por haber llegado a acuerdo mutuo en el justiprecio.

Devolver fianza constituida en su día para responder de la correcta ejecución de una obra.

Declarar admitida a una participante para tomar parte en un concurso-oposición.

Abonar gastos de desplazamiento y dietas a varios empleados de la Corporación por su asistencia a Cursos, Ferias, Jornadas, Reuniones, Comisiones de Servicios y Actividades.

Conceder licencia retribuida a varios funcionarios por asistencia a curso.

Conceder licencia a un funcionario por matrimonio.

Contratar temporalmente a: una Monitora-Ocupacional, un Conductor de Interior, una empleada de Costura, Lavado y Plancha con destino en el Complejo Sanitario Provincial de Plasencia; un Profesor de Música con destino en el Conservatorio "García Matos" de Plasencia y un Portero Ordenanza con destino en el Palacio Provincial.

Contratar interinamente a: una Profesora de Música para impartir la asignatura de violín en el Conservatorio "García Matos" de Plasencia, dos Auxiliares de Enfermería con destino en el Complejo Sanitario Provincial de Plasencia; una Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y Oficial Primera Albañil con destino en el Palacio Provincial.

Desestimar la petición de reingreso de varias empleadas de la Corporación.

Abonar dietas y gastos de desplazamiento a personal adscrito a diversos servicios de la Corporación.

Reconocer trienios a funcionarios y empleados laborales de la Corporación.

Abonar a las Centrales Sindicales FSPA-CC.OO y FSP-UGT la realización de varias acciones formativas.

Abonar gastos realizados como consecuencia de acciones formativas coordinadas por el Área de Formación.

Abonar minuta presentada por un Procurador de los Tribunales relativa a gastos del recurso Contencioso-Administrativo n.º 812/2001.

Abonar a los Grupos Socialista y Popular de la Corporación aportaciones correspondientes a los meses de septiembre y octubre.

Aprobar pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la contratación de suministros y servicios.

Adjudicar contratos de suministros y servicios.

Abonar nota de cargos en concepto de cheques gasolina.

Convocar al Pleno de la Corporación en sesión ordinaria para el día treinta y uno.

Abonar intereses y amortizaciones de préstamos concertados con varias entidades bancarias.

Abonar cantidades a varios empleados en concepto de vacaciones y días festivos no disfrutados por

razones del servicio.

Abonar nóminas de indemnizaciones devengadas por los Sres. Diputados Provinciales durante los meses de julio, agosto y septiembre en concepto de asistencias a plenos, comisiones, dietas, asistencia a mesas de contratación y gastos de locomoción.

Sufragar gastos derivados del XXXIV Congreso Nacional de Podología.

Declarar jubilados a varios funcionarios.

Prorrogar contrato laboral suscrito con un empleado de la Corporación.

Abonar cantidades a varios empleados de la Corporación por la realización de trabajos extraordinarios.

Abonar a varios empleados de la Corporación diferencia de retribuciones complementaria por el desempeño de funciones de superior categoría.

Abonar al Comité de Empresa los gastos correspondientes al primer semestre de 2003.

Abonar a MUFACE cantidades correspondientes a las cuotas del mes de junio y Derechos Pasivos de un miembro de la Corporación con dedicación exclusiva que reúne la condición de funcionario.

Abonar gratificaciones a enfermos del Complejo Sanitario de Plasencia por su participación en tareas de terapia ocupacional.

Abonar a la Institución Cultural "El Brocense" y al Patronato de Turismo y Artesanía aportaciones correspondientes al cuarto trimestre del presente año.

Tramitar de urgencia varios expedientes de adjudicación de obras.

Abonar indemnización por fallecimiento de un funcionario.

Abonar a los empleados de la Corporación y a los Bomberos auxiliares fijos discontinuos cantidad en concepto de productividad.

Conceder a un funcionario permiso para ausentarse del trabajo por hora maternal.

Cesar como coordinador de Seguridad y Salud de unas obras a un I.T.O.P. y nombrar otro.

Conceder ayuda económica por escolaridad a varios funcionarios correspondiente al año académico 2002-2003.

Abonar indemnización a un funcionario por jubilación anticipada.

Abonar aportación económica a la Asociación FELCODE.

Personarse la Corporación en concepto de demandada en varios recursos Contenciosos Administrativos de 2003.

Abonar cantidades a los miembros del Tribunal para la selección de tres plazas de Encargado de Costura, Lavado y Plancha.

Reconocer los servicios previos prestados por varios funcionarios a la Administración.

Designar Presidente suplente de las Mesa de Contratación.

Abonar aportación económica al Centro de Mínima Invasión y al Patronato Casa-Museo Gabriel y Galán, correspondiente a la anualidad 2003.

Concretar plazas para la oferta de empleo público de 2003 vacantes en las plantillas de funcionarios y laborales de la Corporación.

Desestimar recursos de reposición interpuestos por dos empleados de la Corporación.

Designar miembros del Comité de Seguridad y Salud de esta Corporación.

Anular parcialmente las convocatorias para la provisión de una plaza de Profesor de Conservatorio de piano y otra de Profesor de Conservatorio de viola.

Abonar a la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria en la provincia de Cáceres.

Abonar a una compañía aseguradora importe de los recibos correspondientes a seguros de responsabilidad civil y póliza combinada de los distintos inmuebles de la Excm. Diputación Provincial.

Disponer normas en materia de asistencia, permanencia, ausencias, enfermedad y control horario, para el personal de la Corporación.

Prorrogar contrato de transporte de participantes en la Campaña de Iniciación y Perfeccionamiento al Atletismo en Cáceres.

Ordenar pago de gastos para la concesión de premios en del XV Torneo de Ajedrez Diputación de Cáceres.

Tramitar la contratación del Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres por procedimiento negociado sin publicidad.

Cáceres a 10 de febrero de 2004.- La Oficial Mayor (ilegible).

1007

ALCALDÍAS

CÁCERES

Anuncio

En el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 27 de enero de 2004, número 17, se publicó anuncio de LICITACIÓN del Concurso Público de Concesión de Bienes de Dominio Público convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, para la redacción del proyecto de ejecución, construcción y explotación de un Centro de Ocio y Convivencia en terrenos de propiedad municipal, sitios en el Recinto Ferial de la Ciudad de Cáceres.

Mediante escrito de fecha 19 de febrero de 2004, se han formulado reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas Particulares aprobados al efecto.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se suspende la licitación, que se reanudará una vez sean resueltas las mismas por el órgano competente.

Cáceres, 20 de febrero de 2004.- El Secretario General, Manuel Aunión Segador.

1008

CÁCERES

Edicto

CAJA DE EXTREMADURA, ha solicitado licencia de obras y apertura de un establecimiento dedicado a la actividad de CENTRO SOCIO-CULTURAL en AVDA. DE ESPAÑA, 15, ED. "COLISEUM".

En cumplimiento del artículo 30, n.º 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de DIEZ DÍAS HÁBILES, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante la jornada laboral en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cáceres, 18 de febrero de 2004.- El Secretario, Manuel Aunión Segador.

1026

GUIJO DE GRANADILLA

Edicto

Por Don Baldomero Navalón Burgos, en nombre y representación de Iberdrola Generación, S.A.U., con CIF A - 95075586, según poder otorgado por el Notario de Madrid Don Rafael Ruiz Gallardón el 8 de noviembre del 2001, con el número 7357 de su protocolo, y domicilio a estos efectos en Plasencia (Cáceres), Cañada Real, 8, se ha presentado instancia interesando licencia municipal para legalizar, por carácter de licencia, el Aprovechamiento Hidroeléctrico Guijo de Granadilla, ubicado, en el término municipal de Guijo de Granadilla, adjuntado a la solicitud Memoria Valorada, conforme previene el artículo 29 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1964, de 30 de noviembre.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Guijo de Granadilla a 16 de enero de 2004.- El Alcalde (ilegible).

1005

BENQUERENCIA

Edicto

Aprobado los siguientes Padrones de Tasas e Impuestos municipales para el año 2004, se exponen al público, por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa de Recogida de Basuras.
- Tasa de Alcantarillado.

En Benquerencia a 18 de febrero de 2004.- El Alcalde, Manuel Merino Palomino.

980

CONQUISTA DE LA SIERRA

Edicto

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2004, el Padrón del Impuesto de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica para el año 2004, se expone al público por plazo de 15 días, al objeto de oír reclamaciones.

Si transcurrido el plazo de exposición, no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Conquista de la Sierra, 18 de febrero de 2004.- La Alcaldesa (ilegible).

999

HUÉLAGA

Edicto

Por D. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ MARTÍN, actuando en nombre propio, se ha solicitado licencia para establecer la actividad Industria de conservas y congelados de productos silvestres y hortofrutícolas, con emplazamiento en La finca " El Carrascal", s/n., de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Huélagá, 19 de febrero de 2004.- El Alcalde, Cándido Tobajas Cañada.

991

PLASENCIA

Edicto

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para 2004, publicado en el B.O.P. n.º 17, de 27 de enero de 2004, y no habiéndose producido reclamaciones al mismo, se considera definitivamente aprobado en virtud del artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Por imperativo del artículo 150.3 del mismo texto, se publica el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2004, resumido por Capítulos. Igualmente se publica por Grupos de Función. Y contra el mismo solamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción) artículo 152 de la Ley 39/1988).

PRESUPUESTO GENERAL 2004**RESUMEN POR CAPÍTULO****ESTADO DE GASTOS****CAPÍTULO.- DENOMINACIÓN.- IMPORTE**

- 1.- GASTOS DE PERSONAL.- 9.305.860,57
- 2.- GASTOS CORR. Y SERV.- 11.571.416,67
- 3.- GASTOS FINANCIEROS.- 500.000,00
- 4.- TRANSFE. CORRIENTES.- 1.149.244,88
- 5.- INVERSIONES.- 7.023.482,68
- 7.- ACTIVOS FINANCIEROS.- 30.000,00
- 8.- PASIVOS FINANCIEROS.- 1.200.000,00

TOTALES: 30.780.004,80

ESTADO DE INGRESOS**CAPÍTULO.- DENOMINACIÓN.- IMPORTE**

- 1.- IMPUESTOS DIRECTOS.- 5.602.300,00
- 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS.- 1.300.000,00
- 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS.- 7.731.680,47
- 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.
8.089.242,66
- 5.- INGRESOS PATRIMONIALES.- 1.064.302,99
- 6.- ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES.-
4.517.139,66
- 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.- 2.207.343,02
- 8.- ACTIVOS FINANCIEROS.- 30.000,00
- 9.- PASIVOS FINANCIEROS.- 237.996,00

TOTALES: 30.780.004,80

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**GRUPO DE FUNCIÓN.- DENOMINACIÓN.- IMPORTE**

- 1.- SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.-
5.484.450,29
- 2.- PROTECCIÓN CIVIL Y SEG. CIUDADANA.-
1.729.090,00

3.- SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y P. SOCIAL.-
3.839.067,27
4.- PRODUCCIÓN DE BIENES P. CARACT SOCI.-
13.553.842,63
6.- REG. ECONÓMICA DE CARÁCT GENERAL.-
986.617,00
7.- REG. ECONÓMICA SECTORES PRODUCT.-
3.380.937,61
9.- TRANSF. A ADMINISTRACIÓN. PÚBLICAS.-
76.000,00
0.- DEUDA PÚBLICA.- 1.730.000,00

TOTALES: 30.780.004,80

Plasencia, 17 de febrero de 2004.- La Alcaldesa
(ilegible).

996

TALAVÁN

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2004, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público, en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Talaván a 19 de febrero de 2004.- La Alcaldesa,
María Isabel Costumero Rodríguez.

982

ALMOHARÍN

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento en SESIÓN EXTRAORDINARIA de fecha 18-2-2004, Aprobó el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares para la enajenación mediante subasta de los bienes propiedad municipal, Parcelas 10,11,12, y 20 del Polígono Agrícola Municipal con una superficie respectivamente de 780, 375, 375 y 483 m²., el cual se expone al público, por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Ayuntamiento de Almoharín.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.
Enajenación de las Parcelas 10,11,12 y 20 del Polígono Agrícola Municipal.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.
El tipo de licitación se fija en catorce euros (14,00 euros) el m². mejorados al alza.

5. Garantías.
Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 120,00 euros. Y una definitiva de 600,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Almoharín.
b) Domicilio: Plaza de España, 1.
c) Localidad y código postal: Almoharín, 10.132.
d) Teléfono: 927386002/6404.
e) Telefax: 927386479.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Durante los 26 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de las 9 a las 14 horas excepto el último día a las 13 horas. Caso que el último día designado para la recepción de la documentación fuera sábado, el plazo sería ampliado hasta el primer día hábil de la semana siguiente.

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación.
1. Entidad: Ayuntamiento de Almoharín.
2. Domicilio: Plaza de España, 1.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Almoharín
b) Domicilio: Plaza de España, 1.
c) Localidad: Almoharín.
d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, salvo que, sea sábado, en cuyo caso se celebrará el día siguiente hábil.
e) Hora: Se publicará mediante bandos.

9. Gastos por cuenta del adjudicatario.
Los señalados en el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares.

Almoharín, 23 de febrero de 2004.- El Alcalde,
Antonio Cano Cano.

1028

PALOMERO

Edicto

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de modificación y aprobación inicial por el Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día 05.12.2003, de las ordenanzas fiscales que se indican, y publicado anuncio en el B.O.P. de Cáceres de número 233 de fecha 15.12.2003; al no haberse presentado reclamaciones, el mismo se eleva a definitivo, conforme dispone el art. 17.º de la L.H.L., procediéndose a la publicación del texto íntegro, señalándose que los interesados en el expediente pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este Edicto en el B.O.P. de Cáceres.

En Palomero a 30 de enero de 2004.- La Alcaldesa, Mª Antonia Puertas Moreno

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

Seguidamente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 51/2002, de 27 de diciembre de reforma de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone la aprobación de una nueva Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Artículo 1 .Normativa aplicable.

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles se regirá en este Municipio.

a-. Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha Ley.

b-. Por la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2. Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible del Impuesto la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:

a) De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.

b) De un derecho real de superficie.

c) De un derecho real de usufructo.

d) Del derecho de propiedad.

2. La realización del hecho imponible que corresponda, de los definidos en el apartado anterior por el orden en él establecido, determinará la no sujeción del inmueble a las restantes modalidades previstas en el mismo.

3. A los efectos de este Impuesto tendrán la consideración de bienes inmuebles rústicos, de bienes inmuebles urbanos y de bienes inmuebles de características especiales los definidos como tales en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario espe-

cialmente Ley 49/2002 de Catastro Inmobiliario. El carácter urbano o rústico del inmueble dependerá de la naturaleza del suelo.

4. No están sujetos al Impuesto:

-Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo-terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito.

-Los siguientes bienes inmuebles propiedad de este Ayuntamiento:

a. Los de dominio público afectos a uso público.

b. Los de dominio público afectos a un servicio público gestionado directamente por el Ayuntamiento y los bienes patrimoniales, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contraprestación.

Artículo 3. Exenciones.

1. Exenciones directas de aplicación de oficio.

2. Exenciones directas de carácter rogado. Las que con este carácter pudieran otorgarse, previa solicitud conforme a la legislación vigente.

3. Exenciones potestativas de aplicación de oficio. También están exentos los siguientes bienes inmuebles situados en el término municipal de este Ayuntamiento:

a) Los de naturaleza urbana, cuya cuota líquida sea inferior a 6 euros.

b) Los de naturaleza rústica, en el caso de que para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la totalidad de los bienes rústicos poseídos en el término municipal se inferior a 3 euros.

4. Exención potestativa de carácter rogado. Están exentos los bienes inmuebles situados en el término municipal de este Ayuntamiento de que sean titulares los centros sanitarios de titularidad pública, siempre que estén afectos al cumplimiento de los fines específicos de los referidos centros.

5. Las exenciones de carácter rogado, sean directas o potestativas, deben ser solicitadas por el sujeto pasivo del Impuesto.

El efecto de la concesión de las exenciones de carácter rogado comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. Sin embargo, cuando el beneficio fiscal se solicite antes de que la liquidación sea firme, se concederá si en la fecha de devengo del tributo concurren los requisitos exigidos para su disfrute.

Artículo 4. Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria que ostenten la titularidad del derecho que, en cada caso, sea constitutivo del hecho imponible de este impuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1 de la presente Ordenanza fiscal.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será de aplicación sin perjuicio de la facultad del sujeto pasivo de repercutir la carga tributaria soportada, conforme a las normas de derecho común.

2. En el supuesto de concurrencia de varios concesionarios sobre un mismo inmueble de características especiales será sustituto del contribuyente el que deba satisfacer el mayor canon.

El sustituto del contribuyente a que se refiere el párrafo anterior, podrá repercutir sobre los demás concesionarios la parte de la cuota líquida que le corresponda en proporción a los cánones que deban satisfacer cada uno de ellos.

3. El Ayuntamiento repercutirá la totalidad e la cuota líquida del Impuesto en quienes, no reuniendo la condición de sujetos del mismo, hagan uso mediante contraprestación de sus bienes demaniales o patrimoniales.

Artículo 5. Afección de los bienes al pago del Impuesto y supuesto especiales de responsabilidad.

1. En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este Impuesto, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria en los términos previstos en el artículo 41 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria. A estos efectos, los notarios solicitarán información y advertirán a los comparecientes sobre las deudas pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles asociadas al inmueble que se transmite.

2. Responden solidariamente de la cuota de este Impuesto, y en proporción a sus respectivas participaciones, los copartícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, si figuran inscritos como tales en el Catastro Inmobiliario. De no figurar inscritos, la responsabilidad se exigirá por partes iguales en todo caso.

Artículo 6. Base imponible.

1. La base imponible está constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles, rústicos, urbanos o en su caso, de características especiales, que se determinará, notificará y será susceptible de impugnación, conforme a las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario

2. Los valores catastrales podrán ser objeto de revisión, modificación o actualización en los casos y forma que la Ley prevé.

Artículo 7. Base liquidable

1. La base liquidable será el resultado de practicar en la base imponible las reducciones que legalmente estén establecidas; y en particular la reducción a que se refiere el artículo 8 de la presente Ordenanza fiscal.

2. La base liquidable se notificará conjuntamente con la base imponible en los procedimientos de valoración colectiva. Dicha notificación incluirá la motivación de la reducción aplicada mediante la indicación del valor base del inmueble así como el importe de la reducción y de la base liquidable del primer año de vigencia del valor catastral.

3. El valor base será la base liquidable del ejercicio inmediato anterior a la entrada en vigor del nuevo valor catastral, salvo las circunstancias señaladas en el artículo 70 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

4. En los procedimientos de valoración colectiva la determinación de la base liquidable será competencia de la Dirección General del Catastro y recurrible ante los Tribunales Económicos-Administrativos del Estado.

Artículo 8. Reducción de la base imponible.

1. Se reducirá la base imponible de los bienes inmuebles urbanos y rústicos que se encuentren en alguna de estas dos situaciones:

a) Inmuebles cuyo valor catastral se incremente, como consecuencia de procedimientos de valoración colectiva de carácter general en virtud de:

1.º La aplicación de la nueva Ponencia total de valor aprobada con posterioridad al 1 de enero de 1997.

2.º La aplicación de sucesivas Ponencias totales de valores que se aprueben una vez transcurrido el período de reducción establecido en el artículo 69.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

b) Cuando se apruebe una Ponencia de valores que haya dado lugar a la aplicación de la reducción prevista en este apartado 1 y cuyo valor catastral se altere, antes de finalizar el plazo de reducción, por:

1.º Procedimiento de valoración colectiva de carácter general.

2.º Procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial.

3.º Procedimiento simplificado de valoración colectiva.

4.º Procedimiento de inscripción mediante declaraciones, comunicaciones, solicitudes, subsanaciones de discrepancias e inspección catastral.

2. La reducción será aplicable de oficio, con las siguientes normas:

1.º Se aplicará durante un período de nueve años a contar desde la entrada en vigor de los nuevos valores catastrales, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

2.ª La cuantía de la reducción será el resultado de aplicar un coeficiente reductor, único para todos los inmuebles afectados del municipio, aun componente individual de la reducción, calculado para cada inmueble.

3.ª El coeficiente reductor tendrá el valor de 0.9 el primer año de su aplicación e irá disminuyendo en 0.1 anualmente hasta su desaparición.

4.ª El componente individual será, en cada año, la diferencia positiva entre el nuevo valor catastral que corresponda al inmueble en el primer ejercicio de su vigencia y el valor base. Dicha diferencia se dividirá por el último coeficiente reductor aplicado cuando concurren los supuestos del Artículo 68, apartado 1, b 2º y b) 3º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

5.ª En los casos contemplados en el artículo 68, apartado 1.b) 1º, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se iniciará el cómputo de un nuevo período de reducción y se extinguirá el derecho a la aplicación del resto de la reducción que viniera aplicándose.

6.ª En los casos contemplados en el artículo 68, 1. B) , 2º, 3º y 4º, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, no se iniciará el cómputo de un nuevo período de reducción y el coeficiente de reducción aplicado a los inmuebles afectados tomará el valor correspondiente al resto de los inmuebles del municipio.

3. La reducción no será aplicable al incremento de la base imponible que resulte de la actualización de sus valores catastrales por aplicación de los coeficientes establecidos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

4. En ningún caso será aplicable la reducción regulada en este artículo, a los bienes inmuebles de características especiales.

Artículo 9. Cuota tributaria, tipo de gravamen y recargo.

1.- La cuota íntegra de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen a que se refiere el apartado 3 siguiente.

2.- La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo siguiente:

3.- Los tipos de gravamen aplicables en este Municipio serán los siguientes:

a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana:

1.º Tipo de gravamen general : 0,4%

b) Bienes inmuebles de naturaleza rústica: 0,30%.

Artículo 10. Bonificaciones.

1. Tendrán derecho a una bonificación del 50% en la cuota íntegra del Impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres períodos impositivos.

Para disfrutar de la mencionada bonificación, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditación de la fecha de inicio de las obras de urbanización o construcción de que se trate, la cual se hará mediante certificado del Técnico-Director competente de las mismas, visado por el Colegio Profesional

b) Acreditación de que la empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, la cual se hará mediante la presentación de los estatutos de la sociedad.

c) Acreditación de que el inmueble objeto de la bonificación es de su propiedad y no forma parte del inmovilizado, que se hará mediante copia de la escritura pública o alta catastral y certificación del Administrador de la Sociedad, o fotocopia del último balance presentado ante la AEAT, a efectos del Impuesto sobre Sociedades.

d) Fotocopia del alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas.

La solicitud de la bonificación se podrá formular desde que se pueda acreditar el inicio de las obras; y la acreditación de los requisitos anteriores podrá realizarse mediante cualquier otra documentación admitida en Derecho.

Si las obras de nueva construcción o de rehabilitación integral afectasen a diversos solares, en la solicitud se detallarán las referencias catastrales de los diferentes solares.

2.Uno. Las viviendas de protección oficial y las equiparables a estas según las normas de la Comunidad Autónoma, disfrutarán de una bonificación del 50 por 100 durante el plazo de tres años, contados desde el año siguiente a la fecha del otorgamiento de la calificación definitiva.

Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres períodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el período impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

Para tener derecho a esta bonificación, los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

-Escrito de solicitud de la bonificación.

-Fotocopia del certificado de calificación de Vivienda de Protección Oficial

-Fotocopia de la escritura o nota simple registral del inmueble.

-Si en la escritura pública no constara la referencia catastral, fotocopia del recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al ejercicio anterior.

3. Tendrán derecho a una bonificación del 95% de la cuantía íntegra y, en su caso, del recargo del Impuesto a que se refiere el artículo 134 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, los bienes rústicos de las Cooperativas Agrarias y de Explotación comunitaria de la tierra, en los términos establecidos en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

Las bonificaciones reguladas en los apartados anteriores deben ser solicitadas por el sujeto pasivo; y con carácter general el efecto de la concesión de las mismas comenzará a partir del ejercicio siguiente, cuando la bonificación se solicite antes de que la liquidación sea firme, se concederá si en la fecha de devengo del Impuesto concurren los requisitos exigidos para su disfrute.

Las bonificaciones anteriormente reguladas son compatibles entre sí cuando así lo permita la naturaleza de la bonificación y del bien inmueble correspondiente; y se aplicará, en su caso, por el orden en el que las mismas aparecen relacionadas en los apartados citados, minorando sucesivamente la cuota íntegra del Impuesto.

Artículo 11. Período impositivo y devengo.

1. El período impositivo es el año natural.

2. El Impuesto se devenga el primer día del año.

3. Las variaciones de orden físico, económico o jurídico, incluyendo las modificaciones de la titularidad de los bienes inmuebles, tendrán efectividad en el período impositivo siguiente a aquel en que se produzcan dichas variaciones.

Artículo 12. Obligaciones formales.

1. Las alteraciones concernientes a los bienes inmuebles susceptibles de inscripción catastral que tengan transcendencia a efectos de este Impuesto

determinarán la obligación de los sujetos pasivos de formalizar las declaraciones conducentes a su inscripción en el Catastro Inmobiliario, conforme a lo establecido en sus normas reguladoras.

2. Sin perjuicio de la facultad de la Dirección General del Catastro de requerir al interesado la documentación que en cada caso resulte pertinente, en este Municipio, y en el marco del procedimiento de comunicación previsto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario, las declaraciones a las que alude el apartado anterior se entenderán realizadas cuando las circunstancias o alteraciones a que se refieren consten en la correspondiente licencia o autorización municipal, supuesto en el que el sujeto pasivo quedará exento de la obligación de declarar antes mencionada.

Artículo 13. Pago e ingreso del Impuesto.

1. El plazo de ingreso de las deudas de cobro por recibo notificadas colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las liquidaciones de ingreso directo se satisfarán en los plazos fijados por el Reglamento General de Recaudación, que son:

- a) Para las notificadas dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes natural siguiente.
- b) Para las notificadas dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes natural siguiente.

2. Finalizado el plazo de pago voluntario sin que la deuda se haya satisfecho, se iniciará el período ejecutivo de recaudación, lo que comporta el devengo del recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada, así como el de los intereses de demora correspondiente.

Dicho recargo será del 10 por 100 cuando la deuda se ingrese antes de que haya sido notificada al deudor la providencia del apremio.

Artículo 14. Gestión del Impuesto.

1. La gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto, se llevará a cabo por el Órgano de la Administración que resulte competente, bien en virtud de competencia propia, bien en virtud de convenio o acuerdo de delegación de competencias; y todo ello conforme a lo preceptuado en los artículos 7,8 y 78 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

2. La gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto se llevará a cabo conforme a lo preceptuado en los artículos 2.2, 10, 11, 12, 13, 77 y 78 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario; y en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

Artículo 15. Revisión.

1. Los actos de gestión e inspección catastral del Impuesto, serán revisables en los términos y con arreglo a los procedimientos señalados en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley 48/2002, de 23 de diciembre, del Catastro Inmobiliario.

2. Los actos de gestión tributaria del Impuesto, serán revisables conforme al procedimiento aplicable a la Entidad que los dicte. En particular, los actos de gestión tributaria dictados por una Entidad local se revisarán conforme a lo preceptuado en el artículo 14, de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición Adicional Única. Modificaciones del Impuesto.

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

Disposición Final Única. Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Ordenanza fiscal.

Disposición Final Única: La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

V.º B.º- LA ALCALDESA, M.ª Antonia Puertas Moreno.- EL SECRETARIO, Gregorio Domínguez Moreno.

ORDENANZA REGULADORA DEL I.A.E.

Artículo 1. Normativa aplicable.

El Impuesto sobre Actividades Económicas se regirá en este Municipio:

a) Por las normas reguladoras del mismo contenidas en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha Ley.

b) Por las Tarifas e Instrucción del Impuesto, aprobadas por Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, y Real Decreto Legislativo 1259/1991, de 2 de agosto.

c) Por la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2. Naturaleza y hecho imponible.

1. El Impuesto sobre Actividades Económicas es un tributo directo de carácter real, cuyo hecho imponible está constituido por el mero ejercicio dentro del término municipal de actividades empresariales, profesionales o artísticas, tanto si se ejercen en un local determinado como si no, y se hallen o no especificadas en las Tarifas del Impuesto.

2. Se consideran, a los efectos de este Impuesto, actividades empresariales las ganaderas cuando tengan carácter independiente, las mineras, las industriales, las comerciales y las de servicios. Por lo tanto, no tienen esta consideración las actividades agrícolas, las ganaderas dependiente, las forestales y las pesqueras, y ninguna de ellas constituye el hecho imponible del presente Impuesto. Tiene la consideración de ganadería independiente la definida como tal

en el párrafo segundo del artículo 79.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

3. Se considera que una actividad se ejerce con carácter empresarial, profesional o artístico cuando suponga la ordenación por cuenta propia de medios de producción y de recursos humanos o de uno de éstos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios.

4. El contenido de las actividades gravadas es el definido en las Tarifas del Impuesto.

5. El ejercicio de las actividades gravadas se probará por cualquier medio admisible en derecho y, en particular, por los contemplados en el artículo 3º del Código de Comercio.

Artículo 3. Supuestos de no sujeción.

No constituye hecho imponible en este Impuesto el ejercicio de las actividades siguientes:

a) La enajenación de bienes integrados en el activo fijo de las empresas que hubieran figurado debidamente inventariados como tal inmovilizado con más de dos años de antelación a la fecha de transmitirse la venta de bienes de uso particular y privado del vendedor siempre que los hubiese utilizado durante igual período de tiempo.

b) La venta de los productos que se reciben en pago de trabajos personales o servicios profesionales.

c) La exposición de artículos con el fin exclusivo de decoración o de adorno del establecimiento. Por el contrario, estará sujeta al Impuesto la exposición de artículos para regalo a los clientes.

d) Cuando se trate de venta al por menor, la realización de un solo acto u operación aislada.

Artículo 4. Exenciones.

Las que se encuentran establecidas en la legislación vigente.

Artículo 5. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos del I.A.E., las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria siempre que realicen en este Municipio cualquiera de las actividades que originan el hecho imponible.

Artículo 6. Cuota tributaria.

La cuota tributaria será el resultado de aplicar a la cuota de tarifa del Impuesto a que se refiere el artículo siguiente, el coeficiente de ponderación regulado en el artículo 8.

Artículo 7. Cuota de tarifa.

La cuota de tarifa será la resultante de aplicar las Tarifas e Instrucciones del Impuesto aprobadas por Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, y por el Real Decreto Legislativo 1259/1991, de 2 de agosto.

Artículo 8. Coeficiente de ponderación.

De acuerdo con lo que prevé el artículo 87 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, sobre las cuotas municipales de tarifa se aplicará, en todo caso, un coeficiente de ponderación, determinado en función del importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Importe neto de la cifra de negocios	Coeficiente
Desde 1.000.000,00 hasta 5.000.000,00	1,29
Desde 5.000.000,00 hasta 10.000.000,00	1,30
Desde 10.000.000,00 hasta 50.000.000,00	1,32
Desde 50.000.000,00 hasta 100.000.000,00	1,33
Más de 100.000.000,00	1,35
Sin cifra neta de negocio	1,31

A los efectos de la aplicación del coeficiente a que se refiere este artículo, el importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo será el correspondiente al conjunto de actividades económicas ejercidas por el mismo y se determinará de acuerdo con lo previsto en la letra c) del artículo 4 de la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 9. Coeficiente de situación 1.

No se aplicará coeficiente de situación.

Artículo 10. Bonificaciones.

Las que legalmente fueran establecidas en la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Los sujetos pasivos que tengan derecho a bonificaciones reguladas en el apartado anterior, pro cumplir los requisitos establecidos para su disfrute, aplicarán la bonificación en su propia autoliquidación.

Artículo 11. Reducciones de la cuota.

1. Sobre la cuota tributaria, bonificada en su caso por aplicaciones de lo dispuesto en el artículo anterior, se aplicarán las reducciones siguientes:

a) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76.1.9 de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, una reducción a favor de los sujetos pasivos afectados por obras en la vía pública. Esta reducción, fijada en función de la duración de dichas obras, se reconocerá atendiendo a los porcentajes y condiciones siguientes:

-Obras con duración de 3 a 6 meses: 20%

-Obras con duración de 6 a 9 meses: 30%

-Obras con duración de más de 9 meses: 40%

La reducción en la cuota se practicará dentro de la liquidación del año inmediatamente siguiente al inicio de las obras de que se trate, siendo iniciado el procedimiento a petición del interesado.

b) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.01.9 de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, una reducción de la cuota correspondiente a los locales en los que se realicen obras mayores, para las que se requiera la obtención de la correspondiente licencia urbanística y tengan una duración superior a tres meses, siempre que debido a ellas los locales permanezcan cerrados la cuota correspondiente se reducirá en proporción al número de días que el local este cerrado.

Esta reducción deberá ser solicitada por el sujeto pasivo y, si procede, una vez concedida, aquél tendrá que solicitar la correspondiente devolución de ingresos indebidos por el importe de las misma.

2. No se aplicarán otras reducciones de la cuota, que las reguladas en el apartado anterior y las previstas en las Tarifas del Impuesto.

Artículo 12. Período impositivo y devengo.

1. El período impositivo coincide con el año natural, excepto cuando se trate de declaraciones de alta, en cuyo caso abarcará desde la fecha de comienzo de la actividad hasta el final del año natural.

2. El Impuesto se devenga el primer día del período impositivo y las cuotas serán irreducibles, salvo cuando, en los casos de declaración de alta, el día de comienzo de la actividad no coincida con el año natural, en cuyo supuesto las cuotas se calcularán proporcionalmente al número de trimestres naturales que resten para finalizar el año, incluido el del comienzo del ejercicio de la actividad.

3. Tratándose de las actividades clasificadas en los epígrafes 833.1, 833.2, 965.1, 965.2 y 965.5 de la Sección 1ª de las Tarifas del Impuesto, se devengará el 1 de enero de cada año la parte de la cuota correspondiente a los metros vendidos o espectáculos celebrados en el ejercicio anterior. En el caso de cese en la actividad, la declaración complementaria habrá de presentarse junto con la declaración de baja. Asimismo, y en el caso de baja por cese en el ejercicio de la actividad, las cuotas serán prorrateables por trimestres naturales, excluido aquel en el que se produzca dicho cese. A tal fin los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres naturales en los que no se hubiera ejercido a la actividad.

Artículo 13. Gestión.

1. La gestión de las cuotas municipales del impuesto, se llevará a cabo por el Órgano de la Administración que resulte competente, bien en virtud de competencia propia, bien en virtud de convenio o acuerdo de delegación de competencias; todo ello conforme a lo preceptuado en los artículos 7, 8 y 92 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

2. La gestión, liquidación, recaudación e inspección de las cuotas municipales del impuesto se llevará a cabo conforme a lo preceptuado en los artículos 2.2, 10, 11,12, 13,91, 92 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; y en las demás normas que resulten de aplicación.

Artículo 14. Pago e ingreso del Impuesto.

1. El plazo de ingreso de las deudas de cobro por recibo notificadas colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las liquidaciones de ingreso directo se satisfarán en los plazos fijados por el Reglamento General de Recaudación, que son:

a) Para las notificadas dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes natural siguiente.

b) Para las notificadas dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes natural siguiente.

Lo dispuesto en este apartado se entiende sin perjuicio del régimen de autoliquidación del Impuesto previsto en el artículo siguiente:

2. Finalizado el plazo de pago voluntario sin que la deuda se haya satisfecho, se iniciará el período ejecutivo de recaudación, lo que comparta el devengo del recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada, así como en de los intereses de demora correspondiente.

Dicho recargo será del 10 por 100 cuando la deuda se ingrese antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio.

Artículo 15. Exacción del Impuesto en régimen de autoliquidación.

1. El Impuesto se exigirá en régimen de autoliquidación, a cuyo efecto se cumplimentará el impreso aprobado por este Ayuntamiento o por el Órgano de la Administración que resulte competente, en virtud de convenio o acuerdo de delegación de competencias, haciendo constar los elementos tributarios determinantes de la cuota a ingresar.

2. La autoliquidación se podrá presentar por el interesado o por su representante en las oficinas municipales donde se prestará al contribuyente toda la asistencia necesaria para la práctica de sus declaraciones.

3. El ingreso de la cuota se realizará en el momento de la presentación de la autoliquidación; o bien, en el plazo de ingreso directo señalado en el párrafo segundo del apartado 1 del artículo anterior.

Artículo 16. Revisión.

1. Los actos de gestión censal serán revisables conforme al procedimiento indicado al efecto por la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

2. Los actos de gestión tributaria de las cuotas municipales serán revisables conforme al procedimiento aplicable a la Entidad que los dicte. En particular, cuando dichos actos sean dictados por una Entidad local se revisarán conforme a lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición Adicional Única. Modificaciones de Impuesto.

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

Disposición Final Única. Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Ordenanza Fiscal.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

V.º B.º- LA ALCALDESA, M.ª Antonia Puertas Moreno.- EL SECRETARIO, Gregorio Domínguez Moreno.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DEPÓSITO DE ESCOMBROS EN LA ESCOMBRERA MUNICIPAL

Art. 1.º- Fundamento y naturaleza:

En uso de las facultades concedidas por el artículo 133.2 de la Constitución y por el Artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre

reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la TASA POR DEPÓSITO DE ESCOMBROS EN LA ESCOMBRERA MUNICIPAL, que se regirá por la presente ordenanza fiscal.

Art. 2.º- Hecho imponible:

Constituye el hecho imponible de esta tasa el depósito de escombros procedentes de obras de particulares, en los terrenos destinados por el Ayuntamiento a tal finalidad.

Art. 3.º- Sujetos pasivos:

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor se otorguen licencias o quienes se beneficien del aprovechamiento si se procedió sin la oportuna autorización.

Art. 4.º- Cuota Tributaria.

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en la tarifa del apartado siguiente, atendiendo al tipo de obra a realizar.

2.- La tarifa será:

-12,00 euros por obra menor.

-30,00 euros por obra mayor.

Art. 5.º- Normas de gestión.

1.- Las cantidades exigibles con arreglo a la tarifa se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreductibles por la cantidad autorizada.

2.- Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta ordenanza deberá solicitar previamente la correspondiente licencia, abonando el ingreso en la tesorería municipal y formulando declaración en la que conste la cantidad que se pretende depositar.

3.- En caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar a este Ayuntamiento la devolución del importe ingresado.

4.- No se consentirá el depósito de escombros hasta que se haya abonado la liquidación y se haya obtenido la correspondiente licencia por los interesados. El incumplimiento de este mandato podrá dar lugar a la no concesión de licencia sin perjuicio del pago del precio de la tasa y las sanciones y recargos que procedan.

Art. 6.º- Devengo.

1.- La obligación del pago de la tasa regulado en esta ordenanza, nace en el momento de solicitar la correspondiente licencia o una vez recibida la liquidación del Ayuntamiento si se hubiera realizado el aprovechamiento sin la preceptiva autorización.

2.- El pago de la tasa se realizará por ingreso en la cuenta bancaria de la tesorería municipal.

Disposición final:

La presente ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

V.º B.º- LA ALCALDESA, M.ª Antonia Puertas Moreno.- EL SECRETARIO, Gregorio Domínguez Moreno.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DEL VUELO DE LA VÍA PÚBLICA CON CONSTRUCCIONES Y ELEMENTOS QUE SOBRESALGAN DE LA LÍNEA DE FACHADA: TERRAZAS, MIRADORES, BALCONES, MARQUESINAS, Y OTROS SIMILARES.

Art. 1.º- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 133.2 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos del 15 al 19 de la Ley 39/88, de 28 de noviembre reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por aprovechamiento del vuelo de la vía pública, con construcciones y elementos que sobresalgan de la línea de fachada, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Art. 2.º- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa por aprovechamiento del vuelo de la vía pública, con construcciones y elementos que sobresalgan de la línea de fachada: terrazas miradores, balcones, marquesinas y otras semejantes, el aprovechamiento especial del vuelo del dominio público local tal como determina el artículo 20.3 de la Ley 39/1988.

Art. 3.º- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarias o usufructuarias de los inmuebles que tengan los elementos e instalaciones señalados en el artículo anterior.

En todo caso, tendrán la condición de sustituto del contribuyente, los propietarios de dichos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Art. 4.º- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 3.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Art. 5.º- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria regulada en esta ordenanza y las tarifas de las mismas son las siguientes.

CONCEPTO.- euros/año

Construcciones con elementos fijos con vuelo hasta 2 metros de Longitud, sobre la línea de fachada.- 1,50 euros

Construcciones con elementos fijos y abiertos con vuelo superior de longitud, sobre la línea de fachada.- 3,00 euros.

Art. 6.º- Normas de gestión.

1.- Anualmente y con referencia a primero de enero, el Ayuntamiento formará un padrón en que figurarán los contribuyentes afectados, con detalle y superficie del vuelo de la vía pública ocupada con las construcciones o elementos a que se refiere el artículo 2 de esta ordenanza, e importe de la tasa correspondiente. Dicho padrón será expuesto al público por plazo mínimo de 15 días previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos y lugares de costumbre de la localidad a efectos de reclamaciones.

2.- Transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el padrón, que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

3.- Las personas o entidades interesadas en la concesión del aprovechamiento especial a que se refiere esta ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia en el Ayuntamiento.

4.- En dicha licencia caso de concederse, se señalarán las dimensiones máxima de vuelo, sobre la vía pública de la construcción o instalación a realizar, quedando obligado el interesado al cumplimiento de lo autorizado.

5.- Las altas que se produzcan durante el ejercicio surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación del pago.

El Ayuntamiento en estas altas notificará a los obligados al pago, la liquidación correspondiente, con expresión de los elementos sujetos, medios de impugnación que, en su caso, pueden ser ejercidos e indicación de plazos y autoridades u organismos ante los que podrán ser interpuestos, así como lugar y plazo en que debe ser satisfecha la tasas.

6.- El importe de esta tasa será irreductible y objeto de un recibo anual único, excepto en el caso de altas nuevas que se procederá como se indica en el artículo anterior.

Art. 7.º- Exenciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasas..

Art. 8.º- Devengo.

1.- La tasa en los edificios existentes se devengará conforme al padrón confeccionado con efectos del día 1 de enero del ejercicio correspondiente.

2.- Se devenga la tasa regulada en esta ordenanza en el momento de solicitar la licencia para realizar el aprovechamiento del vuelo de la vía pública, con arreglo a los señalado en esta ordenanza. El pago de la tasa se realizará por ingreso en la Tesorería Municipal en el momento de retirar la correspondiente licencia.

Art. 9.º- Infracciones y sanciones.

1.- Se considerarán infractores los que sin haber solicitado y obtenido la preceptiva licencia municipal para el aprovechamiento especial del dominio público a que se refiere esta Ordenanza y desde la entrada en vigor de la misma construyan o instalen cualquiera de los elementos a que se refiere esta norma.

2.- En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollan.

- DISPOSICIÓN FINAL.

La presente ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el día siguiente de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

V.º B.º- LA ALCALDESA, M.ª Antonia Puertas Moreno.- EL SECRETARIO, Gregorio Domínguez Moreno.

MODIFICACIONES.

Se aprueban por unanimidad las siguientes modificaciones de las tarifas de las Ordenanzas que a continuación se indican:

1.º- Tasa por suministro de agua.

Art. 6.º queda redactado de la siguiente manera.

6.2: La cuota tributaria correspondiente por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua se determinará aplicando la siguiente tarifa:

a) Cuota de abono, fija mensual 2,40 euros + IVA; mínimo 10 m.3. Exceso, 0,24 euros/m-.

b) Cuota de abono industrial, fija mensual 1,80 euros + IVA; mínimo 10 m.3. EXCESO 0,18 euros m.3.

La cuota tributaria por concesión de licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez, y consistirá en una cantidad fija en función de la número de viviendas o industrias, de acuerdo con la siguiente tarifa.

c) Acometidas: 60 euros dentro del casco urbano. No se autorizarán acometidas fuera del casco urbano, a expensas de lo que pudiese determinar el pleno de la Corporación.

La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

V.º B.º- LA ALCALDESA, M.ª Antonia Puertas Moreno.- EL SECRETARIO, Gregorio Domínguez Moreno.

- Tasa por suministro de Alcantarillado.

Se modifica el art. 4 quedando redactado de la siguiente forma.

Art. 4.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará por la cuantía fija de 0,60 euros, mensuales vivienda.

La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el día siguiente a su publicación permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

V.º B.º- LA ALCALDESA, M.ª Antonia Puertas Moreno.- EL SECRETARIO, Gregorio Domínguez Moreno.

3.º- Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

Se modifica el art. 4 quedando redactado de la siguiente forma.

Art. 4.- Cuantía.

Toda clase de establecimientos, 60,00 euros.

La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

V.º B.º- LA ALCALDESA, M.ª Antonia Puertas Moreno.- EL SECRETARIO, Gregorio Domínguez Moreno.

4.º- Tasa por licencia de obras.

Se modifica el art. 4 quedando redactado de la siguiente forma.

Art. 4.- Base imponible.

1.- Con carácter general se tomará como base de la presente exacción el coste real de la obra o construcción, según presupuesto visado por el Colegio Oficial correspondiente.

2.- La tarifa a aplicar por cada licencia será la siguiente: 1% del coste real de la obra o construcción.

3.- Las obras menores que así sean calificadas por el Técnico Municipal tributarán una cantidad fija de 12,00 euros.

4.- En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de la licencia, las cuotas a liquidar serán del 20% de las señaladas en el número anterior, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente.

La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el día siguiente a su publicación permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

V.º B.º- LA ALCALDESA, M.ª Antonia Puertas Moreno.- EL SECRETARIO, Gregorio Domínguez Moreno.

Tasa por vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Se modifica el art. 5 quedando redactado de la siguiente forma.

Art. 5.- Cuota tributaria:

La cuota tributaria regulada en esta ordenanza y las tarifas de las mismas son las siguientes:

1.- Por cada canalón que vierta en la vía pública directa o indirectamente, dentro del casco de la población, 1,25 euros.

2.- Por cada canalón de desagüe en otro lugar, siendo terreno municipal, 1,25 euros.

3.- Por cada bajada de agua que no se verifique por canalón, en el casco (canal) , 0,07 euros.

4.- Por cada bajada de canalones hasta el pavimento, 0,31 euros.

La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

V.º B.º- LA ALCALDESA, M.ª Antonia Puertas Moreno.- EL SECRETARIO, Gregorio Domínguez Moreno.

- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnilla, andamios y otras instalaciones análogas.

Se modifica el art. 5 quedando redactado de la siguiente forma.

Art. 5.- Cuota tributaria.

La tarifa a aplicar será la siguiente.

Única.- 0,30 euros diarios por ocupación de la vía pública.

La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

V.º B.º- LA ALCALDESA, M.ª Antonia Puertas Moreno.- EL SECRETARIO, Gregorio Domínguez Moreno.

Tasa por la prestación del servicio de desinsectación de las vías públicas.

Se modifica el art. 3 quedando redactado de la siguiente forma:

Art. 3.- Tarifa.

La expresa exacción municipal, se regulará de acuerdo con la siguiente tarifa:

Por cada edificio o vivienda en suelo urbano, pagará anualmente la cantidad de 6 euros.

La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

V.º B.º- LA ALCALDESA, M.ª Antonia Puertas Moreno.- EL SECRETARIO, Gregorio Domínguez Moreno.

Tasa por Cementerio Municipal.

Se modifica el art. 4 quedando redactado de la siguiente forma.

Art. 43.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa.

Concesión de título para nichos permanentes, 210,35 euros.

El derecho que se adquiere mediante el pago de la tarifa no es el de propiedad física del terreno, sino el de conservación a perpetuidad de los restos en dichos espacios inhumados, revirtiendo a favor del Ayuntamiento, si por cualquier causa quedasen vacantes.

La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el día siguiente a su publicación permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

V.º B.º - LA ALCALDESA, M.ª Antonia Puertas Moreno.- EL SECRETARIO, Gregorio Domínguez Moreno.
682

GALISTEO

Edicto

Por acuerdo de pleno, de fecha 16 de febrero de 2004, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares para la enajenación, mediante subasta, de solares en Alagón.

Dicho pliego se expone al público, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el boletín oficial de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien se aplazará la licitación cuando resulte necesario en caso de que se formulen reclamaciones contra el pliego.

1.- Órgano de Contratación: Ayuntamiento de Galisteo.

2.- Objeto del Contrato: Enajenación de solares en Alagón.

3.- Modalidad de Adjudicación: Tramitación ordinaria, por procedimiento abierto, mediante subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: Según pliego de cláusulas administrativas particulares.

5.- Presentación de ofertas:

a) Lugar de presentación: Casa Consistorial de la Entidad Local Menor de Alagón, sita en Pz. de los Ríos, s/n. C. P. 10.690 ALAGÓN (Cáceres).

b) Plazo de presentación: Quince días naturales, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el B.O.P., de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Si el último día del plazo de presentación coincidiera en sábado, domingo o festivo, se prolongará el plazo hasta el inmediato día hábil siguiente.

c) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

6.- Documentación e información: Los interesados podrán consultar documentación y obtener información en la Casa Consistorial de Alagón durante el plazo de presentación de ofertas.

7.- Garantías:

a) Provisional: 145,10 Euros.

b) Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

8.- Apertura de ofertas: En el salón de actos de la Casa Consistorial de la Entidad Local Menor de Alagón, a las 12 horas del lunes hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación.

9.- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Galisteo a 17 de febrero de 2004.- El Alcalde (ilegible).
978

CAÑAMERO

Anuncio

Por Decreto de esta Alcaldía, dictado en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 01 de julio, del Poder Judicial, y arts. 4 y 5 del Reglamento n.º 3/1995, de 07 de junio, de los Jueces de Paz, se convoca concurso público de méritos para la elección, por el Pleno del Ayuntamiento, de la persona a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Extremeña, para el nombramiento, por un periodo de cuatro años, del siguiente cargo del Juzgado de Paz de este municipio de Cañamero:

JUEZ DE PAZ TITULAR

Retribuciones.-

El desempeño del cargo de Juez de Paz titular será retribuido en la cuantía anual establecida en la normativa vigente.

Requisitos de las personas aspirantes.-

- Ser español.

- Ser mayor de edad.

- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Información s/. incompatibilidades y prohibiciones.-

Durante su mandato el cargo de Juez de Paz estará sujeto al Régimen de incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de referida Ley Orgánica del Poder Judicial, a excepción de la dedicación o actividades mencionadas en el apartado 2 del art. 14 del Reglamento de los Jueces de Paz.-

Méritos a valorar.-

Titulaciones académicas, cursos y otros conocimientos en derecho; experiencia en el desempeño de funciones judiciales; y cuantos otros conocimientos que posean y que consideren inciden en el mejor desempeño de dichas funciones.

Solicitudes, plazo y documentación.-

Las personas que deseen tomar parte en el concurso deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento solicitud (en modelo oficial que se facilitará) en el plazo de 30 días naturales contados desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

- Debiendo acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- 1.- Certificación de nacimiento o fotocopia compulsada del D.N.I.
- 2.- Certificación de antecedentes penales.
- 3.- Certificación médica de no padecer enfermedad o deficiencia física o psíquica que la incapacite para el desempeño del cargo.
- 4.- Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad para el desempeño de las funciones judiciales.
- 5.- Y certificaciones y fotocopias compulsadas de cuantos títulos y documentos poseyere acreditativos de los méritos que alegue.

En Cañamero a 20 de febrero de 2004.- El Alcalde-Presidente, Carlos Bravo Gutiérrez.

1024

NAVAS DEL MADROÑO

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Navas del Madroño, HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, aprobó inicialmente, en sesión de fecha 16 de febrero de 2004, por mayoría absoluta, la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 3 reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Matadero.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hallan de manifiesto al público los expedientes sobre modificación e imposición de los tributos locales referidos, así como las Ordenanzas y tarifas que regulan dichos tributos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos.

Navas del Madroño a 20 de febrero de 2004.- La Alcaldesa, M.ª Luisa Gómez Blázquez.

983

ARROYO DE LA LUZ

Anuncio

Aprobados, por esta Alcaldía, los Padrones fiscales correspondientes a los siguientes conceptos:

- Consumo agua 4/03
- Basura 4/03.

Se expone al público para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en los mismos.

El plazo de cobro en periodo voluntario será de dos meses, contados al siguiente de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., transcurrido el mismo las cuotas pendientes se cobrarán por el procedimiento de apremio, devengándose recargo de apremio, intereses de demora y las costas correspondientes.

Los interesados podrán interponer, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., recurso de reposición ante esta Alcaldía.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Contencioso-Administrativo de la provincia de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición se entienda desestimado de forma presunta.

Arroyo de la Luz a 16 de febrero de 2004.- El Alcalde, Santos Jorna Escobero.

985

ARROYO DE LA LUZ

Edicto

PorD. JAVIER MOLANO MORÁN, en representación de "HERMANOS MOLANO CB", se la solicitado LICENCIA DE APERTURA DE UN DISCO-PUB, con emplazamiento en calle San Antón, número 10.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Arroyo de la Luz a 23 de febrero de 2004.- El Alcalde (ilegible).

1030

ARROYO DE LA LUZ

Edicto

PorD. ANDRÉS TORREÑO SALADO, se la solicitado CAMBIO DE TITULARIDAD DEL CAFÉ-BAR "EL PASO", con emplazamiento en calle Escuelas Graduadas, 8.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Arroyo de la Luz a 23 de febrero de 2004.- El Alcalde (ilegible).

1029

ZARZA DE GRANADILLA

Edicto

Por tener que ausentarme del Municipio y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 23.3 de la Ley 7/85 y 47 del R.O.F., delego mis funciones de Alcalde-Presidente: En la Primera Teniente de Alcalde D.ª Adoración PANIAGUA BLANCO, a quien corresponde sustituirme de acuerdo con el orden de su nombramiento desde el día 20 febrero 2004 y hasta en tanto dure mi ausencia.

Dese cuenta a la interesada al mismo tiempo que se publique en el B.O.P.

Zarza de Granadilla a 19 de febrero de 2004.- El Alcalde, Miguel Ángel González Paniagua.- Ante mí; La Secretaria, M.ª Sol Montesinos García.

992

ALDEACENTENERA

Edicto

Se expone al público por término de quince días, el Padrón de lecturas contadores de agua potable, basura y alcantarillado, correspondientes al primer semestre de 2003, a efectos de reclamaciones.

Aldeacentenera a 23 de febrero de 2004.- El Alcalde (ilegible).

1006

PUERTO DE SANTA CRUZ

Edicto

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2002, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Puerto de Santa Cruz a 18 de febrero de 2004.- La Alcaldesa, Manuela Villar Muñoz.

997

LOGROSÁN

Anuncio

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Logrosán a 23 de febrero de 2004.- El Alcalde (ilegible).

1017

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE TALAVÁN, HINOJAL Y SANTIAGO DEL CAMPO

TALAVÁN

Esta Mancomunidad ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2003, con el siguiente detalle:

**MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE TALAVÁN, HINOJAL Y SANTIAGO DEL CAMPO
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 1/2003**

CPTO.	EXPLICACIÓN	PTO. INICIAL	AUMENTOS	PTO. DEFIN.
A) AUMENTOS:				
1.130.00	Retrib. Personal laboral fijo	19.000,00	1.240,41	20.240,41
1.227.06	Trabajos otras empresas	800,00	257,13	1.057,13
3.160.00	Seguros Sociales	14.000,00	481,00	14.481,00
TOTAL AUMENTOS:		33.800,00	1.978,54	35.778,54

Tales aumentos se financiarán con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del pasado ejercicio 2002, por dicho importe de 1.978,54 euros.

El expediente se encuentra expuesto en Secretaría a los efectos previstos en la legislación vigente por espacio de 15 días para reclamaciones, quedando elevado automáticamente a definitivo; caso de no presentarse ninguna.

Talaván a 23 de febrero de 2004.- La Presidenta, Aida María Arias del Barco.

981